

Enagás, S.A.

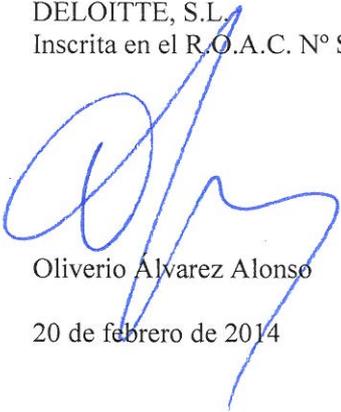
Informe de Auditoría
Cuentas Anuales del ejercicio
terminado el 31 de diciembre de 2013
e Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de Enagás, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Enagás, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Enagás, S.A. al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Oliverio Alvarez Alonso

20 de febrero de 2014

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:

DELOITTE, S.L.

Año **2014** N° **01/14/00151**
IMPORTE COLEGIAL: 96,00 EUR

.....
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.
.....

ENAGÁS, S.A.

Cuentas Anuales
a 31 de diciembre de 2013

ENAGÁS, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
ACTIVO							
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO	Nota 12	1.998.554	1.905.305
Inmovilizado intangible	Nota 5	28.134	31.336	FONDOS PROPIOS-		2.001.213	1.905.305
Investigación y Desarrollo		31	12	Capital		358.101	358.101
Aplicaciones informáticas		27.591	30.097	Capital escriturado		358.101	358.101
Otro inmovilizado intangible		512	1.227	Reservas		1.383.726	1.362.197
Inmovilizado material	Nota 6	67.311	65.210	Legal y estatutarias		71.620	71.620
Terrenos y construcciones		59.954	56.885	Otras reservas		1.312.106	1.290.577
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		6.150	6.310	Resultado del ejercicio		379.469	287.185
Inmovilizado en curso y anticipos		1.207	2.015	Dividendo a cuenta		(120.083)	(102.178)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 8.2	3.930.375	1.963.450	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR-		(2.659)	-
Instrumentos de patrimonio		1.335.093	1.246.540	Operaciones de cobertura		(2.659)	-
Créditos a empresas		2.595.282	716.910	PASIVO NO CORRIENTE		2.217.846	1.261.393
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 8.1	1.397	1.563	Provisiones a largo plazo	Nota 13.1	2.033	621
Instrumentos de patrimonio		-	189	Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		-	171
Créditos a terceros		733	719	Otras provisiones		2.033	450
Otros activos financieros		664	655	Deudas a largo plazo	Nota 14.1	989.394	76.079
Activos por impuesto diferido	Nota 17.7	8.124	4.605	Deudas con entidades de crédito		987.746	75.000
ACTIVO CORRIENTE		602.790	1.546.970	Derivados	Nota 15	809	-
Existencias	Nota 9	14	13	Otros pasivos financieros		839	1.079
Materias primas y otros aprovisionamientos		14	13	Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 14.3	1.211.786	1.169.654
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 10	43.768	191.659	Pasivos por impuesto diferido	Nota 17.7	14.633	15.039
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		196	11.451	PASIVO CORRIENTE		421.731	446.436
Clientes, empresas del grupo y asociadas		16.844	29.922	Deudas a corto plazo	Nota 14.2	342.339	349.862
Deudores varios		19.587	131.779	Obligaciones y otros valores negociables		280.944	245.862
Personal		118	13	Deudas con entidades de crédito		58.384	104.244
Activos por impuesto corriente	Nota 17.1	6.191	18.494	Derivados	Nota 15	2.989	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 17.1	832	-	Otros pasivos financieros		22	(234)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 8.2	266.364	180.862	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		23.012	8.813
Créditos a empresas		266.364	3.037	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 16	56.380	87.761
Otros activos financieros		-	177.825	Proveedores		13.906	19.884
Periodificaciones a corto plazo		122	102	Proveedores, empresas del grupo y asociadas		5.818	36.830
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 11	292.522	1.174.334	Acreedores varios		1.319	9.062
Tesorería		10.720	52.057	Personal		3.249	2.276
Otros activos líquidos equivalentes		281.802	1.122.277	Pasivos por impuesto corriente	Nota 17.1	8.127	100
				Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 17.1	23.961	19.609
TOTAL ACTIVO		4.638.131	3.613.134	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		4.638.131	3.613.134

Las Notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2013

ENAGÁS, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2013

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
OPERACIONES CONTINUADAS		422.240	283.048
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 18.1	531.763	373.507
Prestación de servicios		164.669	93.503
Ingresos por dividendos de empresas del grupo y asociadas		367.094	280.004
Trabajos realizados por la empresa para su activo		1.617	1.133
Aprovisionamientos	Nota 18.2	(33)	(276)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(33)	(276)
Otros ingresos de explotación		11.782	1.195
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		11.751	1.160
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		31	35
Gastos de personal	Nota 18.3	(41.137)	(35.825)
Sueldos, salarios y asimilados		(29.120)	(25.009)
Cargas sociales		(12.017)	(10.816)
Otros gastos de explotación		(63.791)	(40.418)
Servicios exteriores		(61.200)	(40.206)
Tributos		(91)	(212)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(2.500)	-
Amortización del inmovilizado	Nota 5 y 6	(17.797)	(16.291)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(164)	23
Resultados por enajenaciones y otros		(164)	23
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		422.240	283.048
Ingresos financieros	Nota 18.4	15.954	29.065
De valores negociables y otros instrumentos financieros		15.954	29.065
- En terceros		15.954	29.065
Gastos financieros	Nota 18.4	(53.033)	(23.217)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(44.310)	(8.991)
Por deudas con terceros		(8.723)	(14.226)
Diferencias de cambio		(7.500)	(839)
RESULTADO FINANCIERO		(44.579)	5.009
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		377.661	288.057
Impuestos sobre beneficios	Nota 17.5	1.808	(872)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		379.469	287.185
OPERACIONES INTERRUMPIDAS		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		379.469	287.185

Las Notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 31 de diciembre de 2013

ENAGÁS, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2013

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		379.469	287.185
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por cobertura de flujos de efectivo	Nota 12.3	(3.798)	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
- Efecto impositivo		1.139	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		(2.659)	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por cobertura de flujos de efectivo	Nota 12.3	-	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
- Efecto impositivo		-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		376.810	287.185

Las Notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Ingresos y Gastos reconocidos a 31 de diciembre de 2013

ENAGÁS, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2013

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión y Reservas	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones donaciones y legados	Total Patrimonio neto
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2012	358.101	1.240.540	358.675	(90.958)	(5.684)	184.324	2.044.998
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	287.185	-	-	-	287.185
Operaciones con accionistas	-	-	(146.060)	(102.178)	-	-	(248.238)
- Distribución de dividendos	-	-	(146.060)	(102.178)	-	-	(248.238)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	121.657	(212.615)	90.958	5.684	(184.324)	(178.640)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2012	358.101	1.362.197	287.185	(102.178)	-	-	1.905.305
Ajustes por cambios de criterio 2012	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2012	-	-	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2013	358.101	1.362.197	287.185	(102.178)	-	-	1.905.305
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	379.469	-	(2.659)	-	376.810
Operaciones con accionistas	-	-	(163.478)	(120.083)	-	-	(283.561)
- Distribución de dividendos	-	-	(163.478)	(120.083)	-	-	(283.561)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	21.529	(123.707)	102.178	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2013	358.101	1.383.726	379.469	(120.083)	(2.659)	-	1.998.554

Las Notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Total de Cambios en el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2013

ENAGÁS, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2013

(Miles de Euros)

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	490.381	54.010
Resultado del ejercicio antes de impuestos	377.661	288.057
Ajustes al resultado:	(355.890)	(280.179)
- Amortización del inmovilizado	17.797	16.291
- Correcciones valorativas por deterioro	(164)	-
- Variación de provisiones	1.411	-
- Imputación de subvenciones	(31)	(35)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	164	(23)
- Ingresos financieros	(427.983)	(315.250)
- Gastos financieros	60.533	23.217
- Otros ingresos y gastos	(7.617)	(4.379)
Cambios en el capital corriente	102.175	5.618
- Existencias	(1)	(8.922)
- Deudores y otras cuentas a cobrar	133.088	28.595
- Otros activos corrientes	(20)	-
- Acreedores y otras cuentas a pagar	(30.892)	(14.055)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	366.435	40.514
- Pagos de intereses	(50.776)	(75.375)
- Cobros de dividendos	544.919	102.178
- Cobros de intereses	44.907	26.205
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	(173.344)	(11.685)
- Otros cobros (pagos)	729	(809)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	(1.000.694)	(732.379)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		
Pagos por inversiones	(1.011.920)	(870.374)
- Empresas del grupo y asociadas	(996.658)	(855.958)
- Inmovilizado intangible y material	(15.242)	(14.416)
- Otros activos financieros	(20)	-
Cobros por desinversiones	11.226	137.995
- Empresas del grupo y asociadas	10.428	137.995
- Inmovilizado intangible y material	798	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	(371.499)	452.354
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	(87.938)	700.592
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables	1.182.859	1.291.736
- Emisión de deudas con entidades de crédito	115	883.500
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	60.000	1.163.211
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables	(1.147.803)	(2.005.000)
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	(176.716)	(632.855)
- Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas	(6.393)	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	(283.561)	(248.238)
- Dividendos	(283.561)	(248.238)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)	-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)	(881.812)	(226.015)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.174.334	1.400.349
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	292.522	1.174.334

Las Notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2013

1.- Información General

1.1 Actividad de la empresa

Enagás, S.A. es una sociedad constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, siendo su objeto social:

- Las actividades de regasificación, transporte básico y secundario y almacenamiento de gas natural, mediante o a través de las infraestructuras o instalaciones gasistas correspondientes, propias o de terceros, así como la realización de actividades auxiliares o vinculadas a las anteriores.
- El diseño, construcción, puesta en marcha, explotación, operación y mantenimientos de todo tipo de infraestructuras gasistas e instalaciones complementarias, incluidas redes de telecomunicaciones, telemando y control de cualquier naturaleza y redes eléctricas, ya sean propias o propiedad de terceros.
- El desarrollo de todas las funciones relacionadas con la gestión técnica del sistema gasista.
- Las actividades de transporte y almacenamiento de dióxido de carbono, hidrógeno, biogás y otros fluidos de carácter energético, mediante o a través de las instalaciones correspondientes, propias o de terceros, así como el diseño, construcción, puesta en marcha, explotación, operación y mantenimiento de todo tipo de infraestructuras e instalaciones complementarias, necesarias para dichas actividades.
- Las actividades de aprovechamiento del calor, del frío y de energías asociadas a sus actividades principales o resultado de las mismas.
- La prestación de servicios de diversa naturaleza, entre ellos, de ingeniería, construcción, asesoría, consultoría, en relación con actividades que constituyen su objeto así como la participación en actividades de gestión de mercados de gas natural, en la medida en que sean compatibles con las actividades atribuidas por la Ley a la Sociedad.

Las actividades anteriores podrán ser realizadas por la Sociedad, por sí, o por medio de sociedades de idéntico o análogo objeto en que participe y siempre dentro del alcance y con los límites establecidos en la legislación aplicable en materia de Hidrocarburos. De conformidad con dicha legislación, las actividades de transporte y de gestión técnica del sistema que tengan el carácter de reguladas las deberá realizar, respectivamente, por medio de dos sociedades filiales en las que ostente la totalidad del capital social. En consecuencia forman parte del objeto social:

- La gestión del grupo empresarial constituido por las participaciones en el capital social de las sociedades que lo integren.
- La prestación de servicios de asistencia o apoyo a las sociedades y empresas participadas a cuyo fin podrá prestar, a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos.

Su domicilio social se encuentra en Paseo de los Olmos, nº 19 28005 Madrid. En la página "web": www.enagas.es y en su domicilio social pueden consultarse los Estatutos sociales y demás información pública sobre la Sociedad.

Adicionalmente a las operaciones que lleva a cabo directamente, Enagás, S.A. es cabecera de un grupo de entidades que incluyen participaciones en sociedades dependientes y en negocios conjuntos, que se dedican a actividades diversas y que constituyen, junto con Enagás, S.A., el Grupo Enagás (en adelante, el Grupo). Consecuentemente, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas del Grupo, que incluyen, así mismo, las participaciones en sociedades dependientes y en negocios conjuntos. Las Cuentas Anuales de la sociedad Enagás, S.A. y de su Grupo Consolidado a 31 de diciembre de 2013 han sido formuladas por los Administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 17 de febrero de 2014. Las Cuentas Anuales Individuales y del Grupo del ejercicio 2012, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Enagás, S.A. celebrada el 24 de abril de 2013 y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013

Enagás S.A.

Las principales magnitudes de las Cuentas Anuales Consolidadas del grupo Enagás de los ejercicios 2013 y 2012 son las siguientes:

	2013	2012
Total Activo	7.210.600	8.083.443
Patrimonio Neto	2.139.375	2.004.784
Ingresos	1.308.124	1.198.408
Resultado neto	403.183	379.508

Estas Cuentas Anuales se presentan en miles de euros (salvo mención expresa) por ser ésta la moneda funcional del entorno económico principal en el que opera Enagás.

2.- Bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas Cuentas Anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad, de los cambios en el estado de ingresos y gastos reconocidos y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas Cuentas Anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.3 Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas Cuentas Anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas Cuentas Anuales.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Los resultados y la determinación del patrimonio de las Cuentas Anuales son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la Sociedad para su elaboración.

En las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2013 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Alta Dirección de la Sociedad - ratificadas posteriormente por sus Administradores - para cuantificar algunos de los

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013

Enagás S.A.

activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (ver Nota 4.1 y 4.2)
- La valoración de activos para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos (ver Nota 4.2)
- Previsiones de facturas pendientes de formalizar.
- El cálculo del Impuesto sobre Beneficios (ver Nota 17).

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2013 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlos (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes Cuentas Anuales.

Durante el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2013 no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas al cierre del ejercicio 2012, así como no se espera que pueda afectar a ejercicios futuros.

2.5 Comparación de la información.

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2012 se presenta única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2013.

2.6 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de cambios en el patrimonio neto y del Estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.7 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2013 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2012.

3.- Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de accionistas es la siguiente (en miles de euros):

	2013
A reservas voluntarias	77.082
A dividendos	302.387
	379.469

Con fecha 19 de diciembre de 2013, la Sociedad Enagás, S.A. ha procedido al pago de 0,503 euros brutos por acción como dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2013. En este sentido, el dividendo a cuenta ha ascendido a un importe de 120.083 miles de euros.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013

Enagás S.A.

Los estados contables provisionales formulados de acuerdo con los requisitos legales que ponen de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución de dividendos fueron los siguientes:

	Miles de euros
	Estado contable provisional formulado el 31 de octubre de 2013
Resultado contable neto	63.798
10% Reserva Legal	-
Dividendo a cuenta sociedades del Grupo	311.129
Resultado "disponible" para distribución	374.927
Previsión del pago a cuenta	(120.083)
Previsión de tesorería entre el 31 de Octubre y el 31 de Diciembre:	
- Saldo de tesorería	685.489
- Cobros proyectados en el periodo considerado	149.000
- Líneas de crédito y préstamos concedidos por Entidades Financieras	690.000
- Pagos proyectados en el periodo considerado (Incluido el pago a cuenta)	(347.600)
Saldo previsto de tesorería	1.176.889

El dividendo bruto complementario propuesto (0,764 euros por acción) está sujeto a la aprobación de los accionistas en la Junta General Ordinaria y no se incluye como pasivo en los presentes estados financieros. En este sentido, este dividendo bruto complementario ascenderá a un importe de 182.304 miles de euros.

4.- Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales del ejercicio 2013, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales (ver Nota 4.2).

a) Gastos de investigación y desarrollo:

Los costes de Investigación se activan, amortizándose el 95% del coste en el primer año y el resto en el año siguiente, siempre que estén específicamente individualizados por proyectos, su importe pueda ser claramente establecido y existan motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013

Enagás S.A.

Los costes de Desarrollo se activan y se amortizan linealmente a lo largo de su vida útil, si están específicamente individualizados por proyectos, su importe puede ser claramente establecido y existen motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

b) Aplicaciones informáticas:

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión se registran con cargo al epígrafe "Inmovilizado intangible" del Balance de Situación. Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se incurren. Se valoran por el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, así como por su coste de producción si son desarrollados por la sociedad. La amortización de los mismos se realiza en un plazo de cuatro años.

El Inmovilizado Intangible con vida definida se amortiza en función de la misma, que equivale a los siguientes porcentajes de amortización:

	Porcentaje anual	Vida útil
Gastos de Desarrollo	5%-50%	20-2
Otro Inmovilizado Intangible	20%	5
Aplicaciones Informáticas	25%	4

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, con excepción de la revalorización efectuada como consecuencia de la actualización de balances realizada en el ejercicio de 1996, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro si las hubiera, conforme al criterio mencionado al final de la presente nota.

Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil, deduciéndose en su caso el valor neto contable de los bienes sustituidos. Por el contrario, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los costes capitalizados incluyen:

1. Los gastos financieros relativos a la financiación de los proyectos de infraestructura devengados únicamente durante el período de construcción en obras si éste es superior al año, siendo la tasa media de capitalización bruta utilizada para determinar el importe de los costes por intereses a capitalizar durante el ejercicio 2013 de 2,99% (2,47% en 2012).
2. Los gastos de personal relacionados directamente con las obras en curso. Los importes capitalizados por estos conceptos se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta en el epígrafe "Trabajos realizados por la empresa para su activo".
3. Los bienes en construcción destinados a la producción, al alquiler o a fines administrativos, o a otros fines aún por determinar, se registran a su precio de coste, deduciendo las pérdidas por deterioros de valor reconocidas. El coste incluye, con respecto a activos cualificados, los costes por intereses capitalizados y los gastos de personal relacionados directamente con las obras en curso de conformidad con la política contable de la sociedad. La amortización de estos activos comienza cuando los activos están listos para el uso para el que fueron concebidos.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013

Enagás S.A.

La amortización del inmovilizado material sigue el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Porcentaje anual	Vida útil (años)
Construcciones	3%-2%	33,33-50
Otras instalaciones técnicas y maquinaria	12%-5%	8,33-20
Útiles y herramientas	30%	3
Mobiliario y enseres	10%	10
Equipos de procesos de información	25%	4
Elementos de transporte	16%	6

Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio (para el caso del fondo de comercio o activos intangibles de vida útil indefinida) o siempre que existan indicios de pérdida de valor (para el resto de los activos), la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable es el mayor entre el valor de mercado minorado por el coste necesario para su venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor de recuperación del inmovilizado material, el valor en uso es el criterio utilizado por la Sociedad en prácticamente la totalidad de los casos.

Para estimar el valor en uso, la Sociedad prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y costes de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando las previsiones sectoriales, la experiencia del pasado y las expectativas futuras.

Estas previsiones cubren los próximos cinco años estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, a partir del quinto año sean crecientes.

Para calcular el valor actual, estos flujos se descuentan a una tasa, antes de impuestos, que recoge el coste de capital del negocio. Para su cálculo se tiene en cuenta el coste actual del dinero y las primas de riesgo utilizadas de forma general entre los analistas para el negocio.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión por pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.3 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013

Enagás S.A.

los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamiento operativo

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4.4 Instrumentos financieros

4.4.1 Activos financieros

Clasificación-

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y multigrupo: se consideran empresas del Grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Desde el 1 de enero de 2010, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013

Enagás S.A.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en registrar las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas. El importe a recuperar de la deuda se calcula mediante el descuento de flujos de caja futuros estimados utilizando la tasa de interés efectivo considerada en el momento inicial de la operación.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el "factoring con recurso", las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

4.4.2 Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo se valoran a su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros mantenidos para negociar descritos en el apartado anterior. La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

La Sociedad calcula el riesgo de crédito en la valoración de los derivados pasivos. Esta adopción requiere un ajuste en las técnicas de valoración de la Sociedad para la obtención del valor razonable de sus derivados. La Sociedad incorpora un ajuste de riesgo de crédito bilateral con el objetivo de reflejar tanto el riesgo propio como de la contraparte en el valor razonable de los derivados.

En concreto, para la determinación del ajuste por riesgo de crédito se ha aplicado una técnica basada en el cálculo a través de simulaciones de la exposición total esperada (que incorpora tanto la exposición actual como la exposición potencial) ajustada por la probabilidad de incumplimiento a lo largo del tiempo y por la severidad (o pérdida potencial) asignada a la Sociedad y a cada una de las contrapartidas.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013

Enagás S.A.

De forma más específica, el ajuste por riesgo de crédito se ha obtenido a partir de la siguiente fórmula:

$EAD * PD * LGD$

- EAD (Exposure at default): Exposición en el momento de incumplimiento en cada momento temporal. La EAD se calcula mediante la simulación de escenarios con curvas de precios de mercado (Ej.: Monte Carlo).
- PD (Probability of default): Probabilidad de que una de las contrapartidas incumpla sus compromisos de pago en cada momento temporal.
- LGD (Loss given default): Severidad = 1- (tasa de recuperación): Porcentaje de pérdida que finalmente se produce cuando una de las contrapartidas ha incurrido en un incumplimiento.

La exposición total esperada de los derivados se obtiene usando inputs observables de mercado, como curvas de tipo de interés, tipo de cambio y volatilidades según las condiciones del mercado en la fecha de valoración.

Los inputs aplicados para la obtención del riesgo de crédito propio y de contrapartida (determinación de la probabilidad de default) se basan principalmente en la aplicación de spreads de crédito propios o de empresas comparables actualmente negociados en el mercado (curvas de CDS, TIR emisiones de deuda). En ausencia de spreads de crédito propios o de empresas comparables, y con el objetivo de maximizar el uso de variables observables relevantes, se han utilizado las referencias cotizadas que se han considerado como las más adecuadas según el caso (índices de spread de crédito cotizados). Para las contrapartidas con información de crédito disponible, los spreads de crédito utilizados se obtienen a partir de los CDS (Credit Default Swaps) cotizados en el mercado.

Asimismo, para el ajuste del valor razonable al riesgo de crédito se han tenido en consideración las mejoras crediticias relativas a garantías o colaterales a la hora de determinar la tasa de severidad a aplicar para cada una de las posiciones. La severidad se considera única en el tiempo. En el caso de no existir mejoras crediticias relativas a garantías o colaterales, se ha aplicado como tasa mínima de recuperación un 40%.

A 31 de diciembre de 2013, no se ha derivado impacto significativo por la aplicación de esta norma.

A efectos de información financiera, las mediciones del valor razonable se clasifican en el nivel 1, 2 ó 3 en función del grado en el cual los inputs aplicados son observables y la importancia de los mismos para la medición del valor razonable en su totalidad, tal y como se describe a continuación:

- Nivel 1 – Los inputs están basados en precios cotizados (no ajustados) para instrumentos idénticos negociados en mercados activos.
- Nivel 2 – Los inputs están basados en precios cotizados para instrumentos similares en mercados de activos (no incluidos en el nivel 1), precios cotizados para instrumentos idénticos o similares en mercados que no son activos, y técnicas basadas en modelos de valoración para los cuales todos los inputs significativos son observables en el mercado o pueden ser corroborados por datos observables de mercado.
- Nivel 3 – Los inputs no son generalmente observables y por lo general reflejan estimaciones de los supuestos de mercado para la determinación del precio del activo o pasivo. Los datos no observables utilizados en los modelos de valoración son significativos en los valores razonables de los activos y pasivos.

La sociedad ha determinado que la mayoría de los inputs empleados para la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros derivados se encuentran en el Nivel 2 de la jerarquía, sin embargo, los ajustes por riesgo de crédito utilizan inputs de nivel 3, como las estimaciones de crédito en función del rating crediticio o de empresas comparables para evaluar la probabilidad de quiebra de la empresa o de las contrapartes de la empresa. La sociedad ha evaluado la relevancia de los ajustes por riesgo crédito en la valoración total de los instrumentos financieros derivados y concluyendo que no son significativos.

Por tanto, la sociedad ha determinado que el total de la cartera de instrumentos financieros derivados se clasifica en el Nivel 2 de la jerarquía.

4.4.3 Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el Patrimonio Neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

4.4.4 Derivados y operaciones de cobertura

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus flujos de efectivo futuros. Estos riesgos son de variaciones de tipos de interés. En el marco de dichas operaciones la Sociedad contrata instrumentos financieros de cobertura.

Para que estos instrumentos financieros se puedan calificar como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Así mismo, la Sociedad verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida (como mínimo en cada cierre contable) que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que era esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensan casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura han oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125% respecto del resultado de la partida cubierta.

La Sociedad aplica coberturas de flujos de efectivo: los cambios en el valor razonable de los derivados se registran, en la parte en que dichas coberturas son efectivas y netas de su efecto fiscal, en el epígrafe "Patrimonio Neto – Ajustes por cambios de valor – Operaciones de cobertura". La pérdida o ganancia acumulada en dicho epígrafe se traspasa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en función de la evolución del riesgo cubierto. Los resultados correspondientes a la parte ineficaz de las coberturas se registran directamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como resultados financieros.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período.

A 31 de diciembre de 2013 Enagás, S.A. tenía prestados avales comerciales a terceros derivados de su actividad de inversión en infraestructuras, por un importe de 39.427 miles de euros (76.684 miles de euros en el ejercicio 2012). Por otro lado, también tiene concedidos avales financieros por un total de 470.000 miles de euros (490.000 miles de euros en el ejercicio 2012) como garantía de los préstamos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones. Enagás, S.A. mantiene garantías por las obligaciones de empresas del grupo por importe máximo de 1.243.790 miles de euros.

4.4.5 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Se consideran equivalentes al efectivo aquellos activos financieros líquidos, depósitos e inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar en una cantidad determinable de efectivo en un plazo inferior a 3 meses y cuyo riesgo de cambios en su valor es poco significativo.

4.5 Existencias

Las existencias se valoran por el menor importe entre el coste de adquisición o producción y el valor neto realizable. La valoración incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación, incluyéndose también los incurridos al trasladar las existencias a su ubicación y condiciones actuales, en el punto de venta.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

4.6 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

4.7 Impuestos sobre beneficios

Con efectos desde el 1 de enero de 2013, la Sociedad Enagás, S.A. tributa en Régimen de Consolidación Fiscal, siendo la Sociedad Dominante del Grupo Consolidado Fiscal 493/12, regulado en el Capítulo VII del Título VIII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, siendo las sociedades dependientes:

- Enagás Transporte, S.A.U.
- Enagás GTS, S.A.U.
- Enagás Internacional, S.L.U.
- Enagás Financiaciones, S.A.U.
- Enagás - Altamira, S.L.U.

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Así mismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.8 Ingresos y gastos

En aplicación del criterio manifestado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, a través del BOICAC nº 79, sobre la clasificación contable en cuentas individuales de los ingresos y gastos de una sociedad holding que aplica el PGC aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sobre la determinación del importe neto de la cifra de negocios de esta entidad, se incluyen como parte integrante del importe neto de la cifra de negocios los dividendos e intereses por préstamos recibidos de sus sociedades participadas (ver Nota 18.1).

Asimismo, los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Ingresos

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Gastos

Los gastos se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo.

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

4.9 Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las Cuentas Anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que remota. Los pasivos contingentes no se reconocen en las Cuentas Anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Al cierre del ejercicio 2013 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones interpuestos contra los grupos empresariales con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales de la Sociedad como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen que no hayan sido registrados o indicados en estas Cuentas Anuales.

4.10 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. No existe plan alguno de reducción de personal que haga necesaria la creación de una provisión por este concepto.

4.11 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Los costes incurridos en la adquisición de sistemas, equipos e instalaciones cuyo objeto sea la eliminación, limitación o el control de los posibles impactos que pudiera ocasionar el normal desarrollo de la actividad gasista sobre el medio ambiente se consideran inversiones en inmovilizado.

El resto de los gastos relacionados con el medio ambiente distintos de los realizados para la adquisición de elementos de inmovilizado, se consideran gastos del ejercicio.

Por lo que respecta a las posibles contingencias que en materia medioambiental pudieran producirse, Enagás, S.A. considera que éstas se encuentran suficientemente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tienen suscritas.

4.12 Compromisos por pensiones

Enagás contribuye de acuerdo con el Plan de Pensiones firmado y adaptado a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones a un plan de aportación definida "Enagás Fondo de Pensiones", cuya Entidad Gestora es Gestión de Previsión y Pensiones, S.A. y la Depositaria es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que cubre los compromisos adquiridos por la sociedad con el personal activo afectado. Reconoce unos derechos consolidados por servicios pasados y se compromete a la aportación mensual de un porcentaje medio del 4,61% del salario computable (4,77% en 2012). Es un plan de modalidad mixta destinado a cubrir tanto las prestaciones de jubilación, como los riesgos por invalidez y fallecimiento de los partícipes.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013

Enagás S.A.

Las aportaciones efectuadas por este concepto en cada ejercicio se registran en el capítulo "Gastos de Personal" de la Cuentas de Pérdidas y Ganancias. A cierre de ejercicio 2013, no existen cuantías pendientes de aportar por este concepto.

El Grupo ha externalizado compromisos de pensiones con su Directivos mediante un contrato de seguro colectivo mixto de instrumentación de compromisos por pensiones que incluye prestaciones en casos de supervivencia, fallecimiento e incapacidad laboral.

4.13 Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4.14 Clasificación de saldos de largo plazo y circulante

En el balance de situación adjunto los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como "circulante" aquellos con vencimiento igual o inferior a 12 meses y como "a largo plazo" los de vencimiento superior a dicho periodo.

5.- Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en los ejercicios 2013 y 2012 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2013

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	8.275	613	-	-	8.888
Aplicaciones informáticas	75.457	10.964	-	-	86.421
Otro inmovilizado intangible	6.474	250	-	-	6.724
Total coste	90.206	11.827	-	-	102.033

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	(8.263)	(594)	-	-	(8.857)
Aplicaciones informáticas	(45.360)	(13.470)	-	-	(58.830)
Otro inmovilizado intangible	(5.247)	(965)	-	-	(6.212)
Total amortización	(58.870)	(15.029)	-	-	(73.899)

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013
Enagás S.A.

Total Inmovilizado Intangible	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	90.206	102.033
Amortizaciones	(58.870)	(73.899)
Total neto	31.336	28.134

Ejercicio 2012

Coste	Saldo inicial	Entradas	Trasposos por segregación	Saldo final
Investigación y Desarrollo	27.531	249	(19.505)	8.275
Concesiones	5.864	-	(5.864)	-
Derechos de emisión	4.969	-	(4.969)	-
Aplicaciones informáticas	93.350	11.796	(29.689)	75.457
Otro inmovilizado intangible	7.460	2	(988)	6.474
Total coste	139.174	12.047	(61.015)	90.206

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Trasposos por segregación	Saldo final
Investigación y Desarrollo	(22.747)	(255)	14.739	(8.263)
Concesiones	(3.106)	-	3.106	-
Aplicaciones informáticas	(50.893)	(12.284)	17.817	(45.360)
Otro inmovilizado intangible	(5.112)	(1.042)	907	(5.247)
Total amortización	(81.858)	(13.581)	36.569	(58.870)

Total Inmovilizado Intangible	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	139.174	90.206
Amortizaciones	(81.858)	(58.870)
Total neto	57.316	31.336

Las altas en el epígrafe de "Investigación y Desarrollo" acumuladas en el ejercicio 2013 corresponden principalmente al Proyecto de investigación y desarrollo de tecnología aplicada al transporte de CO2 por tubería por importe de 119 miles de euros, al Proyecto Planta de trigeneración en el LCE de Zaragoza fase I por importe de 122 miles de euros, al Proyecto MOLAS (envejecimiento del GNL durante su transporte en barco) por importe de 107 miles de euros, y al Proyecto Transporte de hidrógeno en gasoductos por importe de 90 miles de euros.

Con relación a las altas de las Aplicaciones Informáticas del ejercicio 2013 destacan:

- Software de Infraestructuras TI por importe de 1.868 miles de euros.
- Software Centros de Competencia por importe de 1.261 miles de euros.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013
Enagás S.A.

- Software del Green Data Center por importe de 1.428 miles de euros
- Software Evolución Plataforma Puesto Corporativo por importe de 561 miles de euros.
- Sistema de Soporte ECOFI por importe de 850 miles de euros.
- Sistemas de Operación 2013 por importe de 753 miles de euros.
- Planificación y Predicción de la Demanda 2013 por importe de 342 miles de euros.
- Software Gestión de Proveedores por importe de 307 miles de euros.
- Plan de Sistemas por importe de 462 miles de euros.
- Evolución de la Plataforma Tecnológica de soporte a Procesos por importe de 832 miles de euros.

Al cierre del ejercicio 2013 y 2012 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2013

Descripción	Valor contable (bruto)
Investigación y Desarrollo	8.276
Aplicaciones informáticas	30.531
Otro inmovilizado intangible	4.364
Total	43.171

Ejercicio 2012

Descripción	Valor contable (bruto)
Investigación y Desarrollo	8.027
Aplicaciones informáticas	20.849
Otro inmovilizado intangible	1.261
Total	30.137

Los bienes del Inmovilizado Intangible no están afectos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

6.- Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2013 y 2012, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

Ejercicio 2013

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	69.176	1.984	2.163	(612)	72.711
Instalaciones técnicas y maquinaria	4.617	38	-	-	4.655
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	28.605	1.655	-	-	30.260
Anticipos e inmovilizaciones en curso	2.015	1.355	(2.163)	-	1.207
Total coste	104.413	5.032	-	(612)	108.833

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013
Enagás S.A.

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	(12.291)	(915)	449	(12.757)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(1.791)	(451)	-	(2.242)
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	(25.121)	(1.402)	-	(26.523)
Total amortización	(39.203)	(2.768)	449	(41.522)

Total Inmovilizado Material	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	104.413	108.833
Amortización	(39.203)	(41.522)
Total neto	65.210	67.311

Ejercicio 2012

Coste	Saldo inicial	Entradas	Traspos por segregación	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	179.556	1.271	(111.651)	-	69.176
Instalaciones técnicas y maquinaria	7.244.457	65	(7.239.905)	-	4.617
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	62.242	1.928	(35.564)	(1)	28.605
Anticipos e inmovilizaciones en curso	1.004.610	(895)	(1.001.700)	-	2.015
Total coste	8.490.865	2.369	(8.388.820)	(1)	104.413

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Traspos por segregación	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	(50.085)	(841)	38.635	-	(12.291)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(2.727.219)	(446)	2.725.874	-	(1.791)
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	(41.992)	(1.422)	18.292	1	(25.121)
Total amortización	(2.819.296)	(2.709)	2.782.801	1	(39.203)

Deterioros	Saldo inicial	Entradas	Traspos por segregación	Salidas o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	-	-	-	-	-
Instalaciones técnicas y maquinaria	(14.974)	-	14.974	-	-
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	-	-	-	-	-
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-
Total deterioro	(14.974)	-	14.974	-	-

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013
Enagás S.A.

Total Inmovilizado Material	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	8.490.865	104.413
Amortización	(2.819.296)	(39.203)
Deterioro	(14.974)	-
Total neto	5.656.595	65.210

Durante el ejercicio 2013, dentro de las altas del epígrafe de "Terrenos y construcciones" se han registrado 703 miles de euros correspondientes a reformas y adecuación de las instalaciones del edificio de Sede Central y 1.262 miles de euros correspondientes a reformas y adecuación de las instalaciones del centro de I+D de Zaragoza.

En lo que respecta a las altas en el epígrafe "Anticipos e inmovilizado en curso" acumuladas en el ejercicio 2013 corresponden básicamente a la Planta de Trigeneración de Zaragoza.

Las bajas del Inmovilizado material acumuladas en el ejercicio 2013 corresponden básicamente a la baja de instalaciones interiores de edificios del centro de I+D de Zaragoza. El importe traspasado a explotación durante el ejercicio 2013 corresponde a la puesta en marcha del Green Data Center.

La revalorización del Inmovilizado Material incorporada al amparo del Real Decreto Ley 7/1996 de 7 de junio, sobre actualización de balances, ha tenido un efecto de 73 miles de euros sobre las dotaciones para amortizaciones de inmovilizado en el ejercicio 2013 y 2012, respectivamente.

Así mismo, el impacto de los "Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado" ha supuesto un aumento en la inversión de 1.617 miles de euros en el ejercicio 2013 y 1.133 miles de euros en el ejercicio 2012.

El importe de las disminuciones del epígrafe "Amortización acumulada" corresponde fundamentalmente a la baja de instalaciones interiores de edificios.

Al cierre del ejercicio 2013 y 2012 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2013

Descripción	Valor Contable (bruto)
Construcciones	5.446
Instalaciones técnicas y maquinaria	533
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	23.757
Total	29.736

Ejercicio 2012

Descripción	Valor Contable (bruto)
Construcciones	5.446
Instalaciones técnicas y maquinaria	479
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	21.611
Total	27.536

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013 Enagás S.A.

Los bienes del Inmovilizado Material no están afectos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

Es política de la Sociedad asegurar sus activos de modo que no se produzcan pérdidas patrimoniales significativas, sobre la base de las mejores prácticas de los Mercados, y atendiendo a la naturaleza y características de los elementos del Inmovilizado Material.

Así mismo, la Sociedad cuenta con las correspondientes pólizas de seguros que permiten cubrir la Responsabilidad Civil frente a terceros.

7.- Arrendamientos

A.- ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS:

Al cierre del ejercicio 2013 y 2012 la Sociedad no mantiene ningún contrato de arrendamiento calificado como arrendamiento financiero.

B.- ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS:

Al cierre del ejercicio 2013 y 2012 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor nominal	
	2013	2012
Menos de un año	76	191
Entre uno y cinco años	1.309	4.742
Más de cinco años	3.460	19
Total	4.845	4.952

En su posición de arrendatario, el contrato de arrendamiento operativo más significativo que tiene la Sociedad al cierre de los ejercicios 2013 y 2012 es el arrendamiento del edificio de oficinas donde la Sociedad mantiene la sede social de 9.627,50 metros cuadrados, sito en Madrid. El contrato de arrendamiento se inició el 6 de abril de 2001 y la duración del mismo es de 10 años, renegociados en el mes de noviembre de 2013 por un periodo de 6 años. Así mismo, los importes por rentas pagados durante el ejercicio 2013 y 2012 han ascendido a 3.460 y 3.359 miles de euros, respectivamente. En relación con las rentas contingentes, el contrato está referenciado a incrementos anuales en función del IPC.

8.- Inversiones financieras (largo y corto plazo)

8.1 Inversiones financieras a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al cierre del ejercicio 2013 y 2012 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Créditos, derivados y otros		Total	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	1.397	1.374	1.397	1.374
Otros	-	189	-	-	-	189
Total	-	189	1.397	1.374	1.397	1.563

Durante los ejercicios 2013 y 2012 no han existido variaciones derivadas de las pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe.

8.2 Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" al cierre del ejercicio 2013 y 2012 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Créditos, derivados y otros		Total	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Inversiones en empresas del grupo y multigrupo	1.335.093	1.246.540	-	-	1.335.093	1.246.540
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	2.595.282	716.910	2.595.282	716.910
Total	1.335.093	1.246.540	2.595.282	716.910	3.930.375	1.963.450

Durante el ejercicio 2013 se han llevado a cabo las siguientes variaciones en los instrumentos de patrimonio de la Sociedad:

- Con fecha 30 de abril de 2013, Enagás Internacional, S.A.U. emite 33.127.760 nuevas acciones, con el correspondiente incremento del capital social y prima de emisión derivado de las siguientes operaciones:
 - Ampliación de capital social y prima de emisión mediante la aportación no dineraria de Enagás, S.A. a Enagás Internacional, S.L.U. de las participaciones y acciones de las sociedades Palencia 3, Investigación, Desarrollo y Explotación, S.L. ("Palencia 3"), Sociedad Promotora Bilbao Gas HUB, S.A. ("HUB") y Enagás - Altamira, S.L.U. ("Altamira"), por un importe total de 41.407 miles de euros.

Dicha operación fue acogida al régimen fiscal especial de neutralidad de acuerdo con lo establecido en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo ("TRLIS"), para los canjes de valores (en el caso de Altamira) y para las aportaciones no dinerarias especiales (en el caso de HUB y Palencia), habiendo presentado ante la Administración Tributaria la correspondiente comunicación.

 - Ampliación de capital y prima de emisión por compensación parcial del crédito contraído por Enagás Internacional, S.L.U., con fecha 12 de septiembre de 2012, frente a Enagás, S.A. por un importe de 69.019 miles de euros.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013

Enagás S.A.

- Con fecha 27 de mayo de 2013, Enagás Financiaciones, S.A.U. emite 300 nuevas acciones, con el correspondiente incremento del capital social y prima de emisión por importe total de 100 miles de euros. Las nuevas acciones emitidas son desembolsadas y suscritas por el accionista único de la Sociedad, Enagás, S.A.
- En el mes de julio de 2013 se hizo efectiva la capitalización de aportaciones para futuras ampliaciones de capital a favor de Gasoductos de Morelos S.A.P.I. de C.V. un importe total de 8.893 miles de euros.
- A finales del ejercicio 2013, se constituye la sociedad Estación de Compresión Soto la Marina, S.A.P.I. de C.V. participada por Enagás, S.A. en un 49,96% de forma directa y 0,04% de forma indirecta. A 31 de diciembre de 2013, la inversión de Enagás, S.A. en esta sociedad asciende a 2.353 miles de euros.
- Con fecha 14 de noviembre de 2013, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial, Enagás GTS, S.A.U. ha reducido su capital social y prima de emisión por importe de 8.914 miles de euros, sin abono de dicho importe al socio único (Enagás, S.A.). En la misma fecha, se ha realizado una ampliación de capital social y prima de emisión, mediante la emisión de 400.000 nuevas acciones, con el correspondiente incremento del capital social y prima de emisión, por importe total de 8.000 miles de euros. Las nuevas acciones emitidas son desembolsadas y suscritas por el socio único de la Sociedad, Enagás, S.A.

Durante el ejercicio 2012 se llevaron a cabo las siguientes variaciones en los instrumentos de patrimonio de la Sociedad:

- En el mes de abril de 2012, se constituyó la sociedad Enagás Financiaciones, S.A.U. participada por Enagás, S.A. en el 100% de su capital social que asciende a 60 miles de euros, y en mayo se constituyó la sociedad Enagás Internacional, S.L.U. también participada en su totalidad por Enagás, S.A. con un capital social de 3 miles de euros.
- Así mismo, durante el tercer trimestre de 2012 y tras hacerse efectiva la segregación societaria, la sociedad Enagás, S.A. registró las participaciones en el capital social de las sociedades Enagás Transporte, S.A.U. y Enagás GTS, S.A.U. por importes de 1.187.820 miles de euros y 15.397 miles de euros respectivamente.
- Por último, en el mes de julio de 2012 se hizo efectiva la adquisición del 50% del capital de la sociedad Gasoducto de Morelos S.A.P.I. de C.V. por importe de 2.041 miles de euros, propiedad hasta el momento de la sociedad Elecnor.

Los Créditos a empresas del grupo están sujetos a tipo de interés de mercado siendo el tipo medio para 2013 y 2012 ha sido del 4,20% y 4,13%, respectivamente.

Los saldos de dichos créditos se desglosan de acuerdo al siguiente cuadro:

	Miles de euros	
	2013	2012
Enagás Transporte, S.A.U.	2.506.383	549.875
Enagás Internacional, S.L.U.	70.607	141.842
Gasoducto Morelos S.AP.I. de C.V.	18.292	24.424
Enagás-Altamira, S.L.U.	-	769
Total	2.595.282	716.910

El incremento de los créditos concedidos a Enagás Transporte, S.A.U. se corresponde, fundamentalmente, con el crédito reconocido con esta sociedad por importe de 1.045.714 miles de euros (990.000 miles de euros a largo plazo y 55.714 miles de euros a corto plazo), como consecuencia de la cesión de la deuda realizada desde Enagás Transporte, S.A.U. a Enagás, S.A. (véase Nota 14.1).

Así mismo, por la ampliación de capital social y prima de emisión llevada a cabo en Enagás Internacional, S.L.U., como se ha mencionado anteriormente, se ha procedido a compensar parcialmente el crédito concedido a esta sociedad por importe de 69.019 miles de euros.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013

Enagás S.A.

El detalle por vencimiento de dichos créditos al cierre del ejercicio 2013 y 2012 es el siguiente:

Ejercicio 2013

	2015	2016	2017	2018 y siguientes	Total
Préstamos y partidas a cobrar	23.516	32.500	813.977	1.725.289	2.595.282
Total	23.516	32.500	813.977	1.725.289	2.595.282

Ejercicio 2012

	2014	2015	2016	2017	2018 y siguientes	Total
Préstamos y partidas a cobrar	-	769	-	549.875	166.266	716.910
Total	-	769	-	549.875	166.266	716.910

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo y asociadas al cierre del ejercicio 2013 y 2012 es la siguiente:

Ejercicio 2013

Denominación / Domicilio / Actividad	% Participación		Miles de euros								
	Directa	Indirecta	Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio ⁽¹⁾	Dividendos Recibidos	Valor en libros		
				Explotación	Neto				Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado
Enagás Transporte, S.A.U.	100	-	300.000	618.106	386.989	614.241	1.301.230	364.814	1.187.820	-	-
Enagás GTS, S.A.U.	100	-	7.283	(10.208)	(7.096)	12.443	12.630	-	23.397	-	-
Enagás Financiaciones, S.A.U.	100	-	90	44.157	45	(4)	131	-	160	-	-
Enagás Internacional, S.L.U.	100	-	33.131	3.382	(766)	77.155	109.520	-	110.429	-	-
Gasoducto Morelos S.A.P.I. de CV	50	-	19.989	(196)	(1.234)	7.100	23.925	-	10.934	-	-
Estación de Compresión Soto la Marina, S.A.P.I. de C.V.	49,9	0,1	4.818	(5)	(27)	-	4.615	-	2.353	-	-
									1.335.093		

(1) No incluye ajustes por cambio de valor ni subvenciones de capital.

Ejercicio 2012

Denominación / Domicilio / Actividad	% Participación		Miles de euros								
	Directa	Indirecta	Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio ⁽¹⁾	Dividendos Recibidos	Valor en libros		
				Explotación	Neto				Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado
Enagás Transporte, S.A.U.	100	-	300.000	591.589	370.766	608.491	1.279.257	280.004	1.187.820	-	-
Enagás GTS, S.A.U.	100	-	10.000	(5.284)	(3.670)	5.397	11.727	-	15.397	-	-
Enagás Financiaciones, S.A.U.	100	-	60	8.798	(74)	-	(14)	-	60	-	-
Enagás Internacional, S.L.U.	100	-	3	1.716	(143)	4	(136)	-	3	-	-
Gasoducto Morelos S.A.P.I. de CV	50	-	3.191	(43)	30	16.991	20.212	-	2.041	-	-
Enagás - Altamira, S.L.U.	100	-	6.183	1.048	551	38.848	45.582	-	41.219	-	-
									1.246.540		

(1) No incluye ajustes por cambio de valor ni subvenciones de capital.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013 Enagás S.A.

Estas sociedades del Grupo no cotizan en Mercados de Valores.

Durante los ejercicios 2013 y 2012 no han existido variaciones derivadas de las pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe.

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo" al cierre de los ejercicios 2013 y 2012 es el siguiente:

Categorías \ Clases	Instrumentos financieros a corto plazo			
	Créditos, derivados y otros		Total	
	2013	2012	2013	2012
Préstamos y partidas a cobrar	266.364	180.862	266.364	180.862
Total	266.364	180.862	266.364	180.862

Los Créditos a empresas del grupo están sujetos a tipo de interés de mercado siendo el tipo medio para 2013 y 2012 ha sido del 4,20% y 4,13%, respectivamente.

Adicionalmente, Enagás, S.A. tiene concedido una línea de crédito a Enagás Transporte, S.A.U. por importe total de 300.000 miles de euros que a 31 de diciembre de 2013 y 2012 no está dispuesta y una línea de crédito a Enagás Internacional, S.L.U. por importe de 10.000 miles de euros que a 31 de diciembre de 2013 y 2012 está dispuesta por un total de 3.516 miles de euros y 50 miles de euros, respectivamente.

Cabe destacar que dentro del epígrafe Préstamos y partidas a cobrar, se encuentra registrado fundamentalmente el crédito con empresas de grupo por el Grupo Fiscal por importe de 196.316 miles de euros y por los saldos al corto plazo de los créditos concedidos a Enagás Transporte, S.A.U., Gasoducto Morelos S.AP.I. de C.V. y la Compañía Transportista de Gas Canarias, S.A. por importes de 67.819 miles de euros, 1.703 miles de euros y 439 miles de euros, respectivamente.

En el ejercicio 2013 se ha cobrado la parte que quedó pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2012 del dividendo a cuenta distribuido por Enagás Transporte, S.A.U. en el ejercicio 2012, por importe de 177.825 miles de euros. Asimismo se ha cobrado en su totalidad el dividendo a cuenta distribuido por Enagás Transporte, S.A.U. en el ejercicio 2013.

8.3 Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros y capital

8.3.1 Información cualitativa

La Sociedad Enagás, S.A. está expuesta a determinados riesgos que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión.

Los principios básicos definidos por Enagás, S.A. en el establecimiento de su política de gestión de los riesgos más significativos son los siguientes:

- Cumplir con las normas de buen gobierno corporativo.
- Cumplir estrictamente con todo el sistema normativo de Enagás, S.A.
- Cada negocio y área corporativa define:
 - a) Los mercados y productos en los que puede operar en función de los conocimientos y capacidades suficientes para asegurar una gestión eficaz del riesgo.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013

Enagás S.A.

- b) Criterios sobre contrapartes.
- c) Operadores autorizados.
- Los negocios y áreas corporativas establecen para cada mercado en el que operan su predisposición al riesgo de forma coherente con la estrategia definida.
- Los límites de los negocios y áreas corporativas son aprobados por sus respectivos Comités de Riesgo y, cuando no existieran, por el Comité de Riesgos de Enagás.
- Todas las operaciones de los negocios y áreas corporativas se realizan dentro de los límites aprobados en cada caso.
- Los negocios, áreas corporativas, líneas de negocio y empresas establecen los controles de gestión de riesgos necesarios para asegurar que las transacciones en los mercados se realizan de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos de Enagás, S.A.

A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

Riesgo de crédito

La Sociedad no tiene riesgo de crédito significativo ya que el período medio de cobro a clientes es muy reducido. Asimismo las colocaciones de tesorería o contratación de derivados se realizan con entidades de elevada solvencia.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Dependiendo de las estimaciones de la Sociedad Enagás, S.A. y de los objetivos de la estructura de la deuda, se realizan operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitiguen estos riesgos.

Riesgo de liquidez

La Sociedad mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias comprometidas e inversiones financieras temporales por importe suficiente para soportar las necesidades previstas por un período que esté en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y de capitales.

8.3.2 Información cuantitativa

a) Riesgo de tipo de interés:

	2013	2012
Porcentaje de deuda financiera referenciada a tipos protegidos	59%	48%

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013

Enagás S.A.

Teniendo en consideración estos porcentajes de deuda financiera referenciada a tipo fijo, y realizando un análisis de sensibilidad a variaciones de un punto porcentual en los tipos de interés de mercado, la Sociedad considera que, según sus estimaciones, el impacto en resultados de esta variación sobre el coste financiero de la deuda referenciada a tipos variables podría ascender a, aproximadamente:

Millones de euros				
Variación tipos de interés				
2013		2012		
1%	-1%	1%	-1%	
Variación gasto financiero	10,47	-10,47	8,35	-8,35

Por otro lado, en relación a la deuda financiera referenciada a tipo variable, la estimación del impacto en patrimonio neto de los derivados contratados por similares variaciones en el tipo de mercado no implicarían variaciones significativas a lo largo del ejercicio 2014.

8.3.3 Gestión del capital

La sociedad Enagás, S.A., desarrolla una gestión de capital a nivel corporativo cuyos objetivos son asegurar la estabilidad financiera y conseguir una adecuada financiación de las inversiones, optimizando el coste de capital, para lograr maximizar la creación de valor para el accionista y manteniendo su compromiso de solvencia.

De esta forma, Enagás, S.A. ha mostrado su fortaleza financiera que viene avalada por diferentes agencias de calificación

A 31 de diciembre de 2013 el rating a largo plazo de la sociedad Enagás, S.A. se mantuvo en "BBB" para la agencia de rating Standar & Poor's, modificando el Outlook de negativo a estable y en "A-" para Fitch Ratings, modificando el Outlook de negativo a estable.

9.- Existencias

La Sociedad mantiene registrados 14 miles de euros (13 miles de euros en el ejercicio 2012) correspondientes a existencias no relacionadas con gas natural que incluyen, entre otros elementos, materiales de oficina y material para consumo.

10.- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

A 31 de diciembre de 2013, el saldo de 16.844 miles de euros de "Clientes, empresas de grupo y asociadas" corresponde básicamente a Enagás Transporte, S.A.U., Enagás GTS, S.A.U. y Enagás internacional, S.L.U. por importe de 9.998 miles de euros, 3.559 miles de euros y 2.678 miles de euros, respectivamente. A 31 de diciembre de 2012, correspondía fundamentalmente a Enagás Transporte, S.A.U., Enagás GTS, S.A.U. y Enagás Internacional, S.L.U. por importe de 23.352 miles de euros, 2.814 miles de euros y 2.674 miles de euros, respectivamente.

Dentro del epígrafe "Deudores varios", la Sociedad Enagás, S.A. registra el saldo pendiente de liquidación correspondiente a la retribución de actividades reguladas de regasificación, transporte y almacenamiento como Transportista y Gestor Técnico del Sistema de los ejercicios 2004 a 2011 por importe de 17.982 miles de euros (a 31 de diciembre de 2012, 120.716 miles de euros).

Cabe destacar que durante el ejercicio 2013, se ha procedido a aplicar un importe de 104.470 miles de euros correspondiente al saldo pendiente de liquidación del ejercicio 2011. Dicho importe, formaba parte del déficit provisional del ejercicio 2011 que se incluyó como mayor coste reconocido en las liquidaciones del ejercicio 2012, ingresado por la Sociedad, a través de Enagás Transporte, S.A.U.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013 Enagás S.A.

Adicionalmente, dentro del epígrafe "Deudores varios", Enagás, S.A. tenía registrado los saldos pendientes de cobro con las comercializadoras de gas por la tasa de mercancía, regulada en el artículo 24 de la Ley 48/2003. Dicha tasa grava las mercancías de los cargamentos de gas natural que los agentes descargan en las plantas de regasificación, entre otras, las que Enagás, S.A. era titular en los puertos de Barcelona, Cartagena y Huelva hasta la segregación societaria. A 31 de diciembre de 2013 los saldos pendientes de cobro y que se encuentran íntegramente en litigio con algunas de las comercializadoras han sido traspasados a la sociedad Enagás Transporte, S.A.U.

La mencionada Ley 48/2003 modifica el régimen de las tasas asociadas a las mercancías que descargan en puertos bajo régimen de concesión, indicando en su Título I, que si el titular de la concesión realizaba la solicitud correspondiente en el plazo de 6 meses, el 100% de las tasas asociadas a la descarga podrían repercutirse al agente titular de la mercancía, pese a que el pago a la Autoridad Portuaria lo continuase efectuando el sujeto pasivo, en este caso, Enagás, titular de la concesión como indicaba el régimen anterior. Este régimen anterior contemplaba que, únicamente el 50% de la mencionada tasa podía repercutirse al agente titular de la mercancía por parte del titular de la concesión.

El origen del litigio con las comercializadoras viene motivada porque, si bien la Ley 43/2003 entraba en vigor el 27 de febrero de 2004, el mencionado Título I relativo a la repercusión de las Tasas, según se indica en la Disposición Adicional quinta de la Ley 48/2003, resultaba de aplicación a partir del 1 de enero de 2004. Enagás, S.A. presentó la solicitud para el cambio de régimen en julio de 2004, entendiéndose que el plazo de 6 meses indicado contaba a partir de la entrada en vigor de la Ley, el 27 de febrero de 2004. Sin embargo, las comercializadoras con las que se mantienen los litigios entienden que la aplicación desde 1 de enero del Título I implica que dicho plazo finalizaba el 30 de junio de 2004, y por tanto la solicitud realizada por Enagás, S.A. se encuentra fuera de plazo y es por tanto, a efectos legales, extemporánea.

Ante esta situación, Enagás, S.A. mantiene reclamaciones económico-administrativas al objeto de que se ratifique la adecuación a derecho de sus propios actos por la totalidad de los importes pendientes de cobro. Debemos indicar que el criterio sostenido por Enagás, S.A. ha sido ratificado de forma expresa por la Autoridad Portuaria de Huelva, mediante resolución dictada en fecha 3 de mayo de 2007, que al igual que las Autoridades Portuarias de Cartagena y de Barcelona, considera sin reserva alguna que la opción ejercitada por Enagás, mediante la cual se acogió al nuevo régimen económico tributario establecido en la Ley 48/2003, no es extemporánea. Así mismo, la totalidad de las Resoluciones dictadas por diferentes tribunales Económico-Administrativo regionales estiman favorables las reclamaciones interpuestas por la Sociedad Enagás, S.A. ante la negativa de las Comercializadoras de pagar el importe total de las facturas por concepto de las Tasas Portuarias de la mercancía y por servicios generales.

Por otro lado, la sociedad reconoce el riesgo existente de que el resto de Comercializadoras que, hasta el momento de la segregación societaria, realizaron el pago de la totalidad de las tasas que les repercutió Enagás, S.A., puedan solicitar la devolución del 50% de las mismas, en caso de fallo en contra de Enagás, S.A. de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas. Los importes abonados a Enagás, S.A. por estas comercializadoras con las que actualmente no existen litigios por estos conceptos ascienden, a 31 de diciembre de 2013, a 47.420 miles de euros, de los cuales el 50% -23.710 miles de euros- se encontrarían en la situación descrita.

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

11.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente:

	2013	2012
Tesorería	10.720	52.057
Otros activos líquidos	281.802	1.122.277
Total	292.522	1.174.334

Con carácter general, la tesorería bancaria devenga un tipo de interés similar al de mercado para imposiciones diarias.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013

Enagás S.A.

La variación del efectivo y otros activos líquidos se debe principalmente a la amortización de inversiones financieras temporales para la cancelación anticipada de préstamos del grupo Enagás durante el tercer trimestre por importe total de 800 millones de euros.

Asimismo, tal y como se indica en la Nota 14.1, Enagás, S.A. cuenta con pólizas de crédito no dispuestas a fin de garantizar la liquidez. En este sentido, las disponibilidades financieras con las que Enagás, S.A. cuenta a 31 de diciembre de 2013 y 2012 son las siguientes:

	2013	2012
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	292.522	1.174.334
Otras disponibilidades financieras (Nota 14.1)	1.634.845	632.707
Total	1.927.367	1.807.041

Los depósitos tienen un vencimiento a corto plazo y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de imposiciones. No existen restricciones por importes significativos a la disposición de efectivos.

12.- Patrimonio Neto y Fondos propios

Al cierre del ejercicio 2013 y 2012 el capital social de la Sociedad asciende a 358.101 miles de euros, representado por 238.734.260 acciones de 1,5 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas, admitidas a cotización en la Bolsa Oficial Española y que cotizan en el mercado continuo.

La totalidad de las acciones de la sociedad matriz Enagás, S.A. están admitidas a cotización en las cuatro Bolsas Oficiales Españolas y se contratan en el mercado continuo. La cotización al cierre del día 31 de diciembre de 2013 de las acciones de la Sociedad Enagás, S.A. se situó en 18,995 euros, alcanzándose el máximo cierre del año el día 3 de mayo con un precio de 20,525 euros por acción.

Al cierre del ejercicio 2013 y 2012 ninguna sociedad poseía una participación superior al 5% del capital social de la Sociedad.

Las participaciones más significativas en el capital social de Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2013 son las siguientes:

Sociedad	Participación en el capital social %
Omán Oil Company, S.A.O.C.	5,000
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	5,000
Kutxabank, S.A.	5,000
Fidelity International Limited	1,973
Retail Oeics Aggregate	1,010

No ha habido modificación en las participaciones más significativas con respecto al ejercicio 2012.

Cabe destacar que tras la publicación el 31 de diciembre de 2003 de la Ley 62/2003 de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, cuyo artículo 92 modifica la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, se establece que "ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de Enagás, S.A. en una proporción superior al 5% del capital social o de los derechos de voto en la entidad".

Por su parte, la Ley 12/2007 de 2 de julio limita, además del límite máximo del 5%, el ejercicio de derechos políticos al 3%. Así mismo, establece que las personas físicas o jurídicas que realicen actividades en el sector gasista y las que directa o indirectamente participen en el capital de éstas en más de un 5%, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1%. Estas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial.

El Grupo no dispone de autocartera.

12.1 Reserva legal

La Reserva legal ha sido dotada de conformidad con el Artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social. Dicho porcentaje se alcanzó con la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2003. Esta reserva no puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

Al cierre del ejercicio 2013 y 2012 esta reserva se encontraba completamente constituida.

12.2 Acciones Propias

Al cierre del ejercicio 2013 y 2012 la Sociedad no tenía en su poder acciones propias.

12.3 Ajustes por cambio de valor

Operaciones de cobertura

Corresponde a los derivados contratados por la compañía y designados como cobertura de flujos de efectivo asociados a la deuda cedida (véase Nota 15).

Los movimientos producidos en estas operaciones en los ejercicios 2013 y 2012 son los siguientes:

Ejercicio 2013

	Miles de euros			
	01.01.2013	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2013
Cobertura de flujos de efectivo	-	(3.798)	-	(3.798)
Impuestos reconocidos en patrimonio	-	1.139	-	1.139
Total	-	(2.659)	-	(2.659)

Ejercicio 2012

	Miles de euros		
	01.01.2012	Trasposos por Segregación	31.12.2012
Cobertura de flujos de efectivo	(8.119)	8.119	-
Impuestos reconocidos en patrimonio	2.435	(2.435)	-
Total	(5.684)	5.684	-

12.4 Dividendos

Adicionalmente al dividendo a cuenta del ejercicio 2013, indicado en la Nota 3, la sociedad Enagás S.A. distribuyó durante el ejercicio 2013 el dividendo bruto complementario del ejercicio 2012. Dicho dividendo ascendió a 163.478 miles de euros (0,685 euros por acción), y fue pagado en el mes de julio de 2013.

13.- Provisiones y contingencias

13.1 Provisiones

Los Administradores de la sociedad Enagás, S.A. consideran que las provisiones registradas en el Balance de Situación adjunto cubren adecuadamente los riesgos por los litigios, arbitrajes y demás operaciones descritas en esta nota, por lo que no esperan que de los mismos se desprendan pasivos adicionales a los registrados. Dadas las características de los riesgos que cubren estas provisiones, no es posible determinar un calendario razonable de fechas de pago si, en su caso, las hubiese.

El detalle de las provisiones del Balance de Situación al cierre de los ejercicios 2013 y 2012, así como los principales movimientos registrados, son los siguientes:

Ejercicio 2013

Provisiones a largo plazo	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo final
Retribuciones al personal	171	-	(171)	-
Otras responsabilidades	450	2.033	(450)	2.033
Total a largo plazo	621	2.033	(621)	2.033

Durante el ejercicio 2013 no ha habido movimientos en el epígrafe de provisiones a corto plazo.

Ejercicio 2012

Provisiones a largo plazo	Saldo inicial	Dotaciones	Segregación	Saldo final
Retribuciones al personal	-	171	-	171
Otras responsabilidades	6.460	450	(6.460)	450
Desmantelamiento	77.645	-	(77.645)	-
Total a largo plazo	84.105	621	(84.105)	621

Provisiones a corto plazo	Saldo inicial	Segregación	Saldo final
Otras responsabilidades	-	-	-
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero	5.176	(5.176)	-
Total a corto plazo	5.176	(5.176)	-

13.1.1 Retribuciones al personal

Correspondía principalmente a las desvinculaciones de personal efectuadas durante el mes de diciembre de 2012 por importe de 90 miles de euros para cubrir las implicaciones económicas que se podían derivar de la posible modificación normativa referente a la edad de acceso a la jubilación anticipada. Dicha eventualidad se plasmó contractualmente con 6 de los 9 empleados que causaron baja anticipada.

13.1.2 Otras responsabilidades

La dotación realizada en el ejercicio 2013 por importe de 2.033 miles de euros se corresponde con obligaciones derivadas principalmente de reclamaciones y litigios.

El importe de 450 miles de euros dotado en el ejercicio 2012 correspondía a un litigio que la sociedad Enagás, S.A. tenía con Acotel, S.A. por incumplimiento de pactos contractuales, habiendo llegado a un acuerdo entre las partes en el ejercicio 2013.

13.2 Contingencias

Cabe destacar que existe el pasivo contingente para la sociedad Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2013 por los saldos pendientes de cobro con las comercializadoras de gas por la tasa de mercancía regulada en el artículo 24 de la Ley 48/2003 (ver Nota 10).

14.- Deudas (largo y corto plazo)

14.1 Pasivos financieros a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe “Deudas a largo plazo” al cierre del ejercicio 2013 y 2012 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero		Derivados y otros		Total	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Débitos y partidas a pagar	987.746	75.000	839	1.079	988.585	76.079
Derivados	-	-	809	-	809	-
Total	987.746	75.000	1.648	1.079	989.394	76.079

El detalle por vencimientos de los Débitos y partidas a pagar del epígrafe “Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero”, así como el vencimiento de los Derivados es el siguiente:

Ejercicio 2013

	2015	2016	2017	2018 y siguientes	Total
Deudas con entidades de crédito	20.000	32.500	61.700	873.546	987.746
Derivados	809	-	-	-	809
Otros	839	-	-	-	839
Total	21.648	32.500	61.700	873.446	989.394

Ejercicio 2012

	2014	2015	2016	2017 y siguientes	Total
Deudas con entidades de crédito	75.000	-	-	-	75.000
Otros	1.079	-	-	-	1.079
Total	76.079	-	-	-	76.079

A 31 de diciembre de 2013 la Sociedad tiene concedidas líneas de crédito con un límite de 1.525 millones de euros, las cuales no han sido dispuestas (en 2012 había líneas de crédito concedidas con un límite de 701 millones, quedando sin disponer un importe de 523 millones de euros). Así mismo, tenía concedidos 110 millones de euros en préstamos no dispuestos (110 millones de euros en el ejercicio 2012).

En opinión de la Dirección, esta situación supone cobertura suficiente para las posibles necesidades de liquidez a corto plazo de acuerdo con los compromisos existentes a la fecha.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013 Enagás S.A.

El tipo medio de la deuda con entidades de crédito en euros en el año 2013 ha sido del 1,76% (3,16% en el ejercicio 2012), no habiendo deuda en divisas.

Los Administradores estiman que el valor razonable de las deudas con entidades de crédito y otras obligaciones al 31 de diciembre de 2013 no difiere de manera significativa con respecto al valor contable de las mismas. La sensibilidad del mencionado valor razonable ante fluctuaciones de los tipos de interés es la siguiente:

	Millones de Euros			
	Variación tipos de interés			
	2013		2012	
	0,25%	-0,25%	0,25%	-0,25%
Variación en el valor de la deuda	11,2	-11,4	14,4	-14,6

Por último, en la clase de Derivados y otros, dentro de Débitos y partidas a pagar, la sociedad Enagás, S.A. en el ejercicio 2013 y 2012 ha reconocido un importe de 15 miles de euros y 255 miles de euros, respectivamente, en concepto de Proveedores de Inmovilizado a largo plazo.

A 31 de diciembre de 2013 y 2012, la sociedad Enagás, S.A. no tiene emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de deuda ni otras emisiones garantizadas.

Entre los hechos más significativos del área financiera en el ejercicio 2013 cabe destacar:

- La variación del saldo de débitos y partidas a pagar durante el 2013 se debe principalmente a la amortización anticipada de un préstamo por importe de 75.000 miles de euros y a la cesión de la deuda del BEI desde Enagás Transporte, S.A.U. a Enagás, S.A., en el mes de diciembre, por importe total de 1.045.714 miles de euros (990.000 miles de euros a largo plazo y 55.714 miles de euros a corto plazo). El saldo de la partida de derivados a 31 de diciembre de 2013 corresponde a los derivados asociados a la deuda cedida (véase Nota 15).

Como resultado de la aprobación de dicha cesión se ha formalizado un préstamo intragrupo entre ambas sociedades (ver Nota 8.2).

- La sociedad Enagás Financiaciones, S.A.U. ha anunciado la Solicitud de Consentimiento de su emisión de bonos con vencimiento en 2017 garantizado por Enagás, S.A. y Enagás Transporte, S.A.U. para eliminar la garantía de esta última con objeto de simplificar la estructura financiera del Grupo.
- El 12 de diciembre de 2013 Enagás S.A. formalizó un acuerdo de financiación por un importe total de 1.200 millones de euros a 5 años. La operación, suscrita bajo la modalidad Club Deal, permite optimizar la liquidez y la estructura financiera del Grupo Enagás. Las entidades financieras que han participado en la operación son: BBVA, Banco Santander, Barclays, BNP Paribas, Caixabank, Citibank, Mediobanca, Natixis, Sociéte Générale, Crédit Agricole, Intesa San Paolo, JPMorgan y Mizuho.

Con fecha 26 de abril de 2013 la sociedad Enagás Financiaciones, S.A.U. ha renovado el programa Euro Medium Term Note (EMTN) por importe de 2.000 millones de euros e inscrito en la Bolsa de Luxemburgo en el año 2012, actuando la sociedad Enagás, S.A. como garante.

A 15 de enero de 2013, Enagás Financiaciones S.A.U. realizó una emisión de 50 millones de euros a 2 años, que fue desembolsada el pasado 29 de enero de 2013. Dicha emisión consta de la garantía de Enagás, S.A. y los fondos se han destinado a la actividad ordinaria de la sociedad del Grupo Enagás.

14.2 Pasivos financieros a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe “Deudas a corto plazo” al cierre del ejercicio 2013 y 2012 es el siguiente:

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Débitos y partidas a pagar	58.384	104.244	280.944	245.852	22	(234)	339.350	349.862
Derivados	-	-	-	-	2.989	-	2.989	-
Total	58.384	104.244	280.944	245.852	3.011	(234)	342.339	349.862

La variación del saldo de débitos y partidas a pagar durante el 2013 se debe principalmente a la amortización de un préstamo por importe de 100.000 miles de euros y a la cesión de la deuda del BEI desde Enagás Transporte, S.A.U. a Enagás, S.A. (Véase Nota 14.1).

El 26 de abril de 2013 Enagás, S.A. ha renovado el programa Euro Commercial Paper (ECP) por un importe máximo de 1.000 millones de euros e inscrito en la Irish Stock Exchange en 2011. Banco Santander es el arranger (coordinador de la operación) del programa, entidad que junto con 10 bancos más, actúan como dealers (intermediarios) designados. A 31 de diciembre de 2013 el saldo dispuesto del programa es de 280.944 miles de euros (246 millones a 31 de diciembre de 2012).

El saldo de la partida de derivados a 31 de diciembre de 2013 corresponde a la valoración de los derivados asociados a la deuda cedida (Véase Nota 15).

14.3 Deudas con empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

El epígrafe “Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo” al cierre del ejercicio 2013 y 2012 recoge el saldo de los préstamos concedidos a la sociedad Enagás, S.A. por el resto de empresas del Grupo siendo el desglose:

	Miles de euros	
	2013	2012
Enagás Financiaciones, S.A.U.	1.211.786	1.163.261
Enagás-Altamira, S.L.U.	-	6.393
Total	1.211.786	1.169.654

El tipo medio para 2013 y 2012 correspondientes al préstamo recibido de Enagás Financiaciones, S.A.U. ha sido del 3,71% y 4,25%, respectivamente, y para el préstamo recibido de Enagás-Altamira, S.L.U. y amortizado durante el ejercicio 2013, del 2,58% y 3,89%, respectivamente. El detalle por vencimientos es el siguiente:

Ejercicio 2013

	2015	2016	2017	2018 y siguientes	Total
Préstamos y partidas a pagar	49.870	399.688	752.346	9.882	1.211.786
Total	49.870	399.688	752.346	9.882	1.211.786

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013
Enagás S.A.

Ejercicio 2012

	2014	2015	2016	2017 y siguientes	Total
Préstamos y partidas a pagar	10.000	6.393	400.312	752.949	1.169.654
Total	10.000	6.393	400.312	752.949	1.169.654

El epígrafe “Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo” al cierre del ejercicio 2013 y 2012 recoge fundamentalmente el saldo de los intereses y préstamos concedidos a corto plazo a la sociedad Enagás, S.A. por el resto de empresas del grupo siendo el desglose:

	Miles de euros	
	2013	2012
Enagás Financiaciones, S.A.U.	17.890	8.813
Enagás Transporte, S.A.U.	2.003	-
Enagás GTS, S.A.U.	2.797	-
Enagás Internacional, S.L.U.	286	-
Enagás - Altamira, S.L.U.	36	-
Total	23.012	8.813

15.- Instrumentos financieros derivados

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. En el marco de dichas operaciones, la Sociedad tiene determinados swaps de tipo de interés (IRS) en condiciones de mercado.

La Sociedad ha cumplido con los requisitos detallados en la Nota 4.4.4 sobre normas de valoración para poder clasificar los instrumentos financieros como cobertura. En concreto, han sido designados formalmente como tales, y se ha verificado que la cobertura resulta eficaz.

Estos instrumentos se compensan y liquidan por diferencias, por lo que el riesgo real de Enagás, S.A. deriva de la posición neta de los mismos y no del importe contratado

El valor razonable a 31 de diciembre de 2013 de dichos derivados de cobertura es:

Ejercicio 2013

Denominación	Clasificación	Tipo	Importe contratado (miles de euros)	Vencimiento	Valor razonable (miles de euros)	
					Activo	Pasivo
Swap tipo de interés	Cobertura de Flujos de Efectivo	Variable a fijo	200.000	junio-2015	-	2.339
Swap tipo de interés	Cobertura de Flujos de Efectivo	Variable a fijo	150.000	diciembre-2014	-	1.459
Total			350.000		-	3.798

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013
Enagás S.A.

En relación con las coberturas de flujo de efectivo, el detalle según ejercicio en que se producen los flujos de los mismos es el siguiente:

Importe contratado (miles de euros)	Moneda	Vencimiento	Total	2014	2015
200.000	Euros	junio-2015	2.339	1.530	809
150.000	Euros	diciembre-2014	1.459	1.459	-
350.000			3.798	2.989	809

La clasificación de los activos financieros registrados en los estados financieros por su valor razonable, atendiendo a la metodología de cálculo de dicho valor razonable, es la siguiente:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Derivado de cobertura	-	3.798	-	3.798
Total	-	3.798	-	3.798

Nivel 1: Valoraciones basadas en un precio cotizado en mercado activo para el mismo instrumento.

Nivel 2: Valoraciones basadas en un precio cotizado en mercado activo para activos financieros similares basadas en otras técnicas de valoración que tienen en cuenta datos observables del mercado.

Nivel 3: Valoraciones basadas en variables que no son directamente observables en el mercado.

16.- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.

	Saldo al 31.12.13	Saldo al 31.12.12
Proveedores	13.906	19.884
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	5.818	36.830
Acreedores varios	1.319	9.062
Personal	3.249	2.276
Pasivos por impuesto corriente (ver Nota 17.1)	8.127	100
Otras deudas con las Administraciones Públicas (ver Nota 17.1)	23.961	19.609
Total	56.380	87.761

El detalle del saldo de 5.818 miles de euros de "Proveedores, empresas del grupo y asociadas a corto plazo" a 31 de diciembre de 2013, se corresponde con el siguiente:

- Enagás Transporte, S.A.U., 1.114 miles de euros.
- Enagás GTS, S.A.U., 3.431 miles de euros.
- Enagás Financiaciones, S.A.U., 900 miles de euros.
- Enagás Internacional, S.L.U., 373 miles de euros.

El saldo del epígrafe "Proveedores" corresponde a las compras de materiales y servicios prestados a la sociedad Enagás, S.A. cuya contrapartida está registrada en Servicios exteriores e Inmovilizado.

Con la entrada en vigor de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la sociedad Enagás, S.A. modificó las cláusulas contractuales de los plazos de pago en sus operaciones comerciales adecuándolas a lo estipulado.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013
Enagás S.A.

El detalle de la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio es el siguiente:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio			
	2013		2012	
	Importe	%	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	73.636	83,24	285.737	62,99
Resto	14.831	16,76	167.909	37,01
Total pagos del ejercicio	88.467	100	453.646	100
PMPE (días) de pagos	57,16		10,97	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	1.239		503	

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del pasivo corriente del balance de situación.

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

En el apartado "aplazamientos que sobrepasan el plazo máximo legal", cuyo importe asciende en el ejercicio 2013 a 1.239 miles de euros (503 miles de euros en el ejercicio 2012), hay que tener en cuenta que la cantidad de 203 miles de euros (189 miles de euros en el ejercicio 2012) es debida a pagos bloqueados por la Sociedad, al no haber cumplido el proveedor alguno de los requisitos contractuales, tratarse de retenciones de garantía no vencidas o ser cantidades retenidas judicialmente.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2013 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de aproximadamente 60 días; en la obtención de datos para calcular el aplazamiento que sobrepasa el plazo máximo legal, hemos incluido todo aquel documento no pagado de acuerdo con las condiciones contractuales, incluyendo aquellas por las que se establecen pagos por debajo de ese máximo legal.

17.- Administraciones Públicas y Situación fiscal

17.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

	2013	2012
Hacienda Pública deudora por devolución de Impuestos	6.191	18.494
Hacienda Pública deudora por IVA	832	-
Total	7.023	18.494

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013
Enagás S.A.

Saldos acreedores

	2013	2012
Hacienda Pública acreedora por retenciones	22.296	18.892
Hacienda Pública acreedora por Impuesto sobre Sociedades	8.127	100
Hacienda Pública acreedora por IVA	1.243	304
Organismos de la Seguridad Social acreedores	422	413
Total	32.088	19.709

Durante el ejercicio 2013 la sociedad Enagás, S.A. ha pagado 185.265 miles de euros a cuenta por Impuesto sobre Sociedades (56.670 miles de euros en el ejercicio 2012). Tal y como se ha mencionado en la Nota 4.7, Enagás, S.A. actúa como Sociedad Dominante del Grupo Fiscal y, por tanto, los pagos a cuenta realizados durante el ejercicio 2013 se corresponde con la cuantía a pagar del Grupo Fiscal.

El saldo del epígrafe Hacienda Pública deudora por devolución de Impuestos corresponde fundamentalmente al saldo pendiente de cobro correspondiente al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2012. Durante el ejercicio 2013 se ha recibido la devolución del impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio 2011 por importe de 15.433 miles de euros.

17.2 Impuesto sobre beneficios

La Sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal desde el 1 de enero de 2013 con diversas sociedades del Grupo (véase Nota 4.7) lo que implica la determinación de forma conjunta del resultado fiscal del Grupo, así como de las deducciones y bonificaciones a la cuota.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable del Grupo, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente han de coincidir con el resultado fiscal del Grupo, entendido éste como la base imponible del Grupo.

17.3 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2013

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	377.661		377.661
Diferencias permanentes:			
Otros (multas e impuestos extranjeros)	186	-	186
Donativos	953	-	953
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio:			
Limite deducción amortización R.D.L. 16/2012	5.034	-	5.034
Provisión retribuciones al personal	-	(263)	(263)
Provisiones de litigios	2.164	-	2.164
Provisiones comerciales	2.500	-	2.500
Con origen en ejercicios anteriores:			
Libertad de amortización Ley 4/2008, 13/2010	1.016	-	1.016
Provisiones de litigios	-	(450)	(450)
Base imponible fiscal	389.514	(713)	388.801

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013
Enagás S.A.

Ejercicio 2012

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	288.057		288.057
Diferencias permanentes:			
Beneficio segregado	234.850		234.850
Otros (multas e impuestos extranjeros)	331	-	331
Donativos	804	-	804
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio:			
Libertad de amortización Ley 4/2008, 13/2010	-	(55.171)	(55.171)
Provisión retribuciones al personal	3.043	-	3.043
Provisiones de litigios	650	-	650
Con origen en ejercicios anteriores:			
Libertad de amortización Ley 4/2008, 13/2010	21.291	-	21.291
Provisiones para riesgos y gastos	-	(4.954)	(4.954)
Base imponible fiscal	549.026	(60.125)	488.901

17.4 Impuestos reconocidos en el Patrimonio neto

Durante el ejercicio 2012 y con motivo de la segregación societaria la sociedad Enagás, S.A. traspasó a la sociedad Enagás Transporte, S.A.U. los impuestos reconocidos en el Patrimonio neto asociados a la actividad de transporte, no teniendo por tanto ningún impuesto reconocido en Patrimonio en dicho año. El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el Patrimonio durante el ejercicio 2013 es el siguiente:

Ejercicio 2013

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Total impuesto corriente	-	-	-
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio:			
Valoración de otros activos financieros	1.139	-	1.139
Total impuesto diferido	1.139	-	1.139
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio	1.139	-	1.139

17.5 Conciliación entre Resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	2013	2012
Resultado contable antes de impuestos	377.661	288.057
Cuota al 30%	113.298	86.417
Impacto diferencias permanentes	342	340
Deducciones:		
Por doble imposición	(110.128)	(84.001)
Por inversión en gastos de I+D+i	(2.072)	(1.584)
Por donativos	(334)	(281)
Ajustes en la imposición sobre beneficios:	(2.914)	(19)
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	(1.808)	872

17.6 Desglose del gasto por impuesto sobre sociedades

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades es el siguiente (en miles de euros):

	2013	2012
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	4.107	(9.651)
Por operaciones interrumpidas	-	-
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	(3.001)	10.542
Por operaciones interrumpidas	-	-
Ajustes en la imposición sobre beneficios:		
Por operaciones continuadas	(2.914)	(19)
Por operaciones interrumpidas	-	-
Total gasto por impuesto	(1.808)	872

17.7 Activos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2013 y 2012 es el siguiente (en miles de euros):

	2013	2012
Diferencias temporarias (Impuestos anticipados):		
Provisión por retribuciones	4.075	4.470
Provisiones litigios	649	135
Provisiones comerciales	750	-
Derivados	1.139	-
Limite deducción amortización R.D.L. 16/2012	1.511	-
Total activos por impuesto diferido	8.124	4.605

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, es probable que dichos activos sean recuperados.

La Ley 16/2012, de 27 de diciembre de 2012, por la que se adoptan “diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica”, introdujo en su artículo 7, la limitación a las amortizaciones fiscalmente deducibles en el Impuesto sobre Sociedades. Dicha limitación consiste, en que la amortización contable del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias correspondientes a los períodos impositivos que se inicien dentro de los años 2013 y 2014 para aquellas entidades que, en los mismos, no cumplan los requisitos establecidos en los apartados 1,2 o 3 del artículo 108 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se deducirá en la base imponible hasta el 70 por ciento de aquella que hubiera resultado fiscalmente deducible de no aplicarse el referido porcentaje, de acuerdo con los apartados 1 y 4 del artículo 11 de dicha Ley. No obstante, la amortización contable que no resulte fiscalmente deducible, se podrá deducir de forma lineal durante un plazo de 10 años o durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015. En base a esta normativa, el impuesto diferido creado por este concepto en el ejercicio 2013 ha sido de 1.511 miles de euros equivalentes a 5.034 miles de euros en base.

La Sociedad no tiene activos por impuesto diferido no registrados en el balance de situación adjunto.

17.8 Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2013 y 2012 es el siguiente (en miles de euros):

	2013	2012
Pasivos por impuesto diferido:		
Amortización acelerada	427	427
Libertad de amortización	14.041	14.480
Otros	165	132
Total pasivos por impuesto diferido	14.633	15.039

Cabe mencionar que durante los ejercicios 2009 y 2010 la sociedad Enagás, S.A. se acogió al incentivo fiscal de libertad de amortización con mantenimiento de empleo establecido en la Ley 4/2008 de 23 de diciembre. Dicha Ley establece la amortización libre sin límite máximo de determinados elementos patrimoniales que se pongan a disposición del sujeto pasivo durante los años 2009 y 2010 siempre que la plantilla media de la entidad se mantenga, durante los 24 meses siguientes al inicio del periodo impositivo en que los elementos patrimoniales adquiridos entren en funcionamiento, respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores.

Así mismo, durante el ejercicio 2011, la sociedad se acogió al incentivo fiscal de libertad de amortización establecido en el Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre en el que se prorrogaba el régimen de libertad de amortización para las inversiones nuevas del activo fijo que se afecten a actividades económicas sin condicionarlo al mantenimiento del empleo. Además, se amplía el ámbito temporal de aplicación de este incentivo fiscal hasta el ejercicio 2015.

Cabe destacar que con fecha 31 de marzo de 2012 se publicó el Real Decreto Ley 12/2012 el cual elimina el incentivo de libertad de amortización para inversiones realizadas a partir de la publicación de dicho Real Decreto. En cualquier caso, las cantidades pendientes de aplicar de las inversiones realizadas hasta el 31 de marzo de 2012 podrán aplicarse con el límite del 40% de la base imponible previa para aquellas inversiones puestas a disposición del sujeto pasivo en los ejercicios 2009 y 2010, y con el límite del 20% de la base imponible previa para aquellas inversiones puestas a disposición en los ejercicios 2011 y primer trimestre de 2012.

Como consecuencia de lo anterior, el impuesto diferido creado por la sociedad Enagás, S.A. en el ejercicio 2012 por este concepto ascendió de 16.551 miles de euros equivalentes a 55.171 miles de euros en base. Durante el ejercicio 2013 se ha aplicado un importe total de 439 miles de euros, de los cuales, 305 miles de euros se corresponde al ejercicio 2013 y 134 miles de euros por regularización del ejercicio 2012.

17.9 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Al cierre del ejercicio 2013 la sociedad Enagás, S.A. tiene abiertos a inspección tributaria los ejercicios 2009 a 2013 para los impuestos que le son aplicables, excepto la comprobación del IVA a la Importación que están pendientes los ejercicios de 2010 a 2013 y Tarifa Exterior Común que están pendientes los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

18.- Ingresos y gastos

18.1 Importe neto de la cifra de negocios

La actividad que desarrolla la sociedad se realiza fundamentalmente en el mercado nacional, la distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2013 y 2012, distribuida por actividades, es la siguiente:

Actividades	2013	2012
Prestación de servicios	164.669	93.503
Servicios a empresas del grupo y otras partes vinculadas	164.669	93.203
Servicios a terceros	-	300
Ingresos por dividendos de empresas del grupo y asociadas	367.094	280.004
Total	531.763	373.507

De los dividendos recibidos en el ejercicio 2013, 311.129 miles de euros y 53.686 miles de euros se corresponden al dividendo a cuenta del ejercicio 2013 y el dividendo complementario del ejercicio 2012, respectivamente, recibido de Enagás Transporte, S.A.U. y 2.279 miles de euros se corresponde con el dividendo a cuenta del ejercicio 2013 de Enagás-Altamira, S.L.U.

Cabe destacar que los Ingresos de valores negociables se han calculado por aplicación del método de tipo de interés efectivo.

18.2 Aprovisionamientos

Los consumos de materias primas se corresponden con compras de otros aprovisionamientos relacionados con el gas, tales como odorización, repuestos de equipos, gases y aceites, utilizados en el centro de Investigación y Desarrollo cuyo importe a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es de 33 y 276 miles de euros, respectivamente.

18.3 Cargas sociales

La composición de los Gastos de personal para los ejercicios 2013 y 2012 es la siguiente:

	2013	2012
Sueldos y salarios	25.124	23.910
Indemnizaciones	3.996	1.099
Seguridad Social	4.378	4.091
Otros gastos de personal	6.833	5.886
Aportaciones a fondos de pensiones externos	806	839
	41.137	35.825

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013

Enagás S.A.

Cabe destacar que en el ejercicio 2013 se ha procedido a efectuar un plan de adecuación de la plantilla que ha culminado con el acuerdo de desvinculación de 6 profesionales entre el colectivo de 62 o más años. El saldo de la cuenta "Cargas sociales" del ejercicio 2013 y 2012 presenta la siguiente composición:

	2013	2012
Cargas sociales:		
Seguridad social	4.377	4.091
Aportaciones planes de pensiones	1.417	3.711
Otras cargas sociales	6.223	3.014
Total	12.017	10.816

Las aportaciones realizadas por la Entidad al Plan de Pensiones por este concepto han ascendido a 806 miles de euros en el ejercicio 2013 (839 miles de euros en el ejercicio 2012), que se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos de Personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

18.4 Ingresos y gastos financieros

El desglose de los ingresos y gastos financieros ha sido el siguiente:

Miles de euros	2013	2012
Otros intereses e ingresos financieros	15.954	29.065
Ingresos financieros	15.954	29.065
Gastos financieros y gastos asimilados	(78)	(3.106)
Intereses de préstamos	(52.955)	(20.111)
Gastos financieros	(53.033)	(23.217)
Variación del valor razonable de instrumentos financieros	-	-
Diferencias de cambio	(7.500)	(839)
Deterioro y resultado por enajenación de instr. financieros	-	-
Resultado financiero neto	(44.579)	5.009

Cabe destacar que los gastos por intereses de préstamos se han calculado por aplicación del método del tipo de interés efectivo.

19.- Operaciones y saldos con partes vinculadas

19.1 Operaciones con vinculadas

Se consideran "partes vinculadas" al Grupo, adicionalmente a las entidades dependientes, asociadas y multigrupo, el "personal clave" de la Dirección de la Sociedad (miembros de su Consejo de Administración y los Directores, junto a sus familiares cercanos), así como las entidades sobre las que el personal clave de la Dirección pueda ejercer una influencia significativa o tener su control según establece la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre y la Circular 1/2008, de 30 de enero de la CNMV.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013
Enagás S.A.

A continuación se indican las transacciones realizadas, durante los ejercicios 2013 y 2012, con las partes vinculadas a Enagás, S.A., distinguiendo entre accionistas significativos, miembros del Consejo de Administración y Directores de la Sociedad y otras partes vinculadas. Las condiciones de las transacciones con las partes vinculadas son equivalentes a las que se dan en transacciones hechas en condiciones de mercado y se han imputado las correspondientes retribuciones en especie.

Ejercicio 2013

Gastos e Ingresos	Miles de Euros				
	31-12-2013				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Gastos:					
Gastos financieros	78	-	44.310	103	44.491
Recepción de servicios	-	-	1.744	1.684	3.428
Otros gastos	-	1.046	-	24	1.070
Total Gastos	78	1.046	46.054	1.811	48.989
Ingresos:					
Ingresos financieros	-	-	44.917	2.069	46.986
Dividendos recibidos	-	-	367.094	-	367.094
Prestación de servicios	-	-	119.738	-	119.738
Total Ingresos	-	-	531.749	2.069	533.818

Ejercicio 2012

Gastos e Ingresos	Miles de Euros				
	31-12-2012				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Gastos:					
Gastos financieros	70	-	8.991	13	9.074
Recepción de servicios	-	-	800	2.584	3.384
Otros gastos	-	1.003	-	-	1.003
Total Gastos	70	1.003	9.791	2.597	13.461
Ingresos:					
Ingresos financieros	1.219	-	-	6.216	7.435
Dividendos recibidos	-	-	280.004	-	280.004
Prestación de servicios	-	-	93.556	19	93.575
Total Ingresos	1.219	-	373.560	6.235	381.014

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013
Enagás S.A.

Ejercicio 2013

Otras transacciones	Miles de Euros			
	31-12-2013			
	Accionistas Significativos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	-	2.665.330	-	2.665.330
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	-	1.231.678	100.000	1.231.678
Garantías y avales recibidos	1.017	-	-	1.017
Garantías y avales prestados	-	1.243.790	-	1.243.790
Dividendos y otros beneficios distribuidos	50.992	-	-	50.992
Deudas por impuesto sociedades Consolidado Fiscal	-	3.120	-	3.120
Crédito por impuesto sociedades Consolidado Fiscal	-	196.316	-	196.316

Ejercicio 2012

Otras transacciones	Miles de Euros			
	31-12-2012			
	Accionistas Significativos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	-	716.910	-	716.910
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	17	1.169.654	755	1.170.426
Garantías y avales recibidos	1.641	-	3.709	5.350
Dividendos y otros beneficios distribuidos	37.236	-	-	37.236

19.2 Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2013 y 2012 por los miembros del Consejo de Administración y la alta dirección de Enagás, S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

Ejercicio 2013

	Sueldos	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros	Indemnizaciones por cese
Consejo de Administración	1.888	1.046	77	10	79	-
Alta Dirección ^{1 2}	1.609	-	74	42	54	2.122
Total	3.497	1.046	151	52	133	2.122

¹ No se incluye la retribución del Director de Operación y GTS y del Director General de Infraestructuras y ATR que se han integrado en las filiales Enagás GTS, S.A.U. y Enagás Transporte S.A.U. respectivamente.

² La Alta Dirección forma parte del colectivo asegurado por el seguro colectivo mixto de instrumentación de compromisos por pensiones. De la prima satisfecha en 2013 corresponden a la Alta Dirección 141 miles de euros.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013
Enagás S.A.

Ejercicio 2012

	Sueldos	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros
Consejo de Administración	1.622	1.004	67	10	72
Alta Dirección¹	1.420	-	60	45	56
Total	3.042	1.004	127	55	128

¹ No se Incluye la retribución del Director de Operación y GTS y del Director General de Infraestructuras y ATR que se han integrado en las filiales Enagás GTS, S.A.U. y Enagás Transporte, S.A.U., respectivamente.

Las retribuciones mencionadas distribuidas por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, sin tener en cuenta la prima de seguros ni los planes de pensiones, han sido las siguientes:

CONSEJEROS	Miles de euros	
	2013	2012
D. Antonio Llardén Carratalá, (Consejero Ejecutivo) ¹	1.670	1.667
D ^a . Rosa Rodríguez Díaz	44	-
D. Marcelino Oreja Arburúa ²	423	103
Sagane Inversiones S.L. (Consejero Dominical)	-	37
Bilbao Bizkaia Kutxa / Kartera 1 (Consejero Dominical)	-	56
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (Consejero Dominical)	76	76
Mr. Sultan Hamed Khamis Al Burtamani	37	45
Peña Rueda S.L. Unipersonal (Consejero Dominical)	-	32
D. Jesús David Álvarez Mezquiríz (Consejero Independiente)	72	64
D. Dionisio Martínez Martínez (Consejero Independiente) ³	113	81
D. José Riva Francos (Consejero Independiente)	77	81
D. Ramón Pérez Simarro (Consejero Independiente)	72	76
D. Martí Parellada Sabata (Consejero Independiente)	76	76
D ^a . Teresa García-Milà Lloveras (Consejero Independiente)	76	76
D. Miguel Angel Lasheras Merino (Consejero Independiente)	76	71
D. Luis Javier Navarro Vigil (Consejero Externo)	76	76
D ^a . Isabel Sanchez García (Consejera Independiente)	72	76
D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega	51	-
Total	3.011	2.693

¹ Durante el ejercicio 2013, el Presidente Ejecutivo percibió una retribución fija de 960 miles de euros y una retribución variable de 576 miles de euros, que fueron aprobadas por el Consejo; asimismo, percibe dietas por asistencia al Consejo por importe de 64 miles de euros, así como otros conceptos de retribución en especie por importe de 70 miles de euros, sumando todo ello 1.670 miles de euros. Además dispuso de una póliza de seguro de vida cuya prima en el ejercicio ha sido de 78 miles de euros y se han aportado a su plan de pensiones 10 miles de euros. El Grupo ha externalizado compromisos de pensiones con sus Directivos mediante un contrato de seguro colectivo mixto de instrumentación de compromisos por pensiones que incluye prestaciones en casos de supervivencia, fallecimiento e incapacidad laboral. El Presidente Ejecutivo forma parte del colectivo asegurado por este seguro, y de la prima total satisfecha por el mismo durante el ejercicio corresponde al Presidente Ejecutivo la cantidad de 197 miles de euros.

² Durante el ejercicio 2013, el Consejero Delegado percibió una retribución fija de 300 miles de euros y una retribución variable de 52 miles de euros, que fueron aprobadas por el Consejo; asimismo, percibió dietas por asistencia al Consejo de Administración por importe de 64 miles de euros, así como otros conceptos de retribución en especie por importe de 7 miles de euros. El Consejero Delegado forma parte del colectivo asegurado por el seguro colectivo mixto de instrumentación de compromisos por pensiones y de la prima satisfecha en el ejercicio por este seguro corresponde al Consejero Delegado la cantidad de 100 miles de euros. El Consejero Delegado se encuentra en el periodo de carencia del plan de pensiones, por lo que no ha habido aportación alguna por este concepto.

³ De la cantidad percibida por el Sr. Martínez en 2013, 16 miles de euros corresponden a la retribución por desempeño del cargo de "Consejero Independiente Coordinador" durante el ejercicio 2012, conforme a lo acordado por la Junta General de Accionistas de 30 de marzo de 2012 y que junto con la retribución por el mismo concepto correspondiente a 2013, ha percibido en este último año.

19.3 Detalle de participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se incluye en la presente Memoria la información relativa a la participación en el capital y el desempeño de cargos por parte de los miembros del Consejo de Administración de Enagás, S.A. en otras sociedades de análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social. Se ha considerado, para la elaboración de la información, que son sociedades con análogo o complementario género de actividad al de Enagás las dedicadas a las actividades de transporte, regasificación, distribución o comercialización de gas natural reguladas por la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que han sido comunicadas a Enagás, S.A. por los Consejeros son las siguientes:

Ejercicio 2013

CONSEJERO	SOCIEDAD	Nº ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
D. Luis Javier Navarro Vigil	BP, PLC	712	0,000%
D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega	IBERDROLA	3.382	0,000%
D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega ⁴	IBERDROLA	7.472	0,000%

Cabe destacar que Oman Oil Holdings Spain, S.L.U., accionista de Enagás que propuso el nombramiento de Sultan Hamed Khamis Al Burtamani como Consejero dominical de Enagás, ostenta el 7,5% de la participación indirecta en SAGGAS-Planta de Regasificación de Sagunto, S.A. a través de su partícipe directo Infraestructura de Gas.

Los cargos o funciones que ocupan Consejeros del Grupo en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que han sido comunicadas a Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2013 son los siguientes:

Cargos de Consejeros en sociedades con similar actividad.

2013

CONSEJERO	SOCIEDAD	CARGOS
Luis Javier Navarro Vigil	TLA, S. de R.L. de C.V.	Consejero
Mr. Sultan Hamed Khamis al Burtamani	SAGGAS-Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	Consejero
	Infraestructuras de Gas	Consejero
	Oman Oil Compay, S.A.O.C.	Director de Desarrollo de Negocio
Miguel Angel Lasheras Merino	Sociedad Promotora Bilbao Gas Hub, S.A.	Director General del proyecto iberian Gas Hub

No hay actividades de la misma naturaleza, análogas o complementarias a aquellas realizadas por Enagás que sean desempeñadas por los Consejeros de ésta, ya sea por cuenta propia o ajena, no comprendidas en el apartado anterior.

Por Resolución de la Comisión Nacional de Energía (CNE) de 26 de julio de 2012 (BOE de 17 de agosto de 2012), Enagás Transporte, S.A.U., sociedad cuyo capital pertenece por ley en su totalidad a Enagás, S.A., fue certificada como "gestor de la red de transporte", a los efectos del art. 63 de la ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y de la Directiva 2009/73/CE. Como condición de dicha certificación no pueden formar parte del órgano de administración

⁴ A través de la sociedad Inversiones Asfis de la que es Administrador Solidario con una participación del 60%.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013 Enagás S.A.

de Enagás, S.A. quienes tengan esa condición en sociedades que realicen actividades de comercialización o producción de gas. Para dar cumplimiento a dicha condición varios Consejeros de Enagás, S.A., que resultaban incompatibles a estos efectos, renunciaron al cargo y el Consejero D. Luis Javier Navarro Vigil acreditó su renuncia a los cargos incompatibles con el de Consejero de Enagás, S.A.

20.- Información sobre medio ambiente

La sociedad Enagás, S.A. como cabecera del Grupo Enagás, desarrolla las actividades de protección del entorno y la biodiversidad, la eficiencia energética, la reducción de emisiones y el consumo responsable de recursos, dentro de la gestión ambiental para la mitigación del impacto de sus actividades en el entorno.

La sociedad ha integrado la protección del Medio Ambiente dentro de la política y programas estratégicos de la Compañía a través de la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental desarrollado y certificado por AENOR, conforme a los requisitos de la norma UNE EN ISO 14001, que garantiza el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y la mejora continua de su comportamiento ambiental en las actividades de las Plantas de Regasificación, Almacenamientos Subterráneos, la instalaciones de la Red Básica de Gasoducto, el Laboratorio de Zaragoza y la Gestión de Proyectos de Desarrollo de Nuevas Infraestructuras .

En el año 2013, la empresa certificadora AENOR ha emitido los correspondientes informes de auditoría del Sistema de Gestión Ambiental con resultados favorables y concluyendo que el Sistema tiene un grado de desarrollo y madurez que asegura la mejora continua de la Compañía en este campo.

La sociedad Enagás, S.A. realiza un esfuerzo continuo para identificar, caracterizar y minimizar el impacto ambiental de sus actividades e instalaciones, evaluando los riesgos y potenciando la ecoeficiencia, la gestión responsable de residuos y vertidos y minimizando el impacto en materia de emisiones y cambio climático.

Así mismo, la sociedad incorpora criterios ambientales en su relación con proveedores y contratistas, así como en la toma de decisiones sobre adjudicaciones de contratos de prestación de servicios y productos.

Durante el ejercicio 2013, la sociedad Enagás, S.A. no ha realizado actuaciones ambientales como inversiones en el activo del Balance de Situación (al igual que en el ejercicio 2012). Por su parte, los gastos ambientales asumidos por la compañía han ascendido en el ejercicio 2013 a 91 miles de euros registrados en el epígrafe Otros gastos de explotación (82 miles de euros en el ejercicio 2012).

Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos ambientales en las que la sociedad pudiera incurrir están adecuadamente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.

Enagás, S.A. no ha percibido durante 2013 ninguna subvención ni ingreso como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente.

21.- Otra información

21.1 Personal

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2013 y 2012, detallado por grupo profesional, es el siguiente:

Categorías	2013	2012
Directivos	44	53
Técnicos	242	404
Administrativos	65	101
Operarios	8	217
Total	359	775

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013 Enagás S.A.

En el ejercicio 2012 el número medio de personas empleadas incluía el efecto de haber tenido personal hasta hacerse efectiva la segregación societaria.

Así mismo, a 31 de diciembre de 2013 el número total de empleados era de 365 personas (355 personas en el ejercicio 2012). La distribución por género detallado por grupo profesional, es el siguiente:

Categorías	2013		2012	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directivos	39	8	36	7
Técnicos	148	96	148	89
Administrativos	16	50	16	51
Operarios	7	1	7	1
Total	210	155	207	148

Cabe indicar que dentro de la categoría de "Directivos" se integran como Alta Dirección de Enagás, S.A ocho hombres y una mujer.

21.2 Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2013 y 2012, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa del mismo grupo o vinculada con el auditor han sido los siguientes:

Categorías	2013	2012
	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas
Servicios de auditoría (1)	143	80
Otros servicios de verificación (2)	711	1.045
Total servicios de auditoría y relacionados	854	1.125
Otros servicios	47	208
Total servicios profesionales	47	208

(1) Servicios de Auditoría: Dentro de este apartado se incluyen los servicios prestados para la realización de las auditorías estatutarias de las cuentas anuales de la Sociedad por importe de 143 miles de euros y 80 miles de euros en los ejercicios 2013 y 2012, respectivamente, así como los trabajos de revisión limitada de los estados financieros consolidados intermedios y trimestrales.

(2) Otros servicios de verificación relacionados con auditoría: Dicho importe corresponde en su práctica totalidad a los trabajos necesarios para la revisión de la efectividad de los sistemas de control interno y otros trabajos de revisión realizados en relación a información a entregar a Organismos Reguladores, principalmente la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Comisión Nacional de Energía (actualmente, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia).

21.3 Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

A 31 de diciembre de 2013 y 2012 la sociedad Enagás, S.A. no posee ninguna instalación técnica afecta a la emisión de gases de efecto invernadero.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013

Enagás S.A.

Los derechos asignados a la sociedad en el ejercicio 2012 valorados a 7,09 euros/derecho, precio spot del primer día hábil del año 2012 del RWE Trading GMBH, fueron traspasados a Enagás Transporte, S.A.U. con las instalaciones que recibieron las respectivas asignaciones de derechos.

22.- Hechos posteriores

Con fecha 31 de enero de 2014, Enagás, S.A. ha actuado como garante en el acuerdo que Enagás Internacional, S.L.U. ha llegado para la adquisición de la participación del 22,38% que las compañías Hunt y Repsol tienen en la sociedad peruana Transportadora de Gas del Perú (TgP), quedando el mismo condicionado a que el resto de accionistas que ya participan en su accionariado no ejerciten sus derechos de adquisición preferente. Al momento de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, no se ha concluido el plazo para que dichos accionistas puedan ejercerlo.

En relación con la Solicitud de Consentimiento de la sociedad Enagás Financiaciones, S.A.U., indicado en la Nota 14.1 de la presente memoria, la escritura de modificación de los términos y condiciones ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de enero de 2014.

No se han producido otros acontecimientos importantes que afecten significativamente a las cuentas anuales de Enagás, S.A. que hayan tenido lugar desde el cierre al 31 de diciembre de 2013 hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

INFORME DE GESTIÓN DE ENAGÁS, S.A.

I.-Evolución de Enagás, S.A. en 2013

Desde Julio de 2012, la sociedad Enagás, S.A. desarrolla sus actividades como sociedad cabecera del Grupo Enagás, mediante la tenencia de las participaciones en el capital de las sociedades que lo conforman, y prestando servicios de asistencia y apoyo a estas mismas sociedades.

El compromiso que la Sociedad asume en el desempeño de estas actividades, la impulsan hacia la creación de valor, dirigida a todos sus grupos de interés.

El beneficio neto se sitúa en 379.469 miles de euros un 32,1% superior al obtenido el ejercicio anterior.

El importe neto de la cifra de negocios es de 531.763 miles de euros.

Las inversiones del ejercicio 2013 alcanzaron una cifra de 16.859 miles de euros (ver Notas 5 y 6).

Los fondos propios de la sociedad Enagás, S.A. se sitúan en 2.001.213 miles de euros siendo el patrimonio neto de 1.998.554 miles de euros.

El capital social está representado por 238.734.260 acciones ordinarias al portador de 1,50 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

II.-Principales riesgos del negocio

La sociedad Enagás, S.A. está expuesta a la materialización de diversos riesgos inherentes al sector, mercado en el que opera y a las actividades que realiza, que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

Los principales riesgos asociados a las actividades desarrolladas por Enagás se recogen en las siguientes tipologías:

1. Riesgo de Negocio

Corresponde a pérdidas debidas a factores externos como la regulación, ciclos económicos, niveles de competencia, patrones de demanda, estructura de la industria, etc., así como el riesgo de pérdidas resultantes por la toma de decisiones incorrectas en relación con los planes de negocio y las estrategias futuras de la compañía.

Dentro de esta tipología de riesgo tiene una especial relevancia el riesgo regulatorio que es aquel ligado al marco regulador en el que se realizan las actividades del negocio.

Enagás ha establecido medidas para controlar y gestionar el riesgo de negocio dentro del nivel de riesgo aceptado, consistentes en la supervisión continua de los riesgos relacionados con la regulación, mercado, competencia, planes de negocio, decisiones estratégicas, etc..

2. Riesgo de Contraparte

Comprende el riesgo de pérdidas derivadas del incumplimiento de una contraparte o de la incertidumbre de la contraparte a cumplir con sus obligaciones.

Enagás, S.A. califica el riesgo de Crédito o de Contraparte en las evaluaciones realizadas durante el 2013 como aceptable, dado que realiza transacciones con empresas de reconocida solvencia de acuerdo con las calificaciones de agencias de "rating" crediticias.

La información relativa a la gestión de riesgos de contraparte se detalla en la Nota 8 del Informe de Cuentas Anuales.

3. Riesgo Financiero

Bajo este epígrafe se valora la incertidumbre de los resultados como consecuencia de movimientos adversos en variables financieras tales como los tipos de interés, tipo de cambio y la liquidez.

La política de gestión del riesgo financiero se recoge en la Nota 8 del Informe de Cuentas Anuales.

4. Riesgo Operacional

Durante la operación de Enagás se pueden producir pérdidas de valor o resultados derivados de los eventos causados por la inadecuación o fallos provenientes de los procesos, los recursos humanos, los equipos físicos, sistemas informáticos o derivados de factores externos.

Enagás, S.A. ha identificado como riesgo operacional relevante: Infraestructuras, equipos y sistemas, Mala calidad o interrupción del servicio, Proveedores, outsourcing y otros agentes, Prácticas de negocio e incumplimientos regulatorios, Prácticas del empleo y seguridad en el trabajo y Daños al medio ambiente y a terceras personas.

Con una periodicidad anual, Enagás, S.A. identifica las actividades de control que permiten dar una respuesta adecuada y oportuna a los riesgos. Entre las actividades de control definidas destacamos: la aplicación de determinadas políticas y procedimientos internos, establecimiento de límites y autorizaciones, análisis periódico, definición de indicadores de calidad, Certificaciones en Calidad, Prevención y Medio Ambiente, etc.

5. Riesgo de Responsabilidad Penal

La Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio, que reforma el Código Penal, establece en su artículo 31. bis la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En este contexto, la sociedad Enagás, S.A. podría ser responsable en España por los delitos que pudieran cometer sus ejecutivos y empleados en el ejercicio de sus funciones y en su interés, en el caso de que no hubiera ejercido el control debido.

Para prevenir la materialización de este riesgo, la sociedad Enagás, S.A. ha aprobado un Modelo de Riesgos de Responsabilidad Penal y ha implantado las medidas necesarias para la prevención de la comisión de delitos en su ámbito empresarial.

6. Riesgo Reputacional

Se trata de cualquier acción, evento o circunstancia que podría impactar de manera desfavorable en las percepciones y opiniones que sobre la compañía tienen los grupos de interés.

La sociedad Enagás, S.A. tiene implantado un Proceso de Autoevaluación del Riesgo Reputacional mediante la aplicación de técnicas de medición cualitativas.

En dicho proceso se contempla tanto el posible efecto reputacional que cualquiera de los riesgos contemplados en el modelo (operacionales, de negocio, contraparte y financieros) puede tener cuando la materialización del mismo no satisface las expectativas de los grupos de interés, como aquellos eventos estrictamente reputacionales que se derivan de la acción, interés o juicio de un tercero.

La sociedad Enagás, S.A. ha identificado como relevante aquel Riesgo Reputacional que proviene del efecto de la materialización de ciertos riesgos: Operacionales (prácticas de negocio incorrectas, filtración de información

confidencial, fraude externo e incumplimientos Regulatorios y Legales), de Negocio (obsolescencia de infraestructuras, equipos y sistemas).

En el proceso de medición del Riesgo Reputacional se ha considerado relevante el efecto multiplicador que la materialización del Riesgo de Responsabilidad Penal tendría sobre el Riesgo Reputacional.

Así mismo, se ha considerado clave, por su relevancia, la gestión de ciertos riesgos definidos como estrictamente reputacionales, que se derivan de la acción de un tercero.

III.-Utilización de instrumentos financieros

La gestión financiera del Grupo Enagás se centraliza desde la sociedad matriz Enagás, S.A. El Consejo de Administración de Enagás aprobó en febrero de 2008 una política de coberturas de tipos de interés que permitiesen aproximar el coste financiero de la Compañía a la estructura de tipos fijada como objetivo en el Plan Estratégico de la Compañía.

En cumplimiento de la política aprobada, a lo largo del año se contrataron una serie de operaciones de cobertura de tipos de Interés de tal forma que a 31 de diciembre de 2013 el 72% (82% en el 2012), del total de la deuda neta del Grupo Enagás estaba protegida frente a subidas de tipos de interés.

IV.-Evolución previsible

La sociedad Enagás, S.A., como cabecera del Grupo Enagás, garantizará el buen funcionamiento del Sistema Gasista español, y velará por la seguridad del suministro facilitando la competencia de forma transparente y no discriminatoria.

Así mismo, optimizará la operación del Sistema Gasista español coordinando a los distintos agentes y proponiendo medidas para mejorar su funcionamiento. Seguirá desarrollando la red de transporte y gestionará sus infraestructuras de forma segura, eficiente, rentable y comprometida con el medio ambiente.

Todo ello lo realizará en colaboración con los reguladores, dando un servicio de calidad a sus clientes, creando valor para sus accionistas y contribuyendo al desarrollo sostenible del Grupo.

V.-Actividades de investigación y desarrollo

Las actividades de innovación tecnológica desarrolladas por Enagás, S.A. durante 2013 se han desplegado en la evaluación, desarrollo y demostración de nuevas tecnologías gasistas, con el fin de aumentar y mejorar la competitividad del gas natural en diferentes aplicaciones, focalizando el esfuerzo tecnológico en proyectos de valor estratégico para el Grupo.

Las actividades más importantes por áreas llevadas a cabo dentro del ejercicio 2013 han sido:

- a) **Producción (GNL).** Ha continuado la difusión de la aplicación "MOLAS", que incluye los modelos físicos y estadísticos para conocer el envejecimiento del GNL y la variación de sus propiedades durante su transporte en barco. Dentro de esta área se está desarrollando una nueva técnica para la mejor de la Toma de Muestras de GNL para la determinación de la calidad del GNL durante la carga de cisternas. Se está elaborando la ingeniería de una instalación para generar energía eléctrica aprovechando los saltos de presión de las emisiones de gas en la Planta de Barcelona. Continúa el desarrollo de un proyecto para conocer las nuevas tecnologías en la distribución de GNL a escala reducida.
- b) **Transporte.** Se ha extendido el estudio de las repercusiones operativas que pueden derivarse del transporte conjunto de gas natural y cantidades moderadas de hidrógeno en los gasoductos; así como de la posible conversión del hidrógeno excedentario en metano. Se ha iniciado un proyecto europeo para la mejora de la evaluación cuantitativa de las fugas de gas en redes de transporte de gas. Se han iniciado los estudios para evaluar el impacto de los venteos operativos de gas en las redes. Se han actualizado los estudios y modelos de simulación para calcular las distancias de seguridad entre gasoductos paralelos.

- c) **Operación.** Se ha modificado sustancialmente la Aplicación de Planificación y Optimización Logística SPOL que permite gestionar el conjunto de las instalaciones de la red optimizando el funcionamiento general del sistema, para tener en cuenta las condiciones de operación extraordinarias que se han producido últimamente. Asimismo se ha probado con datos operativos reales la determinación de calidad del gas transportada en la red de gasoductos mediante simulación.
- d) **Seguridad.** Se ha continuado con el desarrollo de diferentes proyectos y estudios relacionados con el análisis de riesgos en gasoductos, plantas de GNL y AASS.
- e) **Medición.** Se están llevando a cabo diversas actuaciones para mejorar las técnicas cromatográficas y de medida de distintos componentes del gas natural. Han continuado varias actuaciones para la medida y determinación del punto de rocío de agua e hidrocarburos en el gas natural tanto en laboratorio como en campo. Se están llevando a cabo estudios para la mejora de la incertidumbre de los laboratorios de medida de caudal de gas. Se están realizando ensayos para evaluar la aplicación de MUS en ERM. Se están aplicando técnicas de simulación de flujo (CFD) para la mejora de la precisión en Estaciones de Medición.
- f) **Proyectos de Interés General.** Se ha llevado a cabo el montaje de la instalación de Trigeneración en el Centro Tecnológico de Zaragoza que permitirá suministrar calor, frío y electricidad a las diversas dependencias de nuevo CPD, CPC, Laboratorios y Oficinas del Centro.
- g) **Otros asuntos:** Se está desarrollando una campaña de contactos con otras empresas energéticas y asociaciones de interés general con objeto de promover la mejora de las actividades de I+D+i, con objeto de intercambiar información y tecnologías.

VI.-Operaciones con acciones propias

La Sociedad no ha realizado ninguna operación con acciones propias durante el ejercicio 2013.

VII.-Informe de Gobierno Corporativo

El Informe de Gobierno Corporativo de la sociedad Enagás, S.A. se adjunta a este Informe de Gestión como una sección aparte.

VIII.-Información Adicional

Esta Información adicional se incluye a los efectos previstos en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio de Mercado de Valores.

a) *La estructura de capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.*

Capital de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03-05-02	358.101.390,00	238.734.260	238.734.260

Todas las acciones pertenecen a una única clase.

b) *Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones.*

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

c) *Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.*

Participaciones significativas (excluidos consejeros):

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013
Enagás S.A.

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C.(*)	0	11.936.702	5,000
KUTXABANK, S.A.(*)	0	11.936.713	5,000
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	0	4.710.880	1,973
RETAIL OEICS AGGREGATE	0	2.410.274	1,010

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
OMAN OIL HOLDINGS ESPAÑA, S.L.U.	11.936.702	5,000
KARTERA 1, S.L.	11.936.713	5,000
Total	23.873.415	10,000

Participaciones significativas de Consejeros y cuadro sobre los miembros del Consejo que poseen Derechos (excluidos consejeros):

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	56.396	0	0,024
DON MARCELINO OREJA ARBURÚA	1.260	0	0
DOÑA TERESA GARCÍA MILÁ LLOVERAS	1.500	0	0,001
MR. SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI	1	0	0
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	2.010	0	0,001
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	1.405	7.075	0,004
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	910	0	0
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	100	0	0
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	11.936.713	0	5
TOTAL	12.000.295	7.075	5,03

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
NEWCOMER 2000, S.L.U.	7.075	0,003
Total:	7.075	0,003

d) Cualquier restricción al derecho de voto.

El artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de los derechos políticos") de los Estatutos Sociales se modificó en Junta General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2007 para adaptarlo a lo previsto en la Ley 12/2007, de 2 julio.

La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, da nueva redacción a la Disposición Adicional Vigésima de la citada Ley 34/1998 por la que se atribuye a Enagás, S.A. la condición de Gestor Técnico del Sistema Gasista y se establecen limitaciones a la participación en su capital. La nueva redacción de la citada Disposición Adicional es la siguiente:

"Disposición Adicional Vigésima. Gestor Técnico del Sistema.

La empresa ENAGÁS, Sociedad Anónima, asumirá las funciones, derechos y obligaciones del Gestor Técnico del sistema gasista. (...)

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la empresa responsable de la gestión técnica del sistema, en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

- a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.
- b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere el presente artículo se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley".

Por su parte, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 12/2007, de 2 de julio dispone que antes de que transcurran cuatro meses desde la entrada en vigor de la Ley, la sociedad Enagás, S.A. procederá a la adaptación de sus estatutos a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, añadiendo la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/2007, de 2 de julio:

"Disposición Transitoria Segunda. Gestor Técnico del sistema gasista.

Los derechos de voto correspondientes a las acciones u otros valores que posean las personas que participen en el capital de ENAGÁS, Sociedad Anónima, excediendo de los porcentajes máximos señalados en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, quedarán en suspenso desde la entrada en vigor de la presente disposición.

La Comisión Nacional de Energía estará legitimada para el ejercicio de las acciones legales tendientes a hacer efectivas las limitaciones impuestas en este precepto".

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos") de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece lo siguiente:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos".

e) *Los pactos parasociales.*

No hay constancia de la existencia de pactos parasociales entre los accionistas de la Sociedad.

f) *Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de estatutos de la Sociedad.*

Disposiciones estatutarias que afectan al nombramiento y sustitución de miembros del órgano de administración:

ARTÍCULO 35°. – COMPOSICIÓN DEL CONSEJO.

La Sociedad estará regida y administrada por el Consejo de Administración, al que corresponderá colegiadamente la representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él. La representación se extenderá, sin limitación alguna de facultades, a todos los actos comprendidos en el objeto social.

El Consejo de Administración estará integrado por 6 miembros, como mínimo, y 17 como máximo, nombrados por la Junta General.

La elección de los miembros del Consejo de Administración se efectuará por medio de votación. A estos efectos, las acciones que voluntariamente se agrupen hasta constituir una cifra de capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de miembros del Consejo, tendrá derecho a designar a los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

El cargo de Consejero, para el que no se requiere la cualidad de accionista, será renunciable, revocable y reelegible una o más veces.

El nombramiento de los Consejeros surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

No pueden ser Consejeros los que se hallen en cualquiera de las situaciones a que se refiere el artículo 124 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 37º.- CARGOS.

El Consejo de Administración designará a su Presidente, y en su caso, un Vicepresidente, el que hará en defecto de aquél sus veces. A falta de Vicepresidente sustituirá al Presidente el Consejero de más edad.

Compete, asimismo, al Consejo de Administración la designación de Secretario, pudiendo nombrar, además un Vicesecretario, que en defecto de aquél hará sus veces, los que podrán no ser Consejeros. En defecto de ambos hará las veces de Secretario el Consejero de menos edad.

Disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración (aprobado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2007):

ARTÍCULO 3.- COMPOSICIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA.

1.- Dentro de los límites máximo y mínimo establecidos en el artículo 35 de los Estatutos Sociales vigentes, y sin perjuicio de la facultad de propuesta que corresponde a los accionistas, el Consejo de Administración propondrá a la Junta General el número de Consejeros que en cada momento estime oportuno en consideración a los intereses de la Sociedad. A la Junta General corresponderá la determinación de su número.

2.- El Consejo de Administración estará integrado por Consejeros de las categorías que se señalan a continuación:

a) Consejeros Internos o Ejecutivos: que desempeñen funciones de Alta Dirección o sean empleados de la Sociedad o de su Grupo. Cuando un Consejero desempeñe funciones de Alta Dirección y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o representado en el Consejo, se considerará como Ejecutivo o Interno a los efectos del presente Reglamento.

Su número no excederá del 20 por 100 del número total de miembros del Consejo de Administración.

b) Consejeros Externos: Que serán, a su vez, de tres tipos:

b1) Consejeros Dominicales: Aquellos que posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieren sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a dichos accionistas.

b2) Consejeros Independientes: aquellos de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no incluidos en las dos categorías anteriores, reúnan las condiciones previstas en el artículo 9 del presente Reglamento. El número de Consejeros Independientes representará al menos un tercio del total de Consejeros.

b3) Otros Consejeros Externos: aquéllos Consejeros Externos que no siendo dominicales no puedan ser clasificados como Consejeros Independientes conforme al artículo 9 del presente Reglamento.

En el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, el Consejo de Administración procurará que en la composición del órgano los Consejeros Independientes representen una amplia mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos y que dentro de los Consejeros Externos, la relación entre el número de Consejeros Dominicales y el de Independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los Consejeros Dominicales y el resto del capital.

ARTÍCULO 8.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

1.- Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

2.- El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en Acta de sus razones.

3.- Los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

ARTÍCULO 9.- DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

Se considerarán Consejeros Independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos. No podrán ser clasificados en ningún caso como Consejeros Independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o Consejeros Ejecutivos de sociedades del Grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 ó 5 años, respectivamente, desde el cese de esa relación.
- b) Perciban de la Sociedad, o de su mismo Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.
- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de Enagás, S.A. o de cualquier otra sociedad de su Grupo.
- d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de Enagás, S.A. sea consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con Enagás, S.A. o cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.
- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los 3 últimos años, donaciones significativas de Enagás, S.A. o de su Grupo. No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta el segundo grado de un Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de la Sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto del accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada. Los Consejeros Dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaban hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este artículo y, además, su participación no sea significativa.

ARTÍCULO 10.- DURACIÓN DE CARGO Y COOPTACIÓN.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

ARTÍCULO 11.- REELECCIÓN DE CONSEJEROS.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

Con carácter general, deberá procurarse una adecuada rotación de los Consejeros Independientes. Por dicha razón, cuando se proponga la reelección de alguno de ellos, será preciso que se justifique la concurrencia de las circunstancias que aconsejen su continuidad. Los Consejeros Independientes no permanecerán como tales durante un período continuado superior a doce años.

ARTÍCULO 12.- CESE DE LOS CONSEJEROS.

1.- Los Consejeros cesarán en el cargo una vez celebrada la primera Junta General desde que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento.

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros.
- c) Cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.
- d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados, Ejecutivos.

- e) Cuando los Consejeros Independientes dejen de reunir las condiciones exigidas por el art. 9.
- f) Cuando el accionista al que representen los Consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f), si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

3.- El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos.

4.- Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.

Disposiciones estatutarias que afectan a la modificación de Estatutos:

ARTÍCULO 26º. – QUÓRUM ESPECIAL.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesario en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

g) *Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.*

El único miembro del Consejo de Administración que dispone de poderes de representación de la Sociedad es su Presidente D. Antonio Llardén Carratalá, a quien el Consejo de Administración otorgó los poderes que constan en la escritura pública otorgada el 9 de febrero de 2007 ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras, con el número 324 de su protocolo y que constan inscritos en el registro Mercantil de Madrid Tomo 20.090; Libro 0; Folio 172, Sección 8; Hoja M-6113; Inscripción 668. Aunque dichos poderes comprenden amplias facultades de representación no incluyen la posibilidad de emitir o recomprar acciones de la Sociedad.

Con independencia de ello se encuentra en vigor el acuerdo 10º adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2007 en los siguientes términos:

“Facultar, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Consejo de Administración, para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contados desde la celebración de la presente Junta, en la cantidad máxima de 179 millones euros mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, con prima de emisión o sin ella, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado exclusivamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social. Asimismo, se faculta al Consejo de

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013 Enagás S.A.

Administración para excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas”.

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen acuerdos de esta naturaleza.

i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

La Sociedad tiene suscrito con el Presidente Ejecutivo y con siete de sus directivos contratos que incluyen cláusulas indemnizatorias expresas.

En todos los casos dichas cláusulas son de aplicación en los casos de extinción a instancias de la sociedad, despido disciplinario improcedente; despido por causas objetivas del art. 52 del Estatuto de los Trabajadores o decisión del directivo con fundamento en alguno de los motivos del art. 50 de los Estatutos de los Trabajadores y la resolución se declare justificada por conciliación entre las partes, Sentencia judicial, Laudo Arbitral o Resolución del Órgano Administrativo competente. No se aplican cuando la resolución se debe a decisión unilateral del Directivo sin expresión de causa alguna.

Todos estos contratos han sido aprobados por el Consejo de Administración.

IX.-Hechos posteriores

Con fecha 31 de enero de 2014, Enagás, S.A. ha actuado como garante en el acuerdo que Enagás Internacional, S.L.U. ha llegado para la adquisición de la participación del 22,38% que las compañías Hunt y Repsol tienen en la sociedad peruana Transportadora de Gas del Perú (TgP), quedando el mismo condicionado a que el resto de accionistas que ya participan en su accionariado no ejerciten sus derechos de adquisición preferente. Al momento de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, no se ha concluido el plazo para que dichos accionistas puedan ejercitarlo.

En relación con el Solicitud de Consentimiento de la sociedad Enagás Financiaciones, S.A.U., indicado en la Nota 14.1 de la presente memoria, la escritura de modificación de los términos y condiciones ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de enero de 2014.

No se han producido otros acontecimientos importantes que afecten significativamente a las cuentas anuales de Enagás, S.A. que hayan tenido lugar desde el cierre al 31 de diciembre de 2013 hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013

Enagás S.A.

El Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. en fecha 17 de febrero de 2014, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, formuló las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013, el cual viene constituido por los documentos anexos que preceden a este escrito, rubricados por el Secretario y con el sello de la Sociedad.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD. A los efectos dispuestos en el artículo 8.1.b) del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, los administradores firmantes declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y que el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan. Asimismo declaran que no les consta que los administradores que no firman hayan mostrado disconformidad respecto de las cuentas anuales y el informe de gestión.

Presidente

D. Antonio Llardén Carratalá

Consejero Delegado

D. Marcelino Oreja Arburúa

Consejeros

Mr Sultan Al Burtamani

D. Jesús David Álvarez Mezquíriz

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales-SEPI
(Representada por D. Federico Ferrer Delso)

Dña. Teresa García-Milá Lloveras

D. Miguel Ángel Lasheras Merino

D. Dionisio Martínez Martínez

D. Luis Javier Navarro Vígil

D. Martí Parellada Sabata

D. Ramón Pérez Simarro

D. José Riva Francos

Dña. Isabel Sánchez García

Dña. Rosa Rodríguez Díaz

D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega

Secretario del Consejo

D. Rafael Piqeras Bautista

Enagás, S.A.

**Informe de verificación
independiente del Informe
Anual de Gobierno
Corporativo**

20 de febrero de 2014

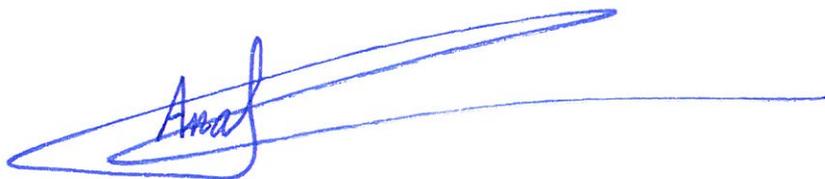
INFORME DE VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE DEL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Al Consejo de Administración de Enagás, S.A.:

1. Hemos realizado la verificación de la adaptación de los contenidos del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2013 de Enagás, S.A. adjunto al contenido mínimo del Informe Anual de Gobierno Corporativo establecido en la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y a lo establecido en la Orden ECC/461/2013 de 20 de marzo.
2. La preparación del Informe Anual de Gobierno Corporativo, así como el contenido del mismo, son responsabilidad del Consejo de Administración de Enagás, S.A., el cual también es responsable del diseño, implantación y mantenimiento de los procedimientos mediante los que se obtiene la información. Nuestra responsabilidad es emitir un informe independiente basado en los procedimientos aplicados en nuestro trabajo de verificación. Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con los requerimientos aplicables del Código Ético de la International Federation of Accountants (IFAC).
3. Hemos llevado a cabo nuestro encargo de verificación de acuerdo a la Norma ISAE 3000 “Assurance Engagements other than Audits or Reviews of Historical Financial Information” emitida por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC), en lo referente a trabajos de seguridad razonable. Dicha norma requiere la realización de procedimientos y la obtención de evidencias suficientes que permitan reducir el riesgo del trabajo de verificación a un nivel bajo de acuerdo con las circunstancias del mismo y la emisión de una conclusión en términos positivos. En este sentido nuestro trabajo ha incluido, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Lectura y entendimiento de la información preparada por la Sociedad recogida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida por la Circular 5/2013, de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Orden ECC/461/2013 de 20 de marzo.
 - Reuniones y consultas al personal de la Sociedad, miembros del Consejo de Administración y otros órganos responsables de las distintas áreas de gobierno de la Sociedad objeto del Informe para el análisis de la información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - Evaluación del control interno relevante para recopilar y validar internamente los datos e informaciones presentados en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Dicha evaluación es parte de nuestra valoración del riesgo del trabajo y se realiza con la única finalidad de diseñar procedimientos de verificación adecuados a las circunstancias.

- Comprobación mediante pruebas selectivas de los criterios utilizados en la preparación de la información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, así como su adecuada compilación y coherencia con los datos suministrados por la Dirección de la Sociedad.
 - Análisis de las actas de la Junta General de Accionistas, del Consejo de Administración, de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa de Enagás, S.A. a los efectos de evaluar la adecuación de la información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - Obtención de una carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado firmada por los responsables de la preparación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
4. Para aquellas recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno que no han sido implantadas por la Sociedad, los Administradores de Enagás, S.A., ofrecen las explicaciones que consideran convenientes. En relación con las mismas, hemos verificado que las afirmaciones contenidas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo no contradicen las evidencias obtenidas en la aplicación de los procedimientos descritos en el párrafo 3, anterior.
 5. Asimismo en lo referente al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) (véase epígrafe F del Informe Anual de Gobierno Corporativo adjunto) hemos comprobado la existencia del correspondiente informe emitido por el auditor de cuentas de la Sociedad. Dicho informe indica que el trabajo se ha realizado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma ISAE 3000 “Assurance Engagements other than Audits or Reviews of Historical Financial Information” emitida por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC) para la emisión de informes de seguridad razonable.
 6. Basados en el resultado de nuestro trabajo, en nuestra opinión, el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2013 de Enagás, S.A. adjunto ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo establecido en la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y en la Orden ECC/461/2013 de 20 de marzo y su contenido responde a lo contemplado en las citadas normas.

DELOITTE, S.L.



Ana Sánchez Palacios

20 de febrero de 2014

MODELO ANEXO I
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2013

A-28294726

ENAGÁS, S.A

Paseo de los Olmos 19. 28005 Madrid.

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social	Número de Acciones	Número de derechos de voto
03/05/2002	358.101.390,00	238.734.260	238.734.260

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos directos	Derechos indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
KARTERA 1, S.L	11.936.713	KUTXABANK,S.A	11.936.713	5,00
OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U	11.936.702	OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C	11.936.702	5,00
RETAIL OEICS AGGREGATE	0	RETAIL OEICS AGGREGATE	2.410.274	1,01

FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	0	FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	4.710.880	1,97
--------------------------------	---	--------------------------------	-----------	------

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la Operación	Descripción de la operación

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	1.405	NEWCOMER 2000, S.L.U.	7.075	0,00
MARCELINO OREJA ARBURÚA	1.260			0,00
MARÍA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	1.500			0,00
DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	2.010			0,00
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	11.936.713			5,00
MARTÍ PARELLADA SABATA	910			0,00
RAMÓN PÉREZ SIMARRO	100			0,00
SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI	1			0,00

ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	56.396			0,02
------------------------------	--------	--	--	------

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración:

5,03

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos		Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Número de derechos de voto		

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de la relación	Breve descripción

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de la relación	Breve descripción
KUTXABANK,S.A	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos: 14.178 miles de euros
ENAGÁS, S.A.		
OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos: 14.178 miles de euros
ENAGÁS, S.A.		
KUTXABANK,S.A	Comercial	Garantías y avales recibidos: 1.017 miles de euros
ENAGÁS, S.A.		

SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos: 14.178 miles de euros
ENAGÁS, S.A.		
RETAIL OEICS AGGREGATE	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos: 2.863 miles de euros
ENAGÁS, S.A.		
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos: 5.595 miles de euros
ENAGÁS, S.A.		

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)

Observaciones
La restricción a la transmisibilidad de acciones y al ejercicio de derechos de voto aplicables a Enagás (ver A.10) y contenidas en la Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el artículo 6Bis de los Estatutos Sociales no son de aplicación al sector público estatal. En la actualidad, el sector público empresarial está representado en Enagás por medio del accionista SEPI, quien actualmente no ejerce control sobre Enagás, S.A al tener una participación accionarial del 5%.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% total sobre capital social
0	0	0,00

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle de las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social

A.9 Detalle de las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2010 adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), autorizar y facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de las sociedades del Grupo, en los siguientes términos:

- 1.- La adquisición podrá realizarse por compraventa o cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso.
- 2.- De acciones que, sumadas a las que ya se posean, no superen el 10 por 100 del capital de la Sociedad.
- 3.- El precio de adquisición no será superior ni inferior al resultante de aplicar en más o en menos un 50 por 100 respectivamente del promedio de cotización oficial de los siete días anteriores.
- 4.- Por el plazo de hasta un máximo de cinco años, a partir de la adopción del presente acuerdo.

La adquisición deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 79.3 LSA, sin disminuir el capital ni las reservas indisponibles. Las acciones a adquirir deberán estar íntegramente desembolsadas.

Las acciones adquiridas podrán transmitirse, en todo o en parte, a los trabajadores, directivos o administradores de la Sociedad o de las sociedades pertenecientes a su Grupo, conforme exige el artículo 75.1 LSA.

La presente autorización para la adquisición de acciones propias sustituirá, en su caso, a las anteriormente concedidas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

SI

Descripción de las restricciones

Restricciones legales.-

La Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, vigente desde la entrada en vigor de la Ley 12/2011, de 27 de mayo, de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, establece en su apartado 2 que:

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la sociedad matriz (ENAGÁS, S.A.), en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de estos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100 (...) (sigue en el punto H. como NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO A.10)

- A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

- A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

NO

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B**JUNTA GENERAL**

- B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria		
Quórum exigido en 2ª convocatoria		

Descripción de las diferencias

- B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos		

Describa las diferencias

- B.3 Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

El artículo 18 del los Estatutos Sociales establecen que:

"Los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Es competencia de la Junta deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

c) La modificación de los Estatutos Sociales".

El artículo 26, por su parte, determina que:

"Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesario en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto".

B.4 Datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Datos de Asistencia					
			% voto a distancia		
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	Voto electrónico	Otros	Total
30/03/2012	10,29	45,15	0,00	0,30	55,74
24/04/2013	6,62	44,40	0,00	2,04	53,06

B.5 Existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general

B.6 Se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("filialización", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

SI

B.7 Dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Toda la información sobre Gobierno Corporativo de Enagás, S.A. y sobre Juntas Generales está a disposición del público en su página web de la compañía (www.enagas.es o www.enagas.com).

La ruta de acceso a esta información es la siguiente:

- En español: Página principal / Accionistas e Inversores / Gobierno Corporativo.
- En inglés: Home / Investors Relations / Corporate Governance

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	6

C.1.2 Miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ		PRESIDENTE	22/04/2006	30/04/2010	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MARCELINO OREJA ARBURÚA		CONSEJERO DELEGADO	17/09/2012	17/09/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ		CONSEJERO	31/05/2002	30/04/2010	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA		CONSEJERO	30/04/2010	30/04/2010	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ		CONSEJERO	25/04/2003	25/03/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
JOSÉ RIVA FRANCOS		CONSEJERO	31/05/2002	30/04/2010	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL		CONSEJERO	09/07/2002	25/03/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MARTÍ PARELLADA SABATA		CONSEJERO	17/03/2005	24/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

MARÍA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS		CONSEJERO	22/04/2006	30/04/2010	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MIGUEL ÁNGEL LASHERAS MERINO		CONSEJERO	22/04/2006	30/04/2010	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
RAMÓN PÉREZ SIMARRO		CONSEJERO	17/06/2004	24/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	FEDERICO FERRER DELSO	CONSEJERO	25/04/2008	30/03/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI		CONSEJERO	20/12/2010	25/03/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ		CONSEJERO	24/04/2013	24/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
JESÚS MÁXIMO PEDROSA ORTEGA		CONSEJERO	24/04/2013	24/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Número total de consejeros			15		

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento del cese	Fecha de baja

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

Consejeros Ejecutivos

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RSC	PRESIDENTE
MARCELINO OREJA ARBURÚA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RSC	CONSEJERO DELEGADO
Número total de consejeros ejecutivos		2
% sobre el total del consejo		13,33

Consejeros Externos Dominicales

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RSC	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)
SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RSC	OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U
JESÚS MÁXIMO PEDROSA ORTEGA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RSC	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)

Número total de consejeros dominicales	3
% sobre el total del consejo	20,00

Consejeros Externos Independientes

Nombre o denominación del consejero	Perfil
DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	INDEPENDIENTE
JOSÉ RIVA FRANCO	INDEPENDIENTE
ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	INDEPENDIENTE
MARTÍ PARELLADA SABATA	INDEPENDIENTE
RAMÓN PÉREZ SIMARRO	INDEPENDIENTE
MIGUEL ÁNGEL LASHERAS MERINO	INDEPENDIENTE
JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ	INDEPENDIENTE
ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ	INDEPENDIENTE
MARÍA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	INDEPENDIENTE

Número total de consejeros independientes	9
% total del consejo	60,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL, en representación de NEWCOMER, S.L.U., mantiene una relación de negocios con TERMINAL DE LNG DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE CV (denominada abreviadamente TLA, S. DE R.L.- MÉXICO), filial del Grupo Enagás, al tener suscrito un contrato de prestación de servicios de consultoría con TLA, S. DE R.L.- MÉXICO y ser Consejero de TLS, S. DE R.L. -MÉXICO.

Es por ello, que se ha considerado oportuno incluir a DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL en la categoría de "Otro Consejero Externo", de conformidad con la definición prevista en el Reglamento del Consejo de Enagás (VER APARTADO SIGUIENTE).

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada

Otros Consejeros Externos

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado o propuesto su nombramiento
LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RSC

Número Total de Otros Consejeros Externos	1
% sobre el total del consejo	6,67

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	consejero y relación mercantil con sociedad del grupo	TERMINAL DE LNG DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE CV

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutiva	0	0	0	0
Dominical	0	0	0	0
Independiente	3	2	2	2
Otras Externas	0	0	0	0
Total	3	2	2	2

	% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutiva	0,00	0,00	0,00	0,00
Dominical	0,00	0,00	0,00	0,00
Independiente	33,33	25,00	25,00	25,00
Otras Externas	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	20,00	15,38	13,33	12,50

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

La Junta General de Accionistas celebrada el pasado 24 de abril de 2013 adoptó el acuerdo de elegir a DOÑA ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ consejera de Enagás, S.A. De esta manera el número de consejeras ascendió en el año 2013 de dos (2) a tres (3).

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC, en el ejercicio de sus funciones, y en cumplimiento del Reglamento del Consejo, siempre que se produce una vacante, analiza el perfil profesional de las potenciales candidatas, procurando que el número de mujeres Consejeras en el Consejo de la Compañía sea cada vez mayor.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de las medidas

Enagás es consciente de que debe seguir incentivando y procurando la presencia femenina en los casos de presentarse alguna vacante en el Consejo, especialmente para puestos Independientes. A este respecto, Enagás sigue las previsiones contenidas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración, que establece que los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y que la Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Actualmente, TRES (3) de los QUINCE(15) miembros del Consejo de Administración de Enagás, S.A. son mujeres: DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS, DOÑA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA y DOÑA ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ. Además, DOÑA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA forma parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS, de la de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

En la actualidad dos de los cinco accionistas con participaciones significativas están representados en el consejo de administración.

Por un lado, el accionista OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U. está representado en el consejo por el consejero DON SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI.

De otro lado, el accionista SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) además de ser consejero persona jurídica, representado por DON FEDERICO FERRER DELSO, está también representado en el consejo por el consejero DON DON JESÚS MÁXIMO PEDROSA ORTEGA

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

NO

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción

MARCELINO OREJA ARBURÚA	En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Enagás, S.A. con fecha 17 de septiembre de 2012 se delegaron en D. MARCELINO OREJA ARBURÚA 34 facultades con carácter solidario y 13 facultades con carácter mancomunado. Dichas facultades son las que el Consejo de Administración consideró necesario delegar al Consejero Delegado dentro de los límites legalmente establecidos, cumpliendo lo previsto en el artículo 43 de los Estatutos Sociales y artículo 19 del Reglamento del Consejo. Estas facultades otorgadas al Consejero Delegado DON MARCELINO OREJA ARBURÚA por el Consejo de Administración de Enagás, constan en la escritura pública otorgada el 5 de diciembre de 2012, ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras, con el número 2680 de su protocolo y que constan inscritas en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 29.601, Folio 194, Sección 8; Hoja M-6113; Inscripción 739. (Para un mayor detalle de las facultades delegadas por el Consejo de Administración ver punto H. NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.10 del presente Informe).
----------------------------	---

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
MARCELINO OREJA ARBURÚA	ENAGÁS TRANSPORTE DEL NORTE, S.L	PRESIDENTE
ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U	REPRESENTANTE DE ADMINISTRADOR ÚNICO
ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	ENAGÁS GTS, S.A.U	REPRESENTANTE DE ADMINISTRADOR ÚNICO
LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	TERMINAL DE LNG DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE CV	CONSEJERO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la sociedad cotizada	Cargo
MARÍA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	BANCO SABADELL, S.A	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejeros de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las medidas

En virtud del artículo 35 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción se aprobó en en la JGA 2012, no pueden ser

Consejeros ni, en su caso, representantes persona física de un Consejero persona jurídica:

a) Las personas físicas o jurídicas que ejerzan el cargo de administrador en más de 5 (cinco) sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en mercados nacionales o extranjeros.

b) Las personas físicas o jurídicas que estén incurso en cualquier supuesto de incompatibilidad o prohibición previsto en disposiciones de carácter general, incluidas las que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Sociedad o su Grupo.

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	3.011
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	1.529
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	4.540

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
RAFAEL PIQUERAS BAUTISTA	SECRETARIO GENERAL
JOSÉ MANUEL CASTRO DEL REAL	RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA

CLAUDIO RODRÍGUEZ SUÁREZ	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
FELISA MARTÍN VILLAN	DIRECTORA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
JAVIER PERERA DE GREGORIO	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
BORJA GARCÍA-ALARCÓN ALTAMIRANO	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
JESÚS LUIS SALDAÑA FERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE NEGOCIO
DIEGO VELA LLANES	DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA
JUAN ANDRÉS DÍEZ DE ULZURRUN MORENO	DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA
JUAN PONS GUARDIA	DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA Y REGULACIÓN

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.812
--	-------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI	OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U	DIRECTOR DESARROLLO DE NEGOCIO

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción modificaciones

Con fecha 18 de febrero de 2013 el Consejo de Administración de Enagás, S.A, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, aprobó el contenido de la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A.

A los efectos del artículo 528 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Enagás aprobó un informe explicativo del alcance y contenido de tal modificación, que puso a disposición de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de 2013.

Las modificaciones responden a las exigencias derivadas del artículo 63.3 b) de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos (y en relación con el mismo, la Resolución de la CNE de 26 de julio de 2012) respecto de las limitaciones de acceso y obligación de dimisión del cargo de Consejero de quienes ejerzan el control o derechos en una empresa que lleve a cabo cualquiera de las funciones de producción o comercialización

de gas natural derivadas de la separación de actividades de transporte y producción o comercialización de gas natural.

Se ha incorporado en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad la previsión expresa por la que se limita el acceso al Consejo y se obliga a dimitir del cargo de Consejero a aquellas personas físicas o jurídicas que incurran en alguno de los supuestos de incompatibilidad señalados (esto es, que ejerza el control o derechos en una empresa que lleve a cabo cualquiera de las funciones de producción o comercialización de gas natural), y cuya presencia en el Consejo de Administración de Enagás pudiera afectar a la condición de gestor de la red de transporte.

□ En este sentido, se han llevado a cabo las siguientes modificaciones:

(i) En primer lugar, se ha incorporado en el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración (“Composición cuantitativa y cualitativa”), entre las prohibiciones para ostentar el cargo de Consejero, un nuevo apartado en el que se recoge expresamente la prohibición de acceso al Consejo a quienes ejerzan el control o derechos en una empresa que lleve a cabo funciones de producción o comercialización de gas natural, en los términos establecidos en el artículo 63.3 b) de la Ley de Hidrocarburos.

(ii) Asimismo, y en relación con lo anterior, se ha introducido una remisión específica a los Estatutos Sociales y al Reglamento del Consejo de Administración dentro de las causas de cese de los miembros del Consejo de Administración recogidas en el artículo 12 del Reglamento, estableciendo la obligación de los Consejeros de poner su cargo a disposición del Consejo y, en su caso, de dimitir, cuando se vean incursos no sólo en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, sino también en alguno de los contemplados en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo.

(iii) Por último, en consonancia con las modificaciones señaladas, se ha modificado asimismo el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración para incluir entre los criterios que deban seguirse por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa de Enagás para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de Consejero, que dicha Comisión garantice que el acceso de un nuevo Consejero al Consejo de Administración no afecte a la condición de gestor de la red de transporte de la Sociedad.

□ Por otro lado, en el marco del cumplimiento de las exigencias legales relativas a las limitaciones al ejercicio de los derechos de voto derivadas de la Ley de Hidrocarburos, y en especial, a las limitaciones para el acceso o permanencia en el Consejo de Administración de Enagás en su condición de gestor de la red de transporte, se ha llevado a cabo la incorporación, concretamente en el apartado 3 del artículo 27 (“Relaciones con los accionistas”), de una nueva letra g) en la que se prevé que el Consejo, en su condición de Mesa de Junta, velará por el cumplimiento de las limitaciones legales derivadas de la legislación sobre hidrocarburos (límite del 5% en cuanto a la participación de capital y del 3% ó 1% en cuanto al ejercicio de derechos políticos).

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.-

Conforme al artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A. los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y

experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones. Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa. Siguiendo las Recomendaciones de Buen Gobierno, cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en Acta de sus razones. Los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeros. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado. Mención especial merece el nombramiento de Consejeros Independientes, ya que en el artículo 9 del Reglamento del Consejo se establecen determinados requisitos que aseguran su independencia e imparcialidad. Se considerarán Consejeros Independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus Accionistas Significativos o sus Directivos. No podrán ser clasificados en ningún caso como Consejeros Independientes quienes: a) Hayan sido empleados o Consejeros Ejecutivos de sociedades del Grupo, salvo que hubieran transcurrido tres (3) ó cinco (5) años, respectivamente, desde el cese de esa relación. b) Perciban de la Sociedad, o de su mismo Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el Consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo. c) Sean, o hayan sido durante los últimos tres (3) años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de Enagás, S.A. o de cualquier otra sociedad de su Grupo. d) Sean Consejeros Ejecutivos o Altos Directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de Enagás, S.A. sea Consejero Externo. e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con Enagás, S.A. o cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como Accionista Significativo, Consejero o Alto Directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor. f) Sean Accionistas Significativos, Consejeros Ejecutivos o Altos Directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los tres (3) últimos años, donaciones significativas de Enagás, S.A. o de su Grupo. No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones. g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta el segundo grado de un Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de la Sociedad. h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa. i) Se encuentren, respecto a algún Accionista Significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no solo respecto del Accionista, sino también respecto a sus Consejeros Dominicales en la sociedad participada. Los Consejeros Dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban solo podrán ser reelegidos como Consejeros Independientes cuando el accionista al que representaban hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad. Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de Independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este artículo y, además, su participación no sea significativa. (sigue en el punto H en NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.19)

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

SI

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Para la evaluación del desempeño del Consejo y de sus Comisiones, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa ha dispuesto que la correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013 sea llevada a cabo íntegramente por un consultor independiente. A tal efecto se ha designado a la entidad SODALI la cual ha elaborado un amplio cuestionario que ha sido remitido a los Consejeros y cumplimentado por éstos. El consultor ha mantenido la confidencialidad de las respuestas y ha elaborado unas conclusiones que han sido examinadas por la Comisión en su reunión de 17 de febrero de 2014 y comunicadas al Consejo en su reunión de ese mismo día.

Las conclusiones reflejan un alto nivel de satisfacción de los Consejeros con la forma en que el Consejo, su Presidente y las Comisiones del Consejo han desempeñado sus funciones durante el ejercicio.

Pese a que la Sociedad ya cuenta con tres mujeres en su Consejo, las conclusiones ponen de manifiesto el criterio de los Consejeros de que es deseable una diversidad de género aún mayor en el seno del Consejo.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Siguiendo las recomendaciones de Buen Gobierno, el artículo 12.2 y 12.4 del Reglamento del Consejo establece que:

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, en los estatutos sociales y en el presente Reglamento
- b) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros.
- c) Cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.
- d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados, Ejecutivos.
- e) Cuando los Consejeros Independientes dejen de reunir las condiciones exigidas por el art. 9.
- f) Cuando el accionista al que representen los Consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f), si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

4.- Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos

La función de primer ejecutivo de la Sociedad recae en el Presidente del Consejo, DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ, quien ejerce la efectiva dirección de los negocios de la Compañía, de acuerdo con las decisiones y criterios fijados por la Junta General y el Consejo de Administración en el ámbito de sus respectivas competencias. Para ello, le corresponden las facultades y competencias previstas en el artículo 46 de los Estatutos sociales y aquellas que le fueron conferidas con carácter general por el Consejo de Administración en su reunión de 24 de enero de 2007, y cualquier otra que con carácter general o especial le haya sido conferida con posterioridad.

Las medidas adoptadas para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona son:

- i) Nombramiento de Consejero Delegado.- el Consejo de Administración en su reunión del 17 de septiembre de 2012 designó Consejero Delegado a DON MARCELINO OREJA ARBURÚA, a quien se le atribuyen las facultades para la gestión de los negocios de la sociedad, bajo la supervisión del Presidente, al que corresponde el impulso y coordinación permanente de la dirección de las actividades de la sociedad. El nombramiento de Consejero Delegado no afecta a las funciones que al Presidente del Consejo de Administración corresponden de conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración.
- ii) Consejero Independiente Coordinador.- el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Administración prevé esta figura, que desde el ejercicio 2010 viene desempeñando el Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC, en los términos que se explican más adelante.
- iii) Además, el Reglamento del Consejo contiene una relación detallada de las cuestiones que necesariamente han de ser sometidas al Consejo de Administración; con carácter general, el Consejo de Administración se ha reservado las decisiones sobre las operaciones cuya cuantificación supere la cantidad de tres millones de euros (3.000.000 euros). En los mismos términos, las normas internas de Enagás, sobre inversiones y adjudicaciones fijan la competencia del Consejo para las decisiones que superen la cantidad de tres millones de euros (3.000.000 euros).

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

SI

Explicación de las reglas

El artículo 18 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración podrá designar a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, un Consejero Independiente, quien bajo la denominación de Consejero Independiente Coordinador, podrá desempeñar los siguientes cometidos:

- a) Solicitar del Presidente del Consejo de Administración la convocatoria de este órgano cuando lo estime conveniente.
- b) Solicitar la inclusión de asuntos en el Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración.
- c) Coordinar y hacerse eco de las opiniones de los Consejeros externos.
- d) Dirigir la evaluación por el Consejo del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado.
- e) Ejercer como Vicepresidente las funciones del Presidente relativas al Consejo de Administración en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad por cualquier causa. A falta del Consejero Independiente Coordinador sustituirá al Presidente a los efectos de este apartado el Consejero de más edad.

Desde el ejercicio 2010, el Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC, está facultado para desempeñar las funciones propias del Consejero Independiente Coordinador.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

NO

Descripción de los requisitos

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

Materias en las que existe voto de calidad

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

SI

Número máximo de ejercicios de mandato

12

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 39 de los Estatutos Sociales establece que cada Consejero puede conferir su representación a otro Consejero y delegarle el voto, pero ninguno de los presentes puede ostentar más de dos representaciones y delegaciones de voto.

Además, según el artículo 7.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio, siendo válido el telegrama o telefax dirigido a la Presidencia o a la Secretaría del Consejo.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	# Reuniones
COMISIÓN DE RETRIBUCIONES, NOMBRAMIENTOS Y RSC	7
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	5

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros	5
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	96,18

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

SI

Nombre	Cargo
ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	PRESIDENTE
BORJA GARCÍA-ALARCÓN ALTAMIRANO	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tienen la obligación de tratar que la formulación de las cuentas anuales se realice sin salvedades:

El artículo 5, apartado C) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración, establece, entre las funciones del Consejo de Administración relativas a las Cuentas Anuales y la Auditoría Externa, las siguientes:

1.- Formular, en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individuales como consolidados, una vez en su poder los Informes emitidos por la Dirección General Económico-Financiera y el informe que, en relación con ellos, haya emitido la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y tras las pertinentes aclaraciones.

El Consejo de Administración velará por que los mismos muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la Ley.

2.- Proponer a la Junta General el nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Salvo manifestación en contrario que expresamente se haga constar en Acta, se entenderá que el Consejo de Administración, antes de suscribir la formulación de las Cuentas Anuales exigida por la Ley, ha dispuesto de la información necesaria para la realización de este acto, directamente o a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, pudiendo hacer constar en su caso las salvedades que estime pertinentes.

En la formulación de las Cuentas Anuales, el Consejo de Administración atenderá a todos aquellos comentarios o recomendaciones que previamente haya realizado la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su Informe. En caso de que las Cuentas Anuales formuladas se alejen del Informe previo emitido por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración dará explicación suficiente de las causas que lo justifiquen.

El Consejo de Administración procurará formular las Cuentas de manera que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor de Cuentas de la Sociedad. No obstante, cuando el Consejo de Administración considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y

alcance de la discrepancia.

3.-Establecer la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

Correlativamente, el artículo 7, apartado C) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, dota a esta Comisión de la función de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros. También le atribuye la función a esta Comisión de supervisar el cumplimiento del contrato de Auditoría, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del Informe de Auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

Enagás, S.A. realiza revisiones trimestrales limitadas de los estados financieros con el fin de conocer desde el primer momento, las posibles fuentes de riesgo que pueden afectar a los mismos y cualquier salvedad que pudiera surgir, llevándose a cabo las medidas oportunas para resolver las mismas.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

El artículo 20 del Reglamento del Consejo detalla los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo: El Secretario del Consejo de Administración será nombrado por éste último y no necesitará ser Consejero. A él le corresponde el ejercicio de las funciones que en dicha condición le atribuyen la legislación mercantil y el Reglamento. Para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese serán informados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y aprobados por el pleno del Consejo. Asimismo, el artículo 25 de dicho Reglamento contempla, dentro de las funciones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, la de informar el nombramiento o cese del Secretario del Consejo de Administración.

¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La comisión de nombramientos informa del cese?	SI
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario

cuidará, en todo caso, de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados. De manera especial velará para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y el espíritu de las Leyes y sus Reglamentos, incluidos los aprobados por los Organismos Reguladores.
- b) Sean conformes con los Estatutos de la Sociedad y con los Reglamentos del Consejo y demás que tenga la Compañía.
- c) Tengan presentes las Recomendaciones sobre Buen Gobierno que la Sociedad haya aceptado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

1. Mecanismos para preservar la independencia del auditor:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene, como objetivos básicos, evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad, revisar el sistema de control interno, velar por la independencia del Auditor Externo, la transparencia informativa y el cumplimiento de las normas internas de conducta.

Además, tiene, entre otras, la función de proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos, de acuerdo con la normativa aplicable, e informar sobre la retribución de los Auditores Externos, así como relacionarse con los mismos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de estos.

A los efectos oportunos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, hace partícipe a los Auditores Externos en las reuniones que mantiene trimestralmente con el fin de:

- Recabar información de las revisiones trimestrales de los estados financieros.
- Analizar las incidencias encontradas.
- Solicitar a la Dirección un plan de actuación con el fin de resolver las incidencias detectadas.

2. Mecanismos para preservar la independencia de analistas financieros, de las agencias de calificación y bancos de inversión:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 apartado D del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, corresponde al Consejo de Administración, en relación al mercado de valores, la función de adoptar y ejecutar cuantos actos o medidas sean precisas para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, para promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad y de sus filiales, y para desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la compañía, según la legislación vigente.

Así mismo, según se establece en el artículo 7 apartado e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento examinar el cumplimiento del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, vigente en cada momento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, así como hacer las propuestas necesarias para su mejora. En el ejercicio de esta función la Comisión de Auditoría y Cumplimiento actuará en coordinación con la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, cuando se refiera al cumplimiento de dicho Código por parte de los Consejeros y Directivos de la Sociedad.

Así mismo, la Comisión participa en la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, especialmente en lo relativo a transparencia informativa y conflictos de intereses.

En relación con los accionistas, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informa a la Junta

General sobre las cuestiones que se planteen en materia de su competencia.

La Dirección de Relación con Inversores coordina el canal de comunicación con analistas financieros, inversores y agencias de calificación, garantizando el trato objetivo, equitativo y no discriminatorio entre unos y otros.

Por otro lado, la Dirección General Financiera transmite, en su ámbito de actuación, a los bancos de inversión la información necesaria.

Los accionistas, inversores y analistas disponen de información completa y actualizada a través de los siguientes canales de comunicación: la Dirección de Relación con Inversores y la Oficina de Información al Accionista.

Por último, Enagás, S.A. publica en su web corporativa (www.enagas.es o www.enagas.com) las presentaciones realizadas a analistas financieros, inversores, etc.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Explicación de los desacuerdos

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	47	0	47
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	5,25	0,00	3,24

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

Explicación de las razones

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	10	10

	Sociedad	Grupo
N.º de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N.º de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	24,39	24,39

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Explicación de las razones

El artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración establece que los Consejeros tendrán, además, la facultad de proponer al Consejo de Administración la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo.

La propuesta deberá ser comunicada al Presidente del Consejo de Administración a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar su aprobación en consideración, tanto a su innecesariedad para el desempeño de las funciones encomendadas, cuanto a su cuantía (desproporcionada en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad) y cuanto finalmente, a la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.

La Sociedad establecerá programas de orientación que proporcionen a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y ofrecerá también a los Consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle el procedimiento

El artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración regula el procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones del Consejo de Administración con tiempo suficiente. Dicho artículo

establece que:

La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará por el Presidente o por el Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente y se efectuará, por cualquier medio, e incluirá el lugar de celebración y el Orden del Día de la misma.

La convocatoria, que se cursará, salvo casos excepcionales, con una antelación mínima de tres (3) días a la celebración de la reunión, contendrá cuanta información y documentos se consideren convenientes o relevantes para una mejor información de los Consejeros. Además, a los consejeros se les entregará el Acta de la sesión anterior, haya sido o no aprobada.

La facultad de establecer el Orden del Día de las reuniones será competencia del Presidente, aunque cualquiera de los Consejeros podrá pedir, con antelación a la convocatoria, la inclusión en el mismo de los puntos que, a su juicio, sea conveniente tratar en el Consejo de Administración.

En la práctica, la convocatoria se efectúa con una semana de antelación a la celebración del Consejo de Administración y en ella se incluye, junto con el lugar de celebración y el Orden del Día, toda la documentación que se considera conveniente o relevante.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

Siguiendo las Recomendaciones de Buen Gobierno, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración contempla que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros, cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

NO

Nombre del consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen tales acuerdos significativos.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	11
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
<p style="text-align: center;">CONSEJEROS EJECUTIVOS Y ALTA DIRECCIÓN</p>	<p>La Sociedad tiene suscrito con el Presidente Ejecutivo, el Consejero Delegado y con NUEVE (9) de sus directivos contratos que incluyen cláusulas indemnizatorias expresas. En todos los casos dichas cláusulas son de aplicación en los casos de extinción a instancias de la sociedad, despido disciplinario improcedente; despido por causas objetivas del art. 52 del Estatuto de los Trabajadores o decisión del directivo con fundamento en alguno de los motivos del art. 50 de los Estatutos de los Trabajadores y la resolución se declare justificada por conciliación entre las partes, Sentencia judicial, Laudo Arbitral o Resolución del Órgano Administrativo competente. No se aplican cuando la resolución se debe a decisión unilateral del Directivo sin expresión de causa alguna. La indemnización prevista para el Presidente es equivalente a tres años de su retribución, fija y variable; la indemnización prevista para el Consejero Delegado es equivalente a dos años de su retribución, fija y variable. La indemnización prevista para los NUEVE (9) Directivos se determina en función de su antigüedad en la empresa y su edad. Todos estos contratos han sido aprobados por el Consejo de Administración.</p>

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
<p>Órgano que autoriza las cláusulas</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>
<p>¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>	

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Tipología
JOSÉ RIVA FRANCOS	PRESIDENTE	Independiente
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	VOCAL	Dominical
LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	VOCAL	Otro Externo
MARTÍ PARELLADA SABATA	VOCAL	Independiente
ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	20,00
% de consejeros independientes	60,00
% de otros externos	20,00

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RSC

Nombre	Cargo	Tipología
DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE	Independiente
MARÍA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	VOCAL	Independiente
RAMÓN PÉREZ SIMARRO	VOCAL	Independiente
MIGUEL ÁNGEL LASHERAS MERINO	VOCAL	Independiente
JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ	VOCAL	Independiente
JESÚS MÁXIMO PEDROSA ORTEGA	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	16,66
% de consejeros independientes	83,33
% de otros externos	0,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio t		Ejercicio t-1		Ejercicio t-2		Ejercicio t-3	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	1	20,00	1	20,00	1	20,00	0	0,00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RSC	1	16,66	1	20,00	1	20,00	1	20,00

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO. - esta Comisión está constituida por cinco (5) miembros, dentro de los límites fijados en el artículo 44 de los Estatutos Sociales, 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración y 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los cuáles fijan el número mínimo de Consejeros en tres (3) y el máximo de cinco (5) Consejeros, designados por el Consejo de Administración. Tres (3) de sus miembros son Independientes y recalamos que entre ellos el Presidente de la Comisión y uno (1) es Dominical, siendo el quinto de ellos Otro Consejero Externo. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, DON JOSÉ RIVA FRANCOS, es Consejero Independiente, a fin de cumplir lo previsto en el artículo 44 Estatutos

Sociales y 26 del Reglamento del Consejo que establecen que el Presidente tendrá carácter de Consejero Independiente.

- Según prescribe el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ésta no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo y al menos uno de los miembros será Independiente. Dicho precepto contempla que el Presidente del Consejo de Administración y quienes formen parte de otras Comisiones no podrán ser miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Tal y como establece el artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la duración del cargo de miembro de la Comisión es la misma que la duración del cargo de Consejero. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cesarán en este cargo cuando cesen como Consejeros de la Sociedad o cuando, sin cesar como Consejeros, así lo acuerde el Consejo de Administración. No obstante lo anterior, el Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un (1) año desde su cese, todo ello sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión si así lo acuerda el Consejo de Administración, por causa suficientemente motivada.
- La retribución de los miembros de la Comisión, tal y como contempla el artículo 5 del Reglamento de la Comisión, será aprobada en la misma forma establecida en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración para la aprobación de las retribuciones de los Consejeros, y sujeta a las mismas reglas de publicidad.
- En el ejercicio de su cargo, los miembros de la Comisión estarán sometidos, según regula el artículo 6 del Reglamento de la Comisión, a los mismos deberes y principios de actuación que se establecen en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la legislación vigente para los Consejeros.
- Según el artículo 8 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, esta Comisión, debe reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año y, a iniciativa de su Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el cumplimiento de sus funciones. Durante el ejercicio 2013, la Comisión se reunió en cinco (5) ocasiones.
- Las funciones desempeñadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son las contenidas en los artículos 44 de los Estatutos Sociales, 26 del Reglamento del Consejo y 7 del Reglamento regulador de la Comisión:
- La Comisión tiene como objetivos básicos evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad, velar por la independencia del Auditor Externo, revisar el sistema de control interno y velar por la transparencia informativa y por el cumplimiento de las normas internas de conducta.
- Para la consecución de dichos objetivos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, además de las legalmente establecidas para el Comité de Auditoría y Cumplimiento, desarrollará las siguientes funciones: (sigue en el punto H. en NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.2.4)

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está disponible para su consulta en el domicilio social de Enagás, S.A y en su página web www.enagas.es ó www.enagas.com. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha elaborado un informe sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2013, puesto a disposición tanto en el domicilio social de Enagás, S.A. como en su página web.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa (RSC) no tiene Reglamento propio, por estar suficientemente regulada en el artículos 45 de los Estatutos Sociales y en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración. Los Estatutos Sociales y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración están disponibles para su consulta en el domicilio social de Enagás, S.A. y en su página web www.enagas.es ó www.enagas.com.

C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva

NO EXISTE COMISIÓN DELEGADA O EJECUTIVA

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas
--

Consejo de Administración

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

El artículo 14 BIS del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S .A., dispone que:

"1.- El Consejo de Administración conocerá de las operaciones que la Sociedad realice, directa o indirectamente, con Consejeros, con accionistas con la participación que legalmente tenga la consideración de significativa o con personas a ellos vinculadas tal y como éstos se definen legalmente. La realización de dichas operaciones requerirá la autorización del Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa. Las indicadas operaciones se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado, y se recogerán en el informe anual de gobierno corporativo y en la información pública periódica en los términos previstos en la normativa aplicable.

2.- La autorización prevista en el apartado anterior no será precisa, sin embargo, para operaciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

(a) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén básicamente estandarizadas y se apliquen habitualmente a los clientes que contraten el tipo de producto o servicio de que se trate;

(b) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate o, cuando las operaciones se refieran a bienes o servicios en los que no existen tarifas establecidas, en condiciones habituales de mercado, semejantes a las aplicadas en relaciones comerciales mantenidas con clientes de similares características; y

(c) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

3.- Si se cumplen las condiciones previstas en el párrafo anterior, los afectados tampoco estarán obligados a informar de dichas operaciones.

4.- Excepcionalmente, cuando razones de urgencia así lo aconsejen, las operaciones vinculadas podrán autorizarse, en su caso, por la Comisión Ejecutiva, con posterior ratificación del Consejo."

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

No. El artículo 14 BIS. 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A establece que excepcionalmente, cuando razones de urgencia así

lo aconsejen, las operaciones vinculadas podrán autorizarse, en su caso, por la Comisión Ejecutiva, con posterior ratificación del Consejo.
En la actualidad, el Consejo de Enagás no tiene Comisión Ejecutiva.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
KARTERA 1, S.L	ENAGAS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	14.178
KARTERA 1, S.L	ENAGAS, S.A.	Comercial	Garantías y avales	1.017
OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U	ENAGAS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	14.178
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	ENAGAS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	5.595
RETAIL OEICS AGGREGATE	ENAGAS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	2.863

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	ENAGÁS, S.A	Consejero	Dividendos y otros beneficios distribuidos	14.178

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L.	GARANTÍA	60.207
COMPañÍA TRANSPORTISTA DE GAS CANARIAS, S.A.	GARANTÍA	2.831
GASODUCTO DE MORELOS SAPI DE CV	GARANTÍA	7.262
MORELOS EPC	GARANTÍA	7.262
SOTO LA MARINA	GARANTÍA	6.435
GASODUCTO DE MORELOS SAPI DE CV	PRÉSTAMO	14.650
GASODUCTO DE MORELOS SAPI DE CV	INTERESES A PAGAR	1.704
COMPañÍA TRANSPORTISTA DE GAS CANARIAS, S.A.	PRÉSTAMO	732
ENAGAS, S.A.	INGRESOS FINANCIEROS PRÉSTAMO GASODUCTO DE MORELOS SAPI DE CV	1.126
ENAGAS, S.A.	INGRESOS FINANCIEROS DE ENAGAS Y ENAGAS TRANSPORTE SAU PRÉSTAMO GASCAN	11

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

121.095

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los mecanismos para detectar y regular los posibles conflictos de intereses entre Enagás, S.A. y/o su Grupo, y sus Consejeros, Directivos o Accionistas Significativos se hallan principalmente contenidos en el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores de Enagás, S.A.

El Reglamento Interno de Conducta es de aplicación a las siguientes personas:

- Miembros del Consejo de Administración.
- Directores Generales y miembros del Comité de Dirección.
- Miembros del Consejo de Administración y, en su caso, del Comité de Dirección de las sociedades filiales o participadas en las que Enagás, S.A tenga un control de su gestión.
- En general, a todas aquellas personas que tengan acceso de información privilegiada o reservada a la Sociedad.

En relación con las operaciones realizadas con Partes Vinculadas, la Sociedad deberá adoptar las siguientes medidas:

- a) Comunicarlas semestralmente a la CNMV e incluirlas en la Memoria Anual dentro del Capítulo de Gobierno Corporativo.
- b) Someterlas, antes de su celebración, al conocimiento formal y previa autorización del Consejo de Administración el cual, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC, deberá valorar su adecuación a los criterios de mercado.

En relación con los posibles conflictos de interés, las personas sometidas al Código Interno de

Conducta deberán adoptar las siguientes medidas:

- Comunicar al Consejo de Administración, a través de su Secretaría, los posibles conflictos de interés a que pudieran estar sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otra causa. Las comunicaciones deberán efectuarse en el plazo de quince (15) días y, en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés.
- Mantener actualizada la información dando cuenta de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas, así como el surgimiento de nuevos conflictos de intereses.
- Abstenerse de participar en la adopción de cualquier decisión que pudiera quedar afectada por el conflicto de interés con la Sociedad.

El órgano encargado de regular y dirimir los conflictos de interés que en su caso pudieran plantearse es la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC a la que, conforme al artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., se le atribuyen las siguientes funciones:

- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones que pretendan llevar a cabo los Consejeros, que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores.
- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre transacciones con Partes Vinculadas. En ningún caso el Consejo de Administración autorizará la transacción si, previamente, no ha sido emitido el informe favorable por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC al que se refiere el artículo 14 bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., con a excepción de las operaciones que cumplan las tres condiciones contenidas en el mencionado artículo 14 bis.
- Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones actuará, cuando lo considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

Enagás cuenta con un Modelo de Gestión Integral de Riesgos que consolida dicha gestión por área de soporte, permitiendo a la Dirección de la compañía tratar eficazmente la incertidumbre, sus riesgos y oportunidades asociadas, mejorando así su capacidad para generar valor y ofreciendo una garantía en términos de rentabilidad económica e impacto medioambiental y social, tanto a los accionistas como a otros grupos de interés.

Enagás establece a través de la Política de Riesgos y el “Procedimiento de Gestión Integral de Riesgos”, un marco integrado para la gestión integral de riesgos, definiendo los principios básicos e identificando las funciones a desempeñar por los diferentes órganos de la empresa así como los componentes que lo constituyen.

Toda actuación dirigida a controlar y mitigar los riesgos atenderá a los siguientes Principios Básicos:

- Segregación e Independencia entre gestores y supervisores del riesgo.
- Globalidad en la supervisión y medición homogénea de los riesgos asumidos por Enagás.
- Consistencia en el entendimiento de la gestión de riesgos.
- Proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones.
- Coordinación eficiente entre las diferentes Direcciones / Unidades y la Compañía: utilización óptima de conocimientos/recursos disponibles.
- Transparencia respecto a los procesos y metodologías utilizados.
- Supervisión activa por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Comité de Dirección.
- Revisiones regulares de los riesgos y adopción de las mejores prácticas en materia de supervisión y gestión de riesgos.
- Asignar la gestión integral de los riesgos a los diferentes órganos de la Sociedad.

Principales funciones a desempeñar por los diferentes órganos de la empresa:

1. Fomentar un ambiente interno de gestión de riesgos.
2. Establecer los objetivos de la Organización como condición previa para la identificación de los eventos potenciales que afectan a su consecución.
3. Identificar eventos de forma sistemática por parte de cada uno de los Directores y/o Responsables del Grupo Enagás.
4. Evaluar riesgos, en función del impacto y probabilidad en términos cuantitativos y cualitativos.
5. Dar respuesta a los riesgos (evitar, reducir, compartir o aceptar).
6. Establecer las actividades de control necesarias para asegurar una adecuada respuesta a los riesgos, por parte de los responsables de las Direcciones o Unidades.
7. Informar y comunicar en el Marco de la Gestión de Riesgos a todos los niveles de la organización para identificar, evaluar y responder a los riesgos y por otra parte, para tomar decisiones y conseguir los objetivos fijados a nivel de la Organización.
8. Supervisión de la gestión de los riesgos por parte de los distintos Órganos de la Sociedad: Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Comité de Sostenibilidad, Directores, etc.

La Gestión Integral de Riesgos al ser un proceso dinámico, multidireccional e iterativo, permite la identificación de nuevos eventos que puedan afectar a la Compañía, como consecuencia de cambios en el entorno, en los objetivos y estrategias, a través de las actividades de monitorización, medición, revisión y supervisión que se realizan de forma continua.

Enagás, S.A. ha agrupado los riesgos, diferenciándolos en función de la naturaleza del riesgo y teniendo en cuenta los diferentes métodos de medición que se aplican, en: riesgos operacionales, de negocio, penales, de contraparte o crédito, financiero y reputacional.

Los responsables de las diferentes Direcciones y Unidades de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2013, han gestionado sus riesgos a partir de la autoevaluación de los mismos y mediante la supervisión permanente de las actividades de control y los riesgos en relación con el nivel de riesgo aceptado por la Compañía.

En el ejercicio 2013, siguiendo el Modelo de Gestión de Responsabilidad Penal aprobado en el 2011 por el Consejo de Administración de la Compañía, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se ha implantado una serie de planes de acción encaminados a la prevención de delitos que pudiesen ser cometidos por sus ejecutivos y empleados, los cuales podrían suponer la responsabilidad penal de la Compañía, de acuerdo con la reforma del Código Penal español, que tuvo entrada en vigor de diciembre de 2010.

Finalmente, el Grupo Enagás ha realizado una identificación preliminar de los potenciales riesgos penales y civiles a los que se encuentran expuestos los administradores del Grupo.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

AUDITORÍA INTERNA

Descripción de funciones

Entre las funciones de gestión de riesgos más relevantes destacan:

- Proponer al Comité de Sostenibilidad la estrategia de gestión de riesgos a seguir.
- Favorecer la creación de una cultura consciente de riesgos dentro de la Empresa, colaborando en la formación del personal en la gestión de riesgos.
- Diseñar y revisar el proceso de gestión de riesgos.
- Apoyar al Comité de Sostenibilidad en la definición, aprobación y actualización de la normativa interna en materia de riesgos.
- Apoyar a las distintas Direcciones en la identificación y valoración de riesgos.

Entre las funciones de auditoría interna destacan por su importancia:

- Enfocar el trabajo de auditoría sobre los riesgos más relevantes identificados y sobre los controles internos establecidos.
- Informar de la situación de las actividades de control en relación con su diseño a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y a las Direcciones afectadas.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Descripción de funciones

- Identificar y analizar, con la cooperación del Auditor Interno y Externo, los principales riesgos que afecten a la actividad de la Sociedad y, en especial, aquellos que afecten a la situación económica-financiera.
- Informar al Consejo de Administración de los riesgos detectados y la valoración de los mismos.
- Proponer, en su caso, al Consejo de Administración, las medidas necesarias para gestionar, mitigar o evitar los riesgos detectados.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE DIRECCIÓN

Descripción de funciones

- Crear el entorno y las estructuras necesarias para que el Modelo de Gestión Integral de Riesgos opere de forma eficaz.
- Establecer la filosofía de gestión de riesgos de la empresa, su riesgo aceptado, la integridad, valores éticos y competencia de su personal.
- Aprobar el nivel de riesgo aceptado para el total de la Compañía.
- Conocer de forma permanente las actividades desarrolladas por la Organización y los posibles riesgos inherentes en relación con el nivel de riesgo aceptado por la Compañía.
- Proponer a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las medidas necesarias para gestionar los riesgos detectados.

Nombre de la comisión u órgano
COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD

Descripción de funciones

- Establecer la política general en materia de gestión de riesgos, definiendo el posicionamiento de la Compañía en los ámbitos del corto, medio y largo plazo.
- Fomentar a todos los niveles y actividades de la Compañía una cultura de riesgos común y alineada con las estrategias y objetivos expresados por la Alta Dirección.
- Informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de los avances en materia de gestión de riesgos, así como proponer las actuaciones que correspondan llevar a cabo ante cualquier incumplimiento de la Política de Riesgos o normativa interna y/o surgimiento de conflictos en relación con la gestión de riesgos.

Nombre de la comisión u órgano

La Dirección o Unidad.

Descripción de funciones

- Como propietarios de los riesgos, son los máximos responsables de gestionar los riesgos inherentes a su actividad, a través del establecimiento de los controles y planes de acción adecuados.
- Introducir objetivos de gestión de riesgos en las funciones que realizan.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Tras los procesos de evaluación de riesgos llevados a cabo durante el 2013, podemos concluir que los riesgos más relevantes por tipología de riesgo para el Grupo Enagás son:

- Riesgos de Negocio relacionados con:
 - Cambios en el entorno regulatorio energético/gasista, principalmente se evalúan los posibles cambios en el modelo retributivo.
 - Modificaciones en el comportamiento de la demanda, en concreto la Sociedad cuantifica los posibles costes asociados a una interrupción de la operación de una infraestructura ante una disminución drástica de la demanda.
 - Riesgo de obsolescencia de las infraestructuras y sistemas actuales.
 - Posibles cambios en el entorno económico y político que tengan repercusiones sobre el Grupo Enagás, principalmente nos referimos a posibles cambios en el valor de un activo y/o sociedad adquirida como consecuencia de cambios en el entorno.
- Riesgos Operacionales:
 - Infraestructuras, equipos y sistemas: Pérdidas derivadas de incidencias, indisponibilidades en infraestructuras, equipos y sistemas del Grupo.
 - Mala calidad e interrupción del servicio: Pérdidas derivadas de la mala calidad y/o interrupción del servicio.
 - Proveedores, contrapartes, outsourcing y otros agentes: en este epígrafe destacamos por su criticidad para Enagás los retrasos en las resoluciones de la Administración.
 - Prácticas del empleo y seguridad en el trabajo.

De la valoración del Riesgo Reputacional destacamos la relevancia del posible efecto reputacional que podrían tener los Riesgos Operacionales como Prácticas de negocio incorrectas, Filtración de información confidencial, Fraude externo e Incumplimientos Regulatorios y Legales así como el Riesgo de Negocio: Obsolescencias de infraestructuras, equipos y sistemas.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El Modelo de Gestión Integral de Riesgos contempla la determinación del perfil del riesgo corporativo a través de la fijación del nivel del riesgo aceptado, la identificación, el análisis y la medición de los riesgos por parte de cada una de las direcciones.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Riesgos Operacionales (Incidencias en infraestructuras y sistemas) y Riesgos de Negocio (cambios regulatorios en el entorno energético/gasista así como el riesgo de posibles

modificaciones en el comportamiento de la demanda).

No se han materializado durante el ejercicio riesgos significativos, únicamente se han registrado pérdidas de pequeña cuantía inherentes a la actividad del Grupo Enagás, es decir, motivadas por circunstancias propias del desarrollo de las operaciones y del negocio.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

En relación con el Riesgo de Negocio originado por “Cambios en el entorno regulatorio energético/gasista”, los principales controles y acciones mitigadoras que se encuentran definidas consisten en:

- Relación continua de colaboración con organismos reguladores (nacionales y europeos) y con las administraciones públicas.
- Participación de forma activa en diferentes asociaciones con agentes del sector gasista.
- Procedimientos internos relacionados con dicho evento.

En relación con el Riesgo de Negocio originado por “Modificaciones en el comportamiento de la demanda”, los principales controles y acciones mitigadoras que se encuentran definidas consisten en:

- Participación en el desarrollo del Paquete Europeo de Infraestructuras con el objeto de fomentar el uso del Corredor Ibérico.
- Diálogo con otras empresas del sector para buscar nuevos usos al G.N.L.
- Estudio de usos y servicios de GNL prestados por AASS y Plantas.
- Coordinación con el GTS y el resto de agentes del sistema gasista.
- Análisis de la demanda interna/externa.
- Plan de Actuación de Desarrollo de las Plantas.
- Procedimientos internos relacionados con este riesgo.

En relación con el Riesgo de “Obsolescencia de las infraestructuras y sistemas actuales”, los principales controles y acciones mitigadoras que se encuentran definidas consisten en:

- Certificaciones en Calidad, Prevención y Medio Ambiente. (ISO 9001, OHSAS 18001, ISO 14001) y auditorías de Prevención de accidentes graves.
- Implantación del sistema SL-ATR 2.0. y alineación futura con los estándares implantados en otras empresas del sector.
- Procedimientos internos relativos a la materialización de este riesgo.
- Formación de diversos Comités y Grupos de Trabajo.
- Verificación del estado de las instalaciones.
- Acometimiento de inversiones para solventar la posible obsolescencia.

En relación con el Riesgo de “Posibles cambios en el valor de un activo y/o sociedad adquirida como consecuencia de cambios en el entorno”, los principales controles y acciones mitigadoras que se encuentran definidas consisten en:

- Seguimiento a la rentabilidad obtenida en las inversiones realizadas.
- Procedimientos internos que recogen las actividades de control relacionadas con este riesgo.

En relación con el Riesgo de “Retrasos en las Resoluciones de la Administración”, los principales controles y acciones mitigadoras que se encuentran definidas consisten en:

- Seguimiento de la relación con la Administración.
- Flujo de información / documentación con la Administración.
- Intensificación del grado de interlocución, que minimice la frecuencia y la gravedad de los retrasos administrativos, destinando a ello más recursos.

En relación con el Riesgo de “Pérdidas derivadas de incidencias, indisponibilidades en infraestructuras, equipos y sistemas del Grupo” así como aquellas “Pérdidas derivadas de la mala calidad y/o interrupción del servicio, los principales controles y acciones mitigadoras que se encuentran definidas consisten en:

- Sistemas de Gestión de Calidad del servicio de Certificaciones en Calidad, Prevención y Medio Ambiente (ISO 9001, OHSAS 18001, ISO 14001 e ISO9001:2008).
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas.
- Mejora y actualización de los sistemas.
- Redundancia de los equipos y sistemas de control.
- Dimensionamiento de la red y margen de seguridad del sistema.

En relación con el Riesgo de “Prácticas de empleo y seguridad en el trabajo“, los principales controles y acciones mitigadoras que se encuentran definidas consisten en:

- Sistemas de Gestión de Calidad del servicio de Certificaciones en Calidad, Prevención y Medio Ambiente (ISO 9001, OHSAS 18001, ISO 14001 e ISO9001:2008).
- Verificación del cumplimiento del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales y de los procedimientos relativos a este riesgo.
- Mejora y revisión periódica del Sistema de Prevención de Riesgos.

Durante el ejercicio 2013, Enagás realizó una supervisión de controles asociados a riesgos críticos.

**F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN
RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN
FINANCIERA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El modelo de responsabilidades del SCIIF de Enagás, S.A. y sociedades dependientes (en adelante “Grupo”) se articula a través de los siguientes órganos y/o funciones que desarrollan, mantienen y supervisan el proceso de elaboración de la información financiera del Grupo:

Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el encargado de “establecer la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control”, según se recoge en el artículo 5 apartado c) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, siendo el responsable último de garantizar un ambiente de control interno que favorezca la generación de una información financiera fiable, completa y oportuna.

El Consejo de Administración, dentro del capítulo quinto, artículo 26 de su Reglamento de Funcionamiento, tiene delegada en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el ejercicio de dichas funciones.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene entre sus funciones y competencias la de “supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables”, según el artículo 7 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Asimismo, dicha Comisión tiene como función la de supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, según el artículo 44 de los Estatutos Sociales.

Para el desarrollo de estas funciones la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuenta con la Unidad de Auditoría Interna, tal y como se establece en la Norma General de Auditoría Interna.

Dirección General Financiera

La Dirección General Financiera es responsable del diseño, implantación y funcionamiento de un adecuado y efectivo SCIIF. Para el desarrollo de estas función cuenta con la Unidad de Control Interno de la Información Financiera.

Auditoría Interna

Función dependiente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tal y como se recoge en la

Norma General de Auditoría Interna, se encarga de “la evaluación y mejora de la eficiencia de los procesos de gestión de los riesgos y del control interno dentro de la organización”.

Sus principales funciones respecto al SCIIF, coordinadas, tuteladas y supervisadas por la mencionada Comisión, consisten en:

- Realizar revisiones periódicas, en bases selectivas, para garantizar la actualización de la documentación en función de lo recogido en el Plan Anual de Auditoría.
- Diseñar y ejecutar un plan de pruebas sobre: (i) los controles generales, (ii) los controles a nivel área, ciclo o subciclo y (iii) los procedimientos establecidos, que complemente a las autoevaluaciones realizadas por los responsables.
- Verificar, en bases selectivas, el cumplimiento de los flujogramas diseñados.
- Realizar y emitir los informes de las revisiones efectuadas sobre el SCIIF, en función de lo recogido en el Plan Anual de Auditoría.
- Verificar la correcta implantación de las acciones correctoras sobre el SCIIF, en función de lo recogido en el Plan Anual de Auditoría.

Control Interno de la Información Financiera

Función dependiente de la Dirección General Financiera constituye una pieza clave en la gestión del SCIIF, teniendo como principales tareas al respecto:

- Garantizar la coherencia del SCIIF.
- Seguimiento de la labor de actualización y documentación de los subciclos/procesos con impacto en la elaboración de la información financiera (llevada a cabo por los responsables de los subciclos/procesos).
- Seguimiento de la actualización y mantenimiento de las herramientas utilizadas para la gestión del SCIIF.
- Gestionar el proceso de autoevaluación del SCIIF y realizar el seguimiento de sus resultados.
- Coordinar la evaluación de los riesgos de la información financiera y la actualización periódica del mapa de riesgos.
- Evaluación anual de las necesidades de actualizar el documento en el que se asocian cuentas contables a Áreas del SCIIF, con el objetivo de mantener el nivel de información financiera exigido.
- Elaborar y actualizar el Manual del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del Grupo (“Manual SCIIF del Grupo Enagás”).
- Actualización y divulgación de la normativa aplicable de SCIIF, tanto interna como externa.
- Identificación de necesidades de formación y organización/realización de cursos relativos al ámbito del SCIIF u otras materias relacionadas con el control interno asociado a la información financiera (aspectos que se canalizan por medio del programa de “Escuela de Formación” contemplado en el Plan de Formación y el “Procedimiento de Formación”).
- Seguimiento y actualización del modelo de definición de alcances.
- Colaborar con Auditoría Interna a efectos de aclaraciones, asegurando en todo momento la independencia entre ambas.
- Colaborar en la clasificación de las deficiencias encontradas a raíz de las revisiones practicadas sobre el SCIIF (debilidades materiales, deficiencias significativas, deficiencias no significativas).
- Colaborar en la implantación de las acciones correctoras derivadas de las pruebas efectuadas por el revisor externo.

Direcciones y Unidades implicadas en el proceso de elaboración de la información financiera

Son los responsables de los subciclos/procesos relacionados con la elaboración de la información financiera, y sus principales funciones son:

- Supervisar la actuación y evaluaciones efectuadas en cada uno de los procesos contemplados a nivel de los Ciclos contenidos en las Áreas, de los que son responsables, pudiendo eventualmente recurrir a la ejecución de pruebas de confirmación de los resultados de controles específicos.
- Establecer, monitorizar y evaluar el continuo funcionamiento de las actividades de control dentro de los ciclos/subciclos, principalmente en lo que respecta a comunicación,

atribución de responsabilidades, delegación de competencias, segregación de funciones y gestión de accesos a información y otros recursos críticos, desarrollo y modificación de los procesos (en las vertientes operacional y de control) y de los sistemas de soporte.

- Coordinar el diseño, la documentación y la implementación de los procesos del SCIIF, asegurando la consecución de los objetivos establecidos para la gestión de cada proceso en cuestión.
- Asegurar la actualización y mantenimiento de la documentación del proceso (quién, qué, cómo, a partir de qué, qué se deja como evidencia, etc.) y de su relación con los objetivos de control y los riesgos del SCIIF.
- En caso de modificaciones o novedades de normas, procedimientos, instrucciones, etc., el responsable del proceso será el encargado de comunicarlo a la Unidad de Control Interno de la Información Financiera.
- Reportar formal y periódicamente el resultado de las autoevaluaciones trimestrales realizadas.
- Colaborar en la identificación de factores cualitativos que influyan en la inclusión de su proceso en el modelo general de Control Interno sobre la Información Financiera.
- Implementar y promover la implementación de acciones correctoras del SCIIF.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño y revisión de la estructura organizativa, así como la definición de las líneas de responsabilidad corresponde al Consejo de Administración, por medio de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, pues tal y como se recoge en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa: "tiene en virtud de lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, funciones y competencias sobre las siguientes materias [...]: elevar al Consejo de Administración las propuestas relativas a la estructura organizativa de la Sociedad y a la creación de puestos de Alta Dirección que considere necesarias para una mejor y más eficaz gestión de la Sociedad [...]"

Asimismo, dentro del Grupo, la Dirección General de Recursos es la encargada del diseño, implementación y actualización permanente de la estructura organizativa. Los mecanismos internos utilizados por esta dirección para una clara definición de las líneas de responsabilidad se instrumentalizan a través de:

- La "Norma General de Gestión de la Dirección por Objetivos"
- "Fichas de Análisis y Descripción de Puestos"
- El "Procedimiento de Desarrollo de Recursos Humanos"
- El "Procedimiento de Desarrollo Organizativo y de los Procesos"

que, entre otros aspectos, vienen a establecer y desarrollar de acuerdo a la estrategia de la organización y a las necesidades del negocio y operativas la estructura organizativa general, el modelo organizativo de las Direcciones/Unidades, el modelo de gestión integral de procesos y las descripciones de puestos.

En cuanto a las particularidades vinculadas al ámbito de las líneas de responsabilidad y autoridad del SCIIF estas son reguladas a través del "Manual SCIIF del Grupo Enagás", así como por diferentes reglamentos y normas vinculantes a nivel de los principales órganos sociales, y de la Alta Dirección.

La difusión de la estructura organizativa se realiza a través de la Intranet estando a disposición de los empleados un organigrama (por sociedad y dirección) actualizado.

Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

A este nivel se dispone de los siguientes documentos alineados con la Política de Gobierno Corporativo y el resto de políticas corporativas del Grupo:

Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores

Se dispone de un “Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores”, elaborado y aprobado por el Consejo de Administración según se establece en el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A. Dicho reglamento, establece las normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, en relación con los siguientes aspectos:

- Conductas a adoptar ante situaciones de Información Privilegiada y Relevante y el tratamiento de dichas informaciones;
- Ejecución de operaciones sobre Valores Afectados de Enagás o sociedades de su Grupo;
- Detección y tratamiento de los conflictos de interés;
- Relación de la Sociedad con sus partes vinculadas;
- La política de autocartera de Enagás y sus filiales;
- En general, el cumplimiento de la normativa del mercado de valores.

Este reglamento es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, a los miembros del Comité de Dirección, así como a Directivos y demás empleados cuya labor profesional esté relacionada con las actividades del mercado de valores o tengan acceso a información privilegiada, conforme a lo establecido en sus artículos 2, 3 y 4. En este sentido, las personas sujetas recibirán una copia del mismo debiendo firmar una declaración confirmando su recepción y el conocimiento de las obligaciones a que están sometidas. Adicionalmente, este reglamento se encuentra disponible en la página Web externa y en la Intranet.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la responsable de examinar su cumplimiento y, en general, las reglas de gobierno de la Sociedad, haciendo las propuestas necesarias para su mejora (art.7 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A.).

Nuestros Principios de Actuación. Código Ético del Grupo Enagás

Se dispone de una guía de conducta “Nuestros Principios de Actuación. Código Ético del Grupo Enagás” para el desempeño profesional de los empleados y en la relación con todos los grupos de interés de la Compañía, que determina las pautas de comportamiento que la compañía espera de sus administradores y empleados con independencia de la responsabilidad que ostenten en la organización. En este sentido, se entregará una copia del mismo a todos los empleados solicitando su confirmación expresa del compromiso de conocerlo, respetarlo y hacerlo respetar. Adicionalmente, este Código Ético se encuentra disponible en la página Web externa y en la Intranet.

En los principios de dicho documento, que se enumeran a continuación, se abordan las cuestiones relativas a la información financiera:

- “Somos personas honestas”: se recogen las pautas de conducta relacionadas con el control interno y la prevención del fraude que deben regir en la organización rechazando conductas vinculadas a la corrupción o soborno, así como se recogen las pautas vinculadas con los conflictos de interés que determinan las líneas generales de actuación sobre las que ha de funcionar el SCIIF. En este sentido, en 2013 se aprobó el “Procedimiento de Gestión del Ofrecimiento y Aceptación de Regalos”.

- “Somos imparciales y transparentes”: se describe que el Consejo de Administración asume como principios de comportamiento la transparencia y la fiabilidad de la información y se detalla, además, que la pauta de conducta cuando se observa una práctica irregular en relación con la elaboración o el control interno de la información financiera, será poner en conocimiento del Comité de Supervisión de los Principios de Actuación la misma (en adelante CSPA).

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la responsable de velar por el buen cumplimiento de los Principios de Actuación delegando en el CSPA el análisis, la resolución de notificaciones y consultas, y en su caso, la propuesta de acciones correctoras, tal y como se recoge en el “Procedimiento de Gestión de los Principios de Actuación (Canal Ético)”. Asimismo, este procedimiento en lo que respecta a cuestiones relevantes de índole financiero, contable o relacionadas con el control interno o el fraude, determina que el CSPA deberá trasladar las mismas directamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El CSPA es el encargado, entre otros aspectos, de proponer a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la modificación o eliminación de los Principios de Actuación.

Código Ético de Auditoría Interna

Se dispone de un Código Ético de Auditoría Interna aprobado en 2013, que establece la cultura ética de la función de Auditoría Interna como actividad independiente, y en el que se incluyen:

1. Los Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna:
 - Integridad
 - Objetividad
 - Confidencialidad
 - Competencia
2. Las Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

Con carácter anual, los auditores internos deben firmar una declaración en la que confirmen su conocimiento, entendimiento y cumplimiento. En este sentido, indicar que este Código Ético se encuentra disponible en la Intranet.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Se dispone de un canal de denuncias que se denomina Canal Ético de consulta y notificación, abierto a todos los empleados, o cualquiera que se relacione con la compañía, que les permite, de modo confidencial, poner en conocimiento del Comité de Supervisión de Principios de Actuación (en adelante CSPA) actuaciones y/o notificar conductas observadas que, a su leal saber y entender, sean contrarias a los Principios de Actuación, incluyendo aquellas relacionadas con asuntos de orden financiero, contable, sobre control interno o de fraude. Dicho Comité dará respuesta a las notificaciones y elaborará periódicamente un informe que elevará a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. No obstante, si se trata de una consulta o notificación referente a cuestiones relevantes de índole financiero, contable o relacionadas con el control interno o el fraude, el “Procedimiento de Gestión de los Principios de Actuación (Canal Ético)” determina que el CSPA deberá trasladar las mismas directamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Dentro de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Recursos, se cuenta con la “Escuela de Formación” encargada de gestionar y planificar todo lo concerniente a los programas formativos y otros elementos de apoyo para cubrir las necesidades formativas de los empleados, conforme a lo contemplado en el Plan de Formación y en el “Procedimiento de Formación”.

En coordinación con la Dirección General Financiera y la Unidad de Auditoría Interna, Desarrollo de Recursos identifica y analiza las necesidades de formación específicas del personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, tomando en consideración como principales materias las relacionadas con aspectos contables, de control interno y de gestión de riesgos.

Durante el ejercicio 2013 la Dirección General Financiera junto con Auditoría Interna han participado en distintas acciones formativas, entre las que se encuentran las siguientes: Actualización NPGC NIIF 2013, Contabilidad Aplicada a Enagás, Auditoría Interna de Gestión o Executive Master en Dirección Financiera, Financing OIL & Gas, entre otros.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

Si el proceso existe y está documentado.

El proceso de identificación de riesgos se constituye como uno de los ejes fundamentales en el análisis de riesgos asociados al proceso de elaboración de la información financiera. La “Política de Riesgos de Enagás” sirve de referente en este ámbito de identificación, puesto que declara los principios de actuación al objeto de tratar eficazmente la incertidumbre, sus riesgos y oportunidades asociados, mejorando la capacidad para generar valor, con el fin de facilitar tanto el logro de los objetivos del Grupo, como la fiabilidad de la información financiera libre de errores.

En este sentido, el “Procedimiento de Gestión Integral de Riesgos” establece el marco de la Gestión Integral de Riesgos, identificando los componentes que lo constituyen, así como las funciones a desempeñar por los diferentes órganos del Grupo. Asimismo, determina que la identificación y análisis de los riesgos debe ser realizada, mediante un proceso de autoevaluación, por parte de todas las direcciones, en colaboración con Auditoría Interna, obteniéndose el mapa de riesgos, tanto a nivel de la Dirección y/o Unidad que lo ha realizado, como a nivel global. La Alta Dirección, el Comité de Sostenibilidad y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento serán informados en todo momento de los avances en esta materia.

Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

De acuerdo con el “Manual SCIIF del Grupo Enagás”, el proceso de identificación de riesgos de la información financiera cubre en su totalidad los objetivos del proceso de elaboración de la información financiera al objeto de asegurar la fiabilidad e integridad de la misma. En este sentido, en el citado manual se describen como riesgos propiamente asociados al proceso de

elaboración de la información financiera los siguientes:

- Riesgo de integridad: asegurar la inexistencia de transacciones no registradas.
- Riesgo de validez: las transacciones efectuadas no son válidas.
- Riesgo de registro: registro incorrecto de las transacciones.
- Riesgo de corte: las transacciones no se registran en su totalidad en el período en el que son devengadas contablemente.
- Riesgo de valoración: las transacciones son valoradas incorrectamente.
- Riesgo de presentación: las transacciones son presentadas de forma que puedan inducir a confusión, o incluyan elementos informativos insuficientes en cumplimiento con los requerimientos normativos que son de aplicación.
- Riesgo de Fraude Interno: incluye por un lado, la manipulación de archivos, de programas y de la información, así como otra actividad no autorizada (con implicación de los empleados) que suponen errores intencionados en los Estados Financieros y por otro lado la malversación de fondos y activos que supone el uso inapropiado de los activos.

Periódicamente, al menos una vez al trimestre, desde Control Interno de la Información Financiera, se procede a una evaluación completa de la estructura de control y la correspondiente cobertura de riesgos especificados anteriormente, a la vez, que se evalúa la necesidad de incorporar específicamente nuevos riesgos a este nivel.

La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El Grupo mantiene un proceso de gestión y actualización llevado a cabo por la Dirección General Financiera para identificar aquellas sociedades a incluir en el perímetro de consolidación. Dicho proceso se encuentra documentado en el “Procedimiento de Elaboración, Cierre Contable de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Consolidadas”.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento en el artículo 7 de su Reglamento tiene como función, en relación a los Estados Financieros, “supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables”.

Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

En el proceso de identificación de riesgos asociados al logro de los objetivos de la información financiera, se tiene en consideración los posibles efectos derivados de otras tipologías de riesgos definidas en el mapa de riesgos. Esta afección vendría dada, en su caso, a través de los riesgos: operacional, financiero, reputacional, de responsabilidad penal, etc.

Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como función la de supervisar los sistemas de gestión de riesgos (según el artículo 44 de los Estatutos Sociales). No obstante, Auditoría Interna como función dependiente de dicha Comisión, se encarga, según su Norma General de Auditoría Interna de “garantizar que los riesgos de todo tipo (de control, de negocio, de imagen, etc.) que puedan afectar a la Sociedad se encuentran identificados, medidos y controlados por las Direcciones correspondientes”.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera a publicar en los mercados

Se dispone de los siguientes documentos para salvaguardar la fiabilidad de la información financiera a publicar en los mercados de valores:

- “Manual de Políticas Contables”, que establece y da a conocer las políticas contables necesarias para tener un marco de referencia claro para la realización de las imputaciones contables, así como de los Estados Financieros y las Cuentas Anuales, de manera que éstos muestren una imagen fiel del patrimonio, situación financiera, resultado de las operaciones, cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo.
- “Procedimiento de Elaboración Cierre Contable de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Individuales” y “Procedimiento de Elaboración Cierre Contable de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Consolidados” en los que se establece el proceso para elaborar, procesar, revisar y autorizar, por los responsables asignados, la información financiera de los cierres contables. Asimismo, en ellos se establecen controles sobre los juicios, estimaciones y valoraciones que pudieran afectar de modo material a los estados financieros.
- “Procedimiento de Información Pública Periódica a Organismos Reguladores del Mercado de Valores” que establece el proceso a seguir para preparar la información financiera periódica a publicar en los mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales, y determina los responsables de aprobar la citada información financiera.

A este nivel específico, de elaboración de la información, y, en su caso, posterior publicación, la Dirección Relación con Inversores, la Dirección General Financiera, Secretaría General, Consejo de Administración y Presidencia, juegan un rol fundamental con distintos niveles de responsabilidad en la validación y aprobación de la información financiera.

Descripción del SCIIF: Flujo de Controles y Actividades

La estructura de control del SCIIF del Grupo toma como referencia el informe Modelo COSO (The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) establecido en el informe Internal Control-Integrated Framework (1992). Asimismo, se tienen en consideración las pautas establecidas en el informe “Control interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas” elaborado por el Grupo de Trabajo de Control Interno sobre la información financiera (GTCI) de la CNMV para la información a trasladar a los mercados.

En este sentido, el modelo configura una serie de objetivos de control críticos, cuya consecución, sin excepciones, han de permitir alcanzar la fiabilidad y transparencia en el proceso de elaboración de la información financiera. Esta consecución, va ligada intrínsecamente a que las “Actividades de control”, así definidas, resulten ser eficientes en todos sus términos a lo largo de su ejecución en cada uno de los procesos.

En este contexto, la estructura de control definida se determina en base a dos categorías de controles:

- Controles generales
- Controles de proceso

Controles Generales

Los Controles Generales, o identificadores, suponen la base sobre la que se sustenta el SCIIF. Son controles transversales, con afección directa en la estructura organizativa y de procesos. Es lo que el informe de recomendaciones de la CNMV o COSO denomina como “entorno de control”.

A cierre del ejercicio 2013, la cuantía de controles generales operativos en el ámbito del SCIIF se cifraba en 32. La responsabilidad de los mismos reside en el ámbito de la Alta Dirección, con el siguiente nivel de detalle:

- Dirección General Financiera
- Dirección General de Recursos
- Secretaría General
- Dirección de Relaciones con Inversores

Con carácter anual dichos controles son evaluados al objeto de recoger las actualizaciones que procedan en los mismos, así como, la identificación de nuevos componentes de control.

Controles de proceso

Los Controles de Proceso (actividades de control) son controles sobre los procesos operativos más específicos que los controles generales que se encuentran integrados en cada uno de los principales ciclos y subciclos que conforman los procesos del SCIIF, garantizando la fiabilidad y la transparencia de la información financiera. Son considerados factores mitigantes de los riesgos existentes en los procesos de elaboración de la información financiera mencionados anteriormente para el cumplimiento de los objetivos de control establecidos.

Estas actividades de control se despliegan en el SCIIF a lo largo de las ocho Áreas con impacto en la información Financiera:

- Adquisiciones
- Activos fijos
- Existencias
- Ingresos
- Nóminas y personal
- Gestión financiera
- Servicios de Apoyo
- Reporte Financiero

Estas Áreas a su vez se despliegan a nivel más micro a través de 28 ciclos y 67 subciclos, los cuales se encuentran formalmente documentados a través una herramienta informática de carácter corporativo.

En relación a sus atributos característicos, estos controles de proceso se pueden clasificar en distintas categorías:

- Según su naturaleza:
 - Preventivos: Previenen errores o irregularidades que pudieran afectar a la información; es decir, evitan las repercusiones de los riesgos financieros.
 - Detectivos: Detectan errores o irregularidades que pudieran afectar a la información financiera, es decir, identifican los errores una vez se hayan producido.
 - Correctivos: Corrigen errores o irregularidades que pudieran afectar a la información; es decir, rectifican los errores una vez se hayan producido.
 - Directiva (Política): controles soportados en políticas o procedimientos/ instrucciones de la compañía; suelen estar asociados a requerimientos de firma o aprobación formal.

- Según su nivel de automatización:
 - Manuales: mecanismos de control ejecutados directamente por personas.
 - Semiautomáticos: mecanismos de control ejecutados por personas y validados por “soportes IT” (Information technology: Tecnologías de la Información), o viceversa.
 - Automáticos: mecanismos de control “soportados por IT”.

El proceso de autoevaluación de carácter trimestral, lanzado por la Unidad de Control Interno de la Información Financiera, permite obtener la confirmación de la validez y vigencia de la descripción de dichos controles por parte de sus responsables, permitiendo identificar las actualizaciones necesarias (nuevos controles de proceso, supresión, automatización, etc.).

A cierre del ejercicio 2013, la cuantía de controles de proceso en el ámbito del SCIIF se cifraba en 338, teniendo aproximadamente un 11% características automáticas.

Actividades operativas

En el diseño de los subciclos SCIIF, además de los controles anteriormente mencionados, se definen una serie de actividades operativas necesarias para establecer la trazabilidad de la modelización en los subciclos (flujogramas) con impacto en la información financiera. De igual modo, este tipo de actividades son recogidas en la herramienta informática corporativa donde se modelizan los subciclos SCIIF.

A cierre del ejercicio 2013, la cifra era de 810 actividades operativas, teniendo aproximadamente un 11% características automáticas.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los sistemas de información juegan un papel relevante y se configuran como un elemento de soporte de los procesos de elaboración, procesamiento y extracción de la información financiera a reportar al exterior, motivo éste por el que incluyen dentro del ámbito de actuación y configuración del SCIIF.

Todas las actuaciones llevadas a cabo en relación a los sistemas de información, se encuentran reguladas en la “Política de Seguridad de la Información”, donde se definen los principios que han de gestionar eficazmente la seguridad de la información tratada por los sistemas informáticos, así como los activos que participan en sus procesos.

En base a los principios que recoge dicha política, se ha diseñado la “Norma General de Gestión de Sistemas de Información”, que establece las responsabilidades y el marco de relación entre las Unidades Solicitantes y la Dirección de Sistemas de Información.

Por otro lado, a un nivel más micro disponemos de los Controles Generales del Ordenador (“CGOs”). Dichos controles proporcionan un marco de control orientado a proveer un nivel de seguridad razonable sobre los sistemas de información que dan soporte al reporte financiero, garantizando, en la medida de lo posible, la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. A cierre de ejercicio se disponen de 46 Controles Generales de Ordenador, englobados en cinco áreas de control:

- Dirección y Planificación
- Seguridad física y lógica
- Desarrollo y mantenimiento de Aplicaciones
- Desarrollo y mantenimiento de Infraestructuras
- Prevención y detección de fraude

Comentar en este sentido, que dentro del área de Desarrollo y mantenimiento de Infraestructuras

se encontraría el CGO vinculado al Plan de Continuidad de negocio y el Plan de Recuperación de Desastres.

Los objetivos establecidos dentro del marco de Controles Generales del Ordenador dan soporte al cumplimiento de los objetivos de control relacionados con el procesamiento de la información sobre entornos informáticos, a través de la definición, desarrollo, implantación y revisión de actividades de control tales como gestión de usuarios y permisos, gestión de administradores, control de accesos, gestión de incidencias, gestión del cambio, continuidad operativa, almacenamiento y recuperación de la información, monitorización de las operaciones, etc.

Igualmente, integrado en los objetivos de control de sistemas de información, se establece la necesidad de implantar una adecuada segregación de funciones, requisito indispensable en el funcionamiento eficaz y eficiente de un SCIIF, en tanto que resulta de vital importancia poder asegurar una perfecta distinción entre quién ejecuta las acciones asociadas al tratamiento de la información financiera, y quién tiene que revisarlas y/o aprobar las mismas. Por este motivo, una correcta asignación de perfiles, tanto en los sistemas de información, como en puestos y funciones, resultan claves para el éxito del proceso.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Se mantiene especial preocupación por las actividades subcontratadas a terceros que pudieran llegar a tener, en su caso, impacto significativo en los estados financieros con el propósito de asegurar que, en procesos clave que se pudieran llegar a tener externalizados, existe la máxima garantía de control, en relación a los estándares de seguridad y elaboración de información financiera requeridos a nivel del Grupo.

La normativa interna que regula estos aspectos se encuentra recogida en el “Procedimiento de Identificación y Tratamiento de Service Organizations”.

Adicionalmente, se dispone de las siguientes normas y procedimientos internos que regulan el proceso de contratación y el control de calidad de estos terceros:

- La “Norma General de Gestión de Adjudicación y Contratación”
- El “Procedimiento de Gestión de Compras”
- El “Procedimiento de Homologación de Proveedores”
- El “Procedimiento de Fiabilidad de Proveedores”

Cuando se contratan los servicios de expertos independientes en trabajos que sirven de soporte a valoraciones, juicios o cálculos contables, se asegura que los mismos acreditan que son firmas de reconocido prestigio en el mercado y manifiestan su independencia. En este sentido, se garantiza en todo momento una supervisión y toma de decisión última por parte de la Dirección del Grupo sobre los procesos de estimaciones que tengan incidencia en los registros contables.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Contabilidad y Fiscalidad dependiente de la Dirección General Financiera es la responsable de mantener actualizadas las políticas contables y transmitir las al personal involucrado en la elaboración de la información financiera.

A tal objeto elabora el “Manual de Políticas Contables”, documento interno que sirve de referente para marcar las pautas y actuaciones en el campo de los registros contables, al recoger las políticas contables que han de regir para la realización de las imputaciones contables así como de los Estados Financieros y Cuentas Anuales para garantizar una imagen fiel del patrimonio, situación financiera, resultado de las operaciones, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo. Las actualizaciones que, en su caso, periódicamente se lleven a cabo, se dan a conocer a los empleados a los que resulta de aplicación a través de la Intranet.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La preparación, revisión y aprobación de la información financiera con formatos homogéneos se regula internamente por los procedimientos ya mencionados de “Procedimiento de Elaboración Cierre Contable de Estados Financieros y Cuentas Anuales Individuales” y “Procedimiento de Elaboración Cierre Contable de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Consolidadas”, así como, por el “Manual de Políticas Contables”, que sirven de guía de actuación en las mencionadas tareas.

Adicionalmente, se dispone de un mecanismo específico para todo el proceso de formulación de las Cuentas Anuales, donde adquiere especial relevancia la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como órgano dependiente del Consejo de Administración encargado de velar por la garantía de este proceso (entre otras funciones, debe supervisar la función de Auditoría Interna y conocer los sistemas de control interno, así como supervisar los trabajos desarrollados por el auditor externo), como paso previo a la formulación por el Consejo de Administración. En esta línea, las funciones encomendadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación a estos aspectos están recogidas en el art. 7 del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A.”.

En cuanto al registro y tratamiento de la información financiera, se dispone de una herramienta informática que permite cubrir tanto las necesidades de reporte individual como a nivel de Grupo Consolidado.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

En este contexto, una de las máximas es trasladar una actitud proactiva, y por tanto preventiva, durante una fase de supervisión constante del modelo, en aras de garantizar un modelo actualizado y alineado con la realidad del negocio y las mejores prácticas normativas respectivamente.

Este análisis y seguimiento constante del SCIIF, detectando las posibles mejoras y realizando los correspondientes cambios, se lleva a cabo, por medio de las siguientes acciones:

- Realización de una evaluación periódica del diseño y la efectividad de los programas y controles antifraude existentes. Su alcance y periodicidad depende de la importancia del riesgo asociado y de la eficacia demostrada por los controles.
- Involucración de Auditoría Interna, por medio de las funciones atribuidas de supervisión del modelo del SCIIF a través de la “Norma General de Auditoría Interna”, “Manual SCIIF del Grupo Enagás” y el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A.”.
- Efectiva supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en relación al control último sobre el modelo del SCIIF, delegado desde el Consejo de Administración, e instrumentalizado a través de las funciones de Auditoría Interna.
- Reporte de las deficiencias encontradas, creando acciones correctoras para solucionarlas, estableciendo los mecanismos para su seguimiento y asignando los recursos necesarios para su cumplimiento, según las instrucciones definidas en el “Manual SCIIF del Grupo Enagás”.
- En última instancia, en caso de finalización, y posterior incorporación de las actuaciones propuestas, se iniciará un proceso de diseño y validación final, con incorporación final al modelo del SCIIF.

En todo este proceso de supervisión, resulta clave la función de Auditoría Interna, cuyos principales objetivos consisten en:

- Garantizar que los riesgos de todo tipo que puedan afectar a la Sociedad se encuentran identificados, medidos y controlados por las Direcciones correspondientes.
- Asegurar y mejorar el cumplimiento del control interno establecido en la Sociedad.
- Velar por que los planes de trabajo y las actividades sean consistentes con los valores de la organización.

Para garantizar la consecución de estos objetivos, se establece un “Plan Anual de Auditoría Interna”, que es aprobado y supervisado en su desarrollo por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y que incluye, desde el establecimiento del SCIIF, la revisión del mismo.

A este respecto, la Dirección del Grupo ha realizado una evaluación interna del SCIIF, concluyendo favorablemente sobre la efectividad del citado Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de Enagás, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2013, sin encontrarse deficiencias significativas.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

En el artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., se recogen los objetivos y funciones de la misma, entre los que se encuentran garantizar que, el auditor de cuentas, la función de Auditoría Interna y otros expertos, puedan comunicar a la Alta Dirección y a Consejo de Administración, las debilidades significativas de control interno identificadas durante el proceso de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. En este sentido, las comunicaciones se efectuarán por cada fin de trabajo de revisión efectuado. Asimismo, se informa si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

También se le atribuye la función de examinar el cumplimiento del “Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores”. Al respecto de estos procesos de comunicación son relevantes los “Informes sobre la actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento”, donde se encuentran recogidos todos estos aspectos y la conclusión que se da a cada uno de ellos al cierre del ejercicio.

F.6 Otra información relevante

No existe otra información relevante a destacar respecto al SCIIF implantado en Enagas que no haya sido desglosada en los apartados anteriores de este epígrafe F.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Enagás ha sometido desde 2008 a revisión voluntaria su SCIIF. Estas revisiones externas han sido efectuadas por Deloitte, S.L., auditor de las cuentas de Enagás, S.A. y sociedades dependientes.

A continuación se anexa el informe correspondiente al ejercicio 2013.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Explique

La Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, vigente desde la entrada en vigor de la Ley 12/2011, de 27 de mayo, de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, establece en su apartado 2 que: “Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la sociedad matriz, en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de estos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto. Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100. A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la LMV (Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores), aquellas cuya titularidad corresponda: a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquella, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración. b) A los socios junto a los que aquella ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24 / 1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título. El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere la presente disposición se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley. Enagás, S.A. no podrá transmitir a terceros las acciones de las filiales que realicen actividades reguladas.” Por su parte, el artículo 6 bis de los Estatutos Sociales establece que: “Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de estos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto. Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100. A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de Hidrocarburos. Enagás no podrá transmitir a terceros acciones de las filiales integradas en su Grupo que realicen actividades de transporte y gestión técnica del sistema que tengan el carácter de reguladas conforme a la legislación de Hidrocarburos.” La Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, fue modificada por la Ley 12/2011, de 27 de mayo, de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, que estableció esas mismas limitaciones a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos en la vigente Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
 - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.
- Ver epígrafes: D.4 y D.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:
- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
 - b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
 - c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.
- Ver epígrafe: B.6

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.

Cumple

5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:
- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
 - b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.
Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
 - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.
- Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”). Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1.^a Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2.^a Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3.^a Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe

favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple

9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.
Ver epígrafe: C.1.2

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.
Ver epígrafes: A.3 y C.1.3.

Cumple

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.
Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:
1.º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.
2.º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.
Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.
Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:
a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple

15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.
Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple

16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.
Ver epígrafe: C.1.22

Cumple

17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:
- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
 - b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;
 - c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.
- Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.
- Ver epígrafe: C.1.34

Cumple

18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.
- Ver epígrafe: C.1.29

Cumple

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.
- Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración se reunió en 11 ocasiones durante el ejercicio 2013. Asistencia: 11 faltas de asistencia, 5 con delegación de voto y 6 sin delegación de voto. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC se reunió en 7 ocasiones: Asistencia: 2 faltas de asistencia, todas ellas con delegación de voto. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunió en 5 ocasiones: Asistencia: Asistieron todos a todas las sesiones.

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;
 - b) Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
 - c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.
- Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.
Ver epígrafe: C.1.41

Cumple

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.
Ver epígrafe: C.1.40

Cumple

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:
a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.
Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:
a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.
Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
- a) Perfil profesional y biográfico;
 - b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
 - c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
 - d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
 - e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
- Ver epígrafes: A.2 , A.3 y C.1.2

Cumple

29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.
- También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.
- Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple

-
31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo. Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.
Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

-
32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
Ver epígrafe: C.1.9

Cumple

-
33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.
Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Cumple

-
34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

-
35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, “comisión delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.
Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

No Aplicable

38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.

No Aplicable

39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.
Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:
- a) Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
 - b) Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.
 - c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.
- Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.
Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.
Ver epígrafe: C.2.3

Cumple

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:
a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
Ver epígrafe: E

Cumple

45. Que corresponda al comité de auditoría:
1º En relación con los sistemas de información y control interno:
a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.
b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la

selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple

-
46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

-
47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

-
48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.
Ver epígrafe: C.2.1

Cumple

50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:
- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
 - b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
 - c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.
 - d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.
- Ver epígrafe: C.2.4

Cumple

51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.
Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:
- a) Proponer al consejo de administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Ver epígrafes: C.2.4

Cumple

53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple



H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- 1 Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Ver documento adjunto.

- 2 Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

- 3 La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

17/02/2014

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.2.-

La relación de los titulares directos o indirectos de participaciones significativas contenida en el apartado A.2 del Informe se corresponde con aquellos titulares de participaciones significativas que a 31 de diciembre de 2013 figuraban como tales en el correspondiente Registro Oficial de la CNMV. Ello con independencia de que la entidad emisora haya recibido o no en su momento la notificación del accionista a la que se refiere el art. 23 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre. De conformidad con el correspondiente Registro Oficial de la CNMV, los titulares de participaciones significativas a 31 de diciembre de 2013 en Enagás, S.A. eran los mencionados en el apartado A.2 del Informe.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.10.-

(...) A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquella, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.

b) A los socios junto a los que aquella ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere la presente disposición se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley.

Restricciones estatutarias.-

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece lo siguiente:

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de estos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de Hidrocarburos.

Enagás no podrá transmitir a terceros acciones de las filiales integradas en su Grupo que realicen actividades de transporte y gestión técnica del sistema que tengan el carácter de reguladas conforme a la legislación de Hidrocarburos.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO B.6.-

El artículo 4 del Reglamento de la Junta de Enagás dispone en su apartado i) que son competencias de la Junta General, entre otras, la de acordar operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad como la incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales que viniera desarrollando la Sociedad; la adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social o las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de liquidación de la sociedad.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.2.-

El Consejero Delegado de Enagás, S.A, Don Marcelino Oreja Arburúa, fue designado consejero de la Sociedad el 17 de septiembre de 2012 por el procedimiento de cooptación. La Junta General de Accionistas celebrada con fecha 24 de abril de 2013 le ratificó en su condición de consejero.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.10.-

Se delegan en el Consejero Delegado, D. Marcelino Oreja Arburúa, entre otras, las siguientes facultades:

A) CON CARÁCTER SOLIDARIO.

1. Cobrar cuanto por cualquier concepto le deba ser pagado, en efectos, cheques, pagarés, o mediante ingreso en cuenta bancaria, por organismos públicos o privados de la Unión Europea, otros organismos internacionales, por el Estado,

Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, Organismos Autónomos, Cajas generales de Depósitos y, en general, por cualquier persona física o jurídica, pública o privada; fijar y finiquitar saldos, determinar la forma de pago de las cantidades debidas a la Sociedad, conceder prórrogas, fijar condiciones y plazos para el pago; hacer efectivos libramientos o mandamientos de pago de las Haciendas Públicas, estatal, autonómica o local, inclusive, percibir de las Delegaciones de Hacienda u otros Centros o dependencias del Estado efectivo metálico o cualquier título que lo represente y aceptar devolución de ingresos de naturaleza fiscal.

2. Representar a la Sociedad ante terceras personas, sean físicas o jurídicas, públicas y privadas, y ante toda clase de Autoridades, Funcionarios, Juntas y Órganos colegiados, Cámaras, Comités, Asociaciones, Registros públicos de propiedad, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, Sindicatos, Mutualidades, Organismos sean o no Autónomos, Direcciones, Delegaciones, Representaciones, Centros, Oficinas y Dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y demás entes públicos de todos los grados e instancias, tanto españolas como extranjeras, cualquiera que sea su denominación y naturaleza; ejercitar los derechos, acciones, pretensiones y excepciones que correspondan a la Sociedad; formular peticiones y en relación con todo tipo de expedientes, reclamaciones y recursos de todas clases, incluso de reposición y revisión, en que tenga interés la Sociedad, promovidos por ella y en los de otros que directa o indirectamente le afecten; instarlos, intervenir en su tramitación, formular alegaciones y contestarlas, proponer y practicar pruebas, pedir suspensiones y aplazamientos, desistir y renunciar o en cualquier otra forma apartarse de ellos cualquiera que sea el estado del procedimiento en que se encuentren, ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos, desgloses y devolución de documentos; contestar e instar actas y requerimientos gubernativos, notariales o de cualquier otra clase o naturaleza; pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes; retirar de las Administraciones Públicas, incluidas las Dependencias de Correos, Telégrafos y Aduanas, toda clase de pliegos, objetos, mercancías y envíos en general dirigidos a la Sociedad, suscribiendo los documentos públicos y privados que precise su retirada o despacho.

3. Comparecer, representando a la Sociedad, ante Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, de cualquier ramo o grado, ya sea en vía civil, penal, contencioso-administrativa y social o laboral o cualquier otra jurisdicción, así como ante cualquier árbitro u organismo arbitral, en todas las instancias, tanto nacionales como extranjeras, cualquiera que sea su ámbito territorial, así como ante cualquier otra autoridad, magistratura, fiscalía, juntas, centros, oficinas, delegaciones, jurados, organismos y funcionarios integrantes del Poder Judicial y de la Administración de Justicia, de cualquier ramo y grado, y ante ellos hacer declaraciones juradas o simples y absolver posiciones en juicio bajo juramento indecisorio en la prueba de confesión en juicio; instar, seguir y terminar, como actor, demandado, litisconsorte, coadyuvante o en cualquier otro concepto, todo tipo de procedimientos judiciales, ante cualquier jurisdicción; interponer, seguir y renunciar a toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos, y los de reposición, reforma, súplica, apelación, casación, extraordinarios de casación, revisión, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, recursos de amparo y demás procedentes en derecho, recursos ordinarios y extraordinarios, y la renuncia, desistimiento o la separación, de

cualquier otra forma, de los procedimientos en que esté interesada la Sociedad, así como toda clase de expedientes, incluso actos de conciliación con o sin avenencia y actos de jurisdicción voluntaria, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, y en consecuencia, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar cualesquiera otras pretensiones, ratificándose en las mismas en cuantos casos fuere necesaria la ratificación personal; elegir domicilio y hacer sumisiones de jurisdicción tácitas o expresas; prestar declaración como legal representante en cualquiera de dichos procedimientos, pedir suspensiones de juicios; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; hacer, solicitar, recibir y cumplimentar requerimientos, notificaciones, citaciones y emplazamientos; instar acumulaciones, embargos, cancelaciones, ejecuciones, desahucios, anotaciones, remates de bienes, liquidaciones y tasaciones de costas; promover cuestiones de competencia e incidentes; formular recusaciones; tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos; consentir las resoluciones favorables; constituir y retirar fianzas y depósitos cuando judicialmente procedan; prestar cauciones y efectuar consignaciones judiciales y en ambos casos, solicitar su devolución cuando proceda y ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones judiciales.

4. Asistir con voz y voto a las Juntas que se celebren en procedimientos concursales, ya sean culpables o fortuitos, así como expedientes de suspensión de pagos, quiebras, quitas, esperas y concursos de acreedores, en tanto permanezcan vigentes, aprobar e impugnar créditos y su graduación, nombrar y aceptar cargos de síndicos y administradores, designar representantes; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor y designar vocales de organismos de conciliación.

5. Conferir poderes a favor de los Procuradores de los Tribunales y letrados de su libre elección, con las facultades generales para pleitos y las especiales que en cada caso determinen libremente, incluso las de prestar confesión judicial, ratificarse, desistir y absolver posiciones, firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su ejercicio.

6. Celebrar con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y Organismos Autónomos y, en general, con cualquier persona física o jurídica, públicas o privadas, toda clase de contratos, incluidos contratos de obra, de suministros y de servicios (excluidos los de regasificación, transporte y almacenamiento de gas y los de suministro de gas); celebrar subastas, concursos, concursos-subastas, contratación directa, o cualquier otra forma jurídica de contratación; firmar proposiciones y pliegos de contratación, hacer y aceptar adjudicaciones y suscribir los correspondientes contratos y cuantos documentos públicos y privados procedan para su formalización, cumplimiento o ejecución y liquidación.

7. Realizar las gestiones encaminadas a establecer con el Estado, las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos, o con los organismos dependientes de alguno de ellos, conciertos relativos a toda clase de precios públicos, tributos, ya sean tasas, impuestos, arbitrios o contribuciones que afecten a la Sociedad, consentir en el concierto, pudiendo a tal efecto aprobar, convenir y firmar cualquier pacto, contrato o acta que al mismo se refiera.

8. Comprar, vender, arrendar, retraer, ceder, subrogar, aportar, gravar, permutar pura o condicionalmente, con precio confesado, aplazado o pagado al contado, toda clase de mercaderías y bienes muebles; constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer, extinguir y cancelar, total o parcialmente, fianzas, prendas, y demás garantías mobiliarias a favor de terceros.

9. Dar y tomar en arriendo bienes inmuebles.

10. Suscribir contratos de arrendamiento financiero, con los pactos y condiciones que libremente determine.

11. Comprar, vender, arrendar, retraer, ceder, subrogar, aportar, gravar, permutar pura o condicionalmente, con precio confesado, aplazado o pagado al contado, toda clase de bienes inmuebles; constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer, extinguir y cancelar, hipotecas, servidumbres reales, y demás derechos reales sobre bienes inmuebles, ya sean de Derecho común o foral, así como prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones sobre bienes inmuebles; prestar garantías reales inmobiliarias a favor de terceros.

12. Hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas y constituir edificios en régimen de propiedad horizontal.

13. Solicitar concesiones y autorizaciones administrativas, permisos y licencias, así como realizar todos los trámites para la obtención de los mismos y efectuar las renovaciones, modificaciones o cancelaciones que sean necesarias o convenientes.

14. Negociar y establecer con los propietarios afectados por futuras instalaciones de gas, exista o no expediente de expropiación forzosa en tramitación, la imposición de servidumbres de paso de canalización y elementos accesorios y la compraventa de terrenos para la ubicación de cámaras de distribución y regulación de gas u otros elementos dependientes o integrantes de las redes de la Compañía poderdante, acordando al efecto las transacciones por mutuo acuerdo, pactando las cláusulas y precios que estime justos, suscribiendo al efecto toda clase de documentos públicos y privados, todo ello con independencia de la cuantía y cancelar servidumbres, total o parcialmente.

15. Instar expedientes de expropiación forzosa en que la Sociedad tenga interés, comparecer en ellos y formular las alegaciones que estime oportunas, pedir y practicar peritaciones, solicitar y percibir indemnizaciones, y, en general, intervenir en dichos expedientes en todos sus trámites y recursos sin limitación, otorgando y firmando al efecto toda clase de documentos, públicos o privados.

16. En relación con los procedimientos expropiatorios de privación singular de la propiedad, de imposición de servidumbres y de ocupaciones temporales, que hayan de tramitarse conforme a la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, que se insten por la poderdante para la construcción de gasoductos, sus redes y ramales e instalaciones complementarias de los mismos, puedan:

a) Formular peticiones e instancias, instar y contestar actas y requerimientos de todas clases, solicitar testimonios, certificaciones y copias fehacientes en que tenga

interés la sociedad, ante toda clase de personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, sin excepción alguna.

b) Constituir y retirar depósitos de cualquier naturaleza, incluso de efectivo, en las Cajas Generales de Depósito de entes públicos de todas clases y en poder de particulares, sean personas físicas o jurídicas, en todas sus oficinas o dependencias.

c) Concurrir al levantamiento de actas previas y ulteriores actuaciones expropiatorias.

d) Realizar agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de bienes inmuebles, solicitando de los correspondientes Registros de la Propiedad las oportunas inscripciones.

e) Convenir la imposición de servidumbre y limitaciones de dominio, así como la adquisición y ocupación por mutuo acuerdo de bienes y derechos afectados por la construcción de gasoductos, sus redes y ramales e instalaciones complementarias, fijando precios y condiciones.

f) Liberar o redimir las cargas y gravámenes que afecten a las fincas, fijando el precio de la redención y sus condiciones.

g) Acreditar y, en su caso, facultar mediante poder, a las personas que estime oportunas para que representen a la Sociedad poderdante en los levantamientos de actas previas y de ocupación de las fincas afectadas en procedimientos expropiatorios.

17. Celebrar con todo tipo de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, contratos de prestación de servicios a largo plazo de regasificación, de transporte y almacenamiento, de contratación de puntos de entrada al sistema gasista de la Compañía, de suministro de gas, así como cualquier otro contrato de prestación de servicios relacionados con la actividad gasista y actividades complementarias.

18. Celebrar con todo tipo de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, contratos de prestación de servicios a corto plazo de regasificación, de transporte y almacenamiento, de contratación de puntos de entrada al sistema gasista de la Compañía, de suministro de gas, contratos de conexión a instalaciones, así como cualquier otro contrato de prestación de servicios relacionados con la actividad gasista y actividades complementarias.

19. Constituir, fusionar, transformar, disolver y liquidar, intervenir en la ampliación o modificación de toda clase de Sociedades, Asociaciones, Agrupaciones de Interés Económico, Agrupaciones Europeas de Interés Económico y Uniones Temporales de Empresas, representar a la Sociedad en las mismas, asistir o intervenir en toda clase de Juntas, ostentando y designando los cargos pertinentes y a los representantes que considere conveniente; aportar a las Compañías Mercantiles toda clase de bienes, recibiendo en pago las participaciones, cuotas, resguardos, obligaciones convertibles o no, derechos o acciones que procedan y, en caso de disolución, el haber que corresponda. Establecer pactos de sindicación de acciones.

20. Solicitar asientos en Registros de la Propiedad y Mercantiles; dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones y promover actas notariales de todas

clases, firmando para ello comparecencias y cualquier otra diligencia relacionada con aquéllas.

21. Solicitar el registro de marcas y nombres comerciales, patentes de invención o de introducción, modelos de utilidad y demás diferentes modalidades de propiedad industrial o protestar y denunciar cualquier usurpación que se intente realizar o realice de nombre, marcas y contraseñas de productos de la Sociedad y sus falsificaciones, instando y siguiendo los expedientes oportunos o compareciendo en los que otros hubiesen instado, haciendo manifestaciones, suministrando pruebas y solicitando lo procedente.

22. Adquirir y enajenar derechos de propiedad intelectual e industrial.

23. Organizar, dirigir e inspeccionar todos los servicios e instalaciones de la Compañía y verificar arquezos de los fondos de la Sociedad.

24. Contratar y despedir al personal al servicio de la Sociedad, sea cual fuere su clase y categoría, nombrar y separarlo de sus funciones, señalándole los sueldos, deberes y cometidos, así como las remuneraciones que deban satisfacerse por servicios extraordinarios.

25. Conceder préstamos y créditos al personal de la Compañía y convenir sucesivas renovaciones, alteraciones, subrogaciones y cancelaciones.

26. Conceder fianzas, avales y garantías, tanto personales como reales, al personal de la Compañía, para garantizar el cumplimiento de los contratos de préstamo personales e hipotecarios otorgados al personal de Enagás.

27. Negociar y suscribir, en representación de la Compañía, todo tipo de convenios colectivos, de ámbito general o parcial, así como cualquier otro tipo de pacto, acuerdo o convenio con el personal de la Compañía, Sindicatos, autoridades administrativas o judiciales competentes en materia laboral y de seguridad social.

28. Expedir toda clase de certificaciones, tarjetas de identidad y demás documentos en los que se hagan constar datos relativos al personal de la empresa, que vengán reflejados en sus libros registros y archivos.

29. Firmar toda la documentación referente a la Seguridad Social y seguros de accidente de trabajo, altas y bajas, declaraciones y modificaciones; entablar y seguir reclamaciones ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social y sus agencias delegadas, Mutualidades, Montepíos y Compañías Aseguradoras.

30. Comparecer y representar a la Sociedad ante la Jefatura Superior de Tráfico y sus Organismos dependientes, a fin de matricular, transferir y desguazar todo tipo de vehículos pertenecientes a la Sociedad, así como gestionar las altas y bajas correspondientes.

31. Retirar de las oficinas de comunicaciones cartas, certificados, despachos, paquetes, giros y valores declarados, y de las empresas de transportes, Aduanas, y Agencias, géneros y efectos remitidos. Recibir, abrir, contestar y firmar toda clase de correspondencia y llevar los libros de comercio con arreglo a la Ley.

32. Firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el mejor ejercicio de las facultades conferidas en este apartado con carácter solidario.

33. Solicitar y obtener certificados de firma electrónica de prestadores autorizados de servicios de certificación, y hacer uso de la firma electrónica, en cuantos actos se estime conveniente, todo ello de conformidad con la normativa de firma electrónica vigente en cada momento.

34. Otorgar los poderes que estime precisos, pudiendo conceder todas y cada una de las facultades anteriormente conferidas o parte de ellas en favor de la persona o personas que considere convenientes. También podrá revocar los poderes concedidos por el Consejo de Administración, por él mismo o por otros órganos de la Sociedad.

B) CON CARÁCTER MANCOMUNADO.

1. Efectuar toda clase de operaciones bancarias, incluidas las de Factoring, Leasing, Renting, confirming y cualquier otra operación bancaria similar con cualquier Banco nacional o extranjero, incluso con el Banco de España y sus sucursales, Banco Europeo de Inversiones, Instituto de Crédito Oficial, Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro, Caja Postal de Ahorros, Confederación de Cajas de Ahorros, Caja General de Depósitos, o cualquier otra entidad análoga de tráfico, de giro, cambio o crédito, tanto nacional como extranjera.

2. Abrir, seguir, cancelar y disponer cuentas corrientes ordinarias o de crédito, a la vista o a plazo fijo, con garantía real, personal, de valores, o de efectos comerciales, con o sin garantía.

3. En relación con las cuentas corrientes ordinarias o de crédito, a la vista o a plazo fijo, abiertas por la sociedad, librar cheques, realizar giros o transferencias cheques bancarios o cualquier otro sistema o mecanismo aceptado, imponer y retirar cantidades y los depósitos voluntarios o necesarios, de dinero o de valores mobiliarios, firmando los documentos necesarios para su formalización.

4. Librar, girar, aceptar, endosar, tomar, suscribir, intervenir, protestar, pagar y negociar toda clase de letras de cambio, letras financieras, pólizas de crédito o no, pagarés, cheques y otros efectos bancarios, de comercio, de giro o cambio.

5. Obtener y conceder préstamos o créditos con o sin garantía personal o real, incluida la pignoración de valores, y convenir sucesivas renovaciones, alteraciones y subrogaciones. Adquirir y ceder créditos.

6. Solicitar, cancelar y retirar fianzas, avales y garantías, tanto personales como reales.

7. Celebrar contratos de descuento de pagarés emitidos por la empresa con Bancos y entidades financieras capacitadas para ello, así como celebrar con las mismas entidades contratos de préstamo u otras operaciones financieras representadas por pagarés; contratar servicios de agencia para facilitar dichas operaciones financieras.

8. Comprar y vender acciones, obligaciones, bonos, participaciones sociales y cualquier clase de títulos o valores mobiliarios, así como cobrar los rendimientos que los mismos generen.

9. Ingresar cheques librados a favor de la sociedad con carácter nominativo, estampando su firma al dorso, con el único fin de ser abonados en las cuentas corrientes que tiene abiertas en el Banco de España, así como en otros bancos, sociedades de crédito y cajas de ahorro.

10. Ordenar movimientos entre cuentas corrientes y de crédito o préstamo abiertas a nombre de la Sociedad, mediante transferencias, cheques bancarios o cualquier otro sistema o mecanismo aceptado, en toda clase de bancos, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás establecimientos de crédito, nacionales o extranjeros.

11. Conceder y aceptar préstamos entre las compañías filiales y participadas y la matriz.

12. Hacer efectivos los pagos relativos a las facturas de compraventa de gas y liquidación de Impuestos a las Administraciones Públicas, librando cheques, realizando giros y ordenando transferencias, cheques bancarios o cualquier otro sistema o mecanismo aceptado, de las cuentas corrientes ordinarias o de crédito, a la vista o a plazo fijo, abiertas por la sociedad a cuyo fin podrán firmar toda clase de documentos.

13. Firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el mejor ejercicio de las facultades conferidas en este apartado con carácter mancomunado.

Las facultades incluidas en este apartado deberá ejercitarlas junto con alguno de los apoderados facultados conforme a la escritura de poder otorgada el 13 de junio de 2012 ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras con el número 1.291 de su protocolo e inscrita en la Hoja de la sociedad M-6113, inscripción 278. Ello en los siguientes términos:

- De forma mancomunada con otro apoderado del Grupo B o con uno del Grupo A, hasta un límite de 30.000 miles de euros, con excepción de la facultad 12, que se podrá ejercer sin límite de cuantía de forma mancomunada con otro apoderado del Grupo B o con uno del Grupo C.

- De forma mancomunada con un apoderado del Grupo C hasta un límite de 20.000 miles de euros.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.16.-

Durante el año 2013 la remuneración total de la alta dirección asciende al importe de 2.812 miles de euros. Dicho importe incluye la remuneración percibida por tres miembros de la Alta Dirección que cesaron en su cargo y que se especifican a continuación:

D. Diego de Reina Lovera, que cesó de su cargo de Director General Económico-Financiero con fecha de 17 de junio de 2013.

D. Erundino de Neira Quintas, que cesó de su cargo de Director de Recursos y RSC con fecha de 17 de junio de 2013.

D. Javier González-Juliá, que cesó de su cargo de Director General de Operación y Gestión Técnica del Sistema con fecha de 1 de agosto de 2014.

Adicionalmente, durante el año 2013 dos miembros de la Alta Dirección percibieron indemnizaciones por importe de 2.122 miles de euros.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.19.-

REELECCIÓN: El artículo 10 del Reglamento del Consejo determina que los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General. Según el artículo 11 del Reglamento del Consejo, con carácter general, deberá procurarse una adecuada rotación de los Consejeros Independientes. Por dicha razón, cuando se proponga la reelección de alguno de ellos, será preciso que se justifique la concurrencia de las circunstancias que aconsejen su continuidad. Los Consejeros Independientes no permanecerán como tales durante un período continuado superior a doce (12) años.

EVALUACIÓN: Por su parte, el artículo 11 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

REMOCIÓN Y CESE: Los Consejeros cesarán en el cargo una vez celebrada la primera Junta General desde que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento (artículo 12.1 del Reglamento del Consejo). El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos (artículo 12.3 del Reglamento del Consejo).

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.2.4.-

a) En relación con los estados financieros:

- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

- Informar, previamente a su formulación por el Consejo de Administración, sobre las Cuentas Anuales.

- La Comisión incluirá en su Informe aquellas menciones que considere necesarias en relación con la aplicación de criterios contables, sistemas internos de control o cualquier otro que considere relevante.

El Consejo de Administración justificará debidamente, en su caso, la formulación de unas Cuentas Anuales que se aparten o difieran de lo informado previamente por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- Examinar la información sobre actividades y resultados de la Compañía que se elabore periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia bursátil, velando por la transparencia y exactitud de la información.

b) En relación con la Auditoría Interna:

- Velar por la independencia de la función de Auditoría Interna.
- Supervisar los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad y conocer los sistemas de control interno, a fin de conseguir el máximo seguimiento del desarrollo de la Auditoría Interna Anual.

En especial, la Comisión supervisará la calidad de actuación de la Auditoría Interna en temas tales como: fiabilidad e integridad de la información, cumplimiento de políticas, planes, leyes y normas y medidas para la salvaguarda de activos.

La Comisión tendrá pleno acceso a los sistemas de Auditoría Interna y se reunirá periódicamente, en pleno o a través de su Presidente, con el responsable de Auditoría Interna, al cual podrán requerir toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de su función.

- Informar y proponer al Consejo de Administración acerca de la selección, designación, renovación y remoción del responsable de la Auditoría Interna.

c) En relación con la Auditoría Externa:

- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos, de acuerdo con la normativa aplicable, e informar sobre la retribución de los Auditores Externos y demás condiciones de su contratación.

- Relacionarse con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de estos o cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en normas técnicas de Auditoría.

- Recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a estos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- Recibir regularmente de los Auditores Externos información sobre el Plan Anual de Auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluar los resultados de cada Auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de Auditoría, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del Informe de Auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- Informar sobre los contratos, distintos del contrato de Auditoría, celebrados entre la Sociedad y los Auditores de Cuentas.- Asegurar que, a requerimiento del Auditor Externo, se proporciona a éste acceso a toda la información necesaria para desarrollar sus funciones.

d) En relación con el mapa de riesgos de la Sociedad:

- Identificar y analizar, con la cooperación del Auditor Interno y Externo, los principales riesgos que afecten a la actividad de la Sociedad y, en especial, aquellos que afecten a la situación económico- financiera.
- Informar al Consejo de Administración de los riesgos detectados y de la valoración de los mismos.
- Proponer, en su caso, al Consejo de Administración, las medidas necesarias para gestionar, mitigar o evitar los riesgos detectados.
- Supervisar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos establecidos.
- Establecer, si lo considera conveniente para la detección de riesgos, y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, y se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

e) En relación con el Gobierno Corporativo:

- Examinar el cumplimiento del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, vigente en cada momento, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En el ejercicio de esta función la Comisión de Auditoría y Cumplimiento actuará en coordinación con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuando se refiera al cumplimiento de dicho código por parte de los Consejeros y Directivos de la Sociedad.

- Elaborar un Informe Anual sobre las Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que formará parte del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- Participar en la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, especialmente en lo relativo a transparencia informativa y conflictos de intereses.

f) En relación con los Accionistas:

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.

Las funciones anteriores, excepto aquellas que la Ley o los Estatutos Sociales le atribuyan, directamente, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tendrán la consideración de funciones delegadas y por tanto podrán ser ejercidas, en cualquier momento, previa la correspondiente avocación, por el propio Consejo de Administración directamente. Las decisiones adoptadas por la Comisión en el ejercicio de funciones delegadas no serán vinculantes para el Consejo de Administración. Sin embargo, éste deberá justificar aquellas decisiones que adopte sin atender a los informes o recomendaciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación con materias de su competencia.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RSC.-

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa (RSC) no tiene Reglamento propio, por estar suficientemente regulada en el artículos 45 de los Estatutos Sociales, cuyo texto fue modificado en la JGA celebrada el 30 de marzo de 2012 y con anterioridad en la JGA de 30 de abril de 2010 y asimismo, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, cuyo texto fue modificado por el Consejo de Administración celebrado en fecha 20 de febrero de 2012, modificaciones de las que la Sociedad informó a los Accionistas en la JGA celebrada el 30 de marzo de 2012.

- La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC está constituida por cinco (6) Consejeros Independientes, designados por el Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo, los cuáles fijan un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (6) Consejeros. Está compuesta por cinco (6) miembros, siendo cinco (5) de ellos Consejeros Independientes, entre ellos el presidente, y uno (1) dominical.

- El artículo 45 Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo establecen que el Presidente tendrá carácter de Consejero Independiente. Según prescriben dichos preceptos, la citada Comisión no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo, deberá estar compuesta en su mayoría por Consejeros Independientes y el Presidente deberá tener el carácter de Consejero Independiente.

- Asimismo, el Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC es el Consejero Independiente Coordinador desde el 28 de junio de 2010, con la facultad de solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día, coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros y dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

- Según el artículo 25 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC deberá reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año. Durante el ejercicio 2013, la Comisión se reunió en seis (7) ocasiones.
- Las funciones desempeñadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC se detallan en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo de Administración y son las siguientes:
 - Proponer los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad y de las sociedades de su Grupo, dentro de lo previsto en los Estatutos y de acuerdo con lo que señale la Junta General, así como velar por la transparencia de las retribuciones.
 - Proponer la política general de remuneración de los Directivos de Enagás, dando cuenta de ello al Consejo de Administración, así como las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y despido de altos Directivos de la Sociedad y de su Grupo, a fin de asegurar que la Sociedad dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades.
 - Revisar la estructura del Consejo de Administración de Enagás y de las sociedades que integran su Grupo, así como los criterios que deban informar la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros y cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente, formulando al Consejo de Administración las propuestas que considere necesarias.
 - Informar el nombramiento o cese del Secretario del Consejo de Administración
 - Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones que pretendan llevar a cabo los Consejeros, que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, de acuerdo con lo establecido en el Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores.
 - Formular y revisar los criterios que deban seguirse para la composición del Consejo de Administración y para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de Consejero.
 - Informar, con criterios de objetividad y adecuación al interés social, de las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de cada una de las Comisiones del Consejo.
 - Elevar al Consejo de Administración las propuestas relativas a la estructura organizativa de la Sociedad y a la creación de puestos de Alta Dirección que considere necesarias para una mejor y más eficaz gestión de la Sociedad.
 - Informar los nombramientos y ceses de las personas que integran la Alta Dirección y, en su caso, aprobar las condiciones especiales de sus contratos.
 - Aprobar las retribuciones de la Alta Dirección, siempre que éstas no se aparten de los criterios establecidos en la política general de remuneración de Directivos.
 - Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones con partes vinculadas. En ningún caso se autorizará la transacción

si, previamente, no ha sido emitido el informe indicado en el artículo 14.bis del Reglamento.

- Informar al Consejo sobre la política general en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Buen Gobierno Corporativo, velando por la adopción y efectiva aplicación de buenas prácticas, tanto de obligado cumplimiento como acordes con recomendaciones de general aceptación, en dichas materias. A tal fin la Comisión podrá elevar al Consejo las iniciativas y propuestas que estime oportunas e informará las propuestas que se sometan a la consideración del mismo así como la información que anualmente la Sociedad ponga a disposición de los accionistas sobre estas materias.

- Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del Reglamento o del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa actuará, cuando así se considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.2.-

Enagás S.A ha dispuesto durante el ejercicio 2013 de una póliza de crédito suscrita con Kutxabank por importe de 25.000 miles de euros. Con fecha 20 de diciembre de 2013 ha cancelado anticipadamente dicha póliza de crédito.

Enagás S.A. tiene una línea de avales suscrita con Kutxabank por importe de 6.000 miles de euros, de los cuáles a 31 de diciembre de 2013 había dispuesto 1.017 miles de euros.

Enagás S.A ha pagado a Kutxabank en concepto de dividendo complementario del 2012 aprobado por Junta General, la cantidad de 8.174 miles de euros con fecha 3 de Julio de 2013. Adicionalmente, con fecha 19 de diciembre de 2013 se paga el dividendo a cuenta del ejercicio 2013, por importe de 6.004 miles de euros. Por tanto el dividendo pagado total asciende a 14.178 miles de euros.

Enagás S.A ha pagado a Oman Oil Spain, S.L.U., en concepto de dividendo complementario del 2012 aprobado por Junta General, la cantidad de 8.174 miles de euros con fecha 3 de Julio de 2013. Adicionalmente, con fecha 19 de diciembre de 2013 se paga el dividendo a cuenta del ejercicio 2013, por importe de 6.004 miles de euros. Por tanto el dividendo pagado total asciende a 14.178 miles de euros.

Enagás S.A ha pagado a SEPI en concepto de dividendo complementario del 2012 aprobado por Junta General, la cantidad de 8.174 miles de euros con fecha 3 de Julio de 2013. Adicionalmente, con fecha 19 de diciembre de 2013 se paga el dividendo a cuenta del ejercicio 2013, por importe de 6.004 miles de euros. Por tanto el dividendo pagado total asciende a 14.178 miles de euros.

Enagás S.A ha pagado a FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED en concepto de dividendo complementario del 2012 aprobado por Junta General, la cantidad de 3.226 miles de euros con fecha 3 de Julio de 2013. Adicionalmente, con fecha 19 de diciembre de 2013 se paga el dividendo a cuenta del ejercicio 2013, por importe de 2.369 miles de euros. Por tanto el dividendo pagado total asciende a 5.595 miles de euros.

Enagás S.A ha pagado a RETAIL OEICS AGGREGATE en concepto de dividendo complementario del 2012 aprobado por Junta General, la cantidad de 1.651 miles de euros con fecha 3 de Julio de 2013. Adicionalmente, con fecha 19 de diciembre de 2013 se paga el dividendo a cuenta del ejercicio 2013, por importe de 1.212 miles de euros. Por tanto el dividendo pagado total asciende a 2.863 miles de euros.

Enagás ha tenido unos gastos financieros con accionistas significativos de 78 miles de euros, que al no ser su cuantía significativa se mencionan en la presente nota aclaratoria.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.3.-

Las dietas percibidas por los miembros del Consejo de Administración de Enagás, S.A. ascendieron, a 31 de diciembre de 2013, a la cantidad de 1.046 miles de euros.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.4.-

El criterio seguido por Enagás, S.A. para reportar la información de las operaciones significativas realizadas por la Sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo es el que se detalla a continuación:

1. Se informará de las operaciones significativas con otras entidades del grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de Consolidación.
2. Dentro de las operaciones que no se eliminen en el proceso de Consolidación se informará de aquellas, que no cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:
 - a. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad (art. 14 Bis del Reglamento del Consejo)
 - b. Que formen parte del tráfico habitual de la sociedad, entendiendo tráfico habitual como todas aquellas actividades relacionadas con el transporte, almacenamiento y regasificación.
 - c. Que se realice a precios o tarifas en condiciones habituales de mercado (art. 14 Bis del Reglamento del Consejo).

En concepto de recepción de servicios se han recibido facturas por importe de 10.644 miles de euros y en concepto de prestación de servicios se han facturado 11.468 miles de euros, que no han sido incluidos en el apartado D.4 del presente Informe, debido a que son operaciones que forman parte del tráfico habitual de Enagás, S.A. y su grupo en cuanto a su objeto y condiciones.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.5.-

El importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas se obtiene del siguiente desglose:

Ref.	Empresa del Grupo	Sociedad Vinculada	Concepto	Importe (miles €)
D.5.1	Enagás Transporte S.A.U. /Enagás S.A.	Banco Sabadell	Gasto Financiero	5.538
Total gasto financiero otras partes vinculadas				5.538
D.5.2	Enagás S.A.	Eulen	Recepción Servicios	1.636
D.5.2	Enagás Transporte S.A.U.	Eulen	Recepción Servicios	700
D.5.3	Enagás S.A.	Newcomer 2000	Recepción Servicios	48
Total recepción de servicios otras partes vinculadas				2.384
D.5.4	Enagás S.A.	Barcelona Graduate School of Economics (GSE)	Otros gastos	24
Total otros gastos otras partes vinculadas				24
D.5.1	Enagás S.A.	Banco Sabadell	Ingresos Financieros	2.069
Total ingreso financiero otras partes vinculadas				2.069
D.5.1	Enagás S.A.	Banco Sabadell	Préstamo	100.000
Acuerdos de Financiación: Prestamos y aportaciones de capital				100.000
D.5.1	Enagás S.A.	Banco Sabadell	Avales	11.080
Garantías y avales recibidos otras partes vinculadas				11.080
TOTAL OPERACIONES CON OTRAS PARTES VINCULADAS				121.095

- **D.5.1 Operaciones con BANCO SABADELL.-**

Banco Sabadell y Enagás S.A. tienen formalizado un préstamo bajo la modalidad de intermediación financiera de 100.000 miles de euros correspondientes al tramo C del préstamo otorgado por el BEI, por importe de 1.000 millones de euros.

Asociado a este préstamo Enagás S.A. tiene suscrito con Banco Sabadell un contrato de cobertura de intereses (IRS) de 50.000 miles de euros con vencimiento en 2015.

Tanto el préstamo como el contrato de cobertura pertenecían a Enagás Transporte S.A. U., siendo cedidos en diciembre de 2013 a Enagás, S.A.

Los gastos financieros con el Banco Sabadell ascendieron en el año 2013 a 5.538 miles de euros (5.435 pertenecientes a Enagás Transporte S.A. U. y 103 a Enagás, S.A.)

Enagás Transporte, S.A.U. tiene con el Banco Sabadell una línea de avales por importe de 12.000 miles de euros, de los cuales a 31 de diciembre de 2013 había dispuesto de 11.080 miles de euros.

Adicionalmente, Enagás, S.A. mantenía con Banco Sabadell una línea de crédito por importe de 6.000 miles de euros. En Diciembre de 2013, Enagás S.A. ha cancelado la mencionada línea de crédito con el Banco Sabadell.

Enagás, Transporte S.A.U tenía con Banco Sabadell un préstamo de 150.000 miles de euros con vencimiento en 2015. En Diciembre de 2013, Enagás Transporte, S.A.U. ha cancelado el mencionado préstamo con el Banco Sabadell.

Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con Banco Sabadell en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las habituales de mercado.

- **D.5.2 Operaciones con EULEN, S.A.-**

Recepción de servicios: Enagas S.A. ha tenido unos gastos de 1.636 miles de euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Recepción de servicios de Eulen, S.A.				
Concepto	Importe	Política de precios	Plazos de pago	Garantías
Mantenimiento edificios/instalaciones	1.636	-	-	-

Prestación de servicios: por este concepto Enagás Transporte, S.A.U no ha recibido ingresos y ha tenido unos gastos de 700 miles de euros, los cuales se desglosan del siguiente modo:

Recepción de servicios de Eulen, S.A.				
Concepto	Importe	Política de precios	Plazos de pago	Garantías
Mantenimiento edificios/instalaciones	373	-	-	-
Seguridad	327			

- **D.5.3 Operaciones con Newcomer 2000**

Recepción de servicios: Enagás, S.A. ha tenido unos gastos de 48 miles de euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Recepción de servicios de Newcomer 2000				
Concepto	Importe	Política de precios	Plazos de pago	Garantías
Servicios de asesoría	48	-	-	-

- D.5.4 Operación con la entidad Barcelona Graduate School of Economics (GSE)**

En 2013 Enagás colaboró con 24 miles de euros con la entidad Barcelona Graduate School of Economics (GSE). El importe se destinó íntegramente a dos becas de estudio para el "Master Degree in Specialized Economics Analysis".

INFORME DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE ENAGÁS, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2013

COMPOSICIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2013

Presidente

D. José Riva Francos, Consejero Independiente.

Vocales

D. Martí Parellada Sabata, Consejero Independiente.

D. Luis Javier Navarro Vigil, Consejero "Otro Externo",

Sociedad Estatal de Participaciones Estatales (SEPI), Consejero Dominical, representada por su Vice-Presidente, D. Federico Ferrer Delso.

D^a Isabel Sánchez García, Consejera Independiente.

Secretario

D. Rafael Piqueras Bautista

De acuerdo con lo previsto en los textos sociales, la Comisión ha recabado la presencia de personas relacionadas con materias de su competencia, habiendo asistido con asiduidad a las sesiones de la Comisión, durante el ejercicio, el Consejero Delegado D. Marcelino Oreja Arburúa, el Director General Económico Financiero de Enagás, D. Diego De Reina Lovera sustituido a partir de julio por D. Borja García-Alarcón, y el responsable de la Unidad de Auditoría interna, D. José Manuel Castro del Real; asimismo, en varias ocasiones han asistido a la Comisión los auditores externos (de la firma Deloitte).

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

La Comisión se ha reunido en cinco (5) ocasiones durante el año 2013. A continuación se resumen los aspectos más importantes sobre los que ha girado, en el año 2013, la actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

1.- Actividades de la Comisión en relación con la formulación y aprobación de las cuentas anuales de Enagás correspondientes al ejercicio 2012.

La Comisión de Auditoría, como en ocasiones precedentes, ha sido la encargada de debatir y analizar las cuentas con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración. Para ello, los miembros de la Comisión se reunieron, en sesión de 18 de febrero de 2013, con los auditores externos (Deloitte S.L.) de la Compañía, así como con el Director General Económico - Financiero y el Responsable de la Unidad de Auditoría Interna de Enagás.

Tanto los auditores externos como los responsables financieros de la Compañía sometieron a los miembros de la Comisión sus pareceres en relación con los estados contables. Las diferencias de criterio que pudieron darse en ningún caso alcanzaban un umbral de materialidad que pudiera afectar a la opinión de Deloitte sobre los estados contables. Deloitte indicó a la Comisión de Auditoría que su informe no contendría salvedades o reservas.

El estudio de la Comisión de Auditoría sobre las cuentas del año 2012 terminó con las siguientes conclusiones:

- Que las cuentas anuales de Enagás y de su grupo consolidado, tal y como le fueron presentadas, reflejaban fiel y adecuadamente el patrimonio de la Compañía y los resultados del ejercicio.
- Que contenían la información necesaria para su adecuada comprensión, así como una descripción suficiente de los riesgos de la Sociedad.
- Que las cuentas respetaban los principios y normas contables de general aceptación, en los mismos términos que las de ejercicios anteriores.
- Que se había respetado el principio de igualdad de trato a Accionistas y transparencia en la información suministrada a los mercados.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional decimoctava – apartado 4, 6ª- de la Ley 24/1988, de 24 de julio del Mercado de Valores, la Comisión emitió informe con carácter previo a la emisión, por parte de Deloitte S.L, de su informe de auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas de Enagás, S.A. y de su Grupo correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, poniendo de manifiesto que:

- Se han mantenido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y sobre cualesquiera otras relacionadas con el proceso y desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha recibido de los auditores de cuentas, Deloitte, S.L. la confirmación escrita de su independencia frente a la Enagás y entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por Deloitte, S.L. o por personas o entidades vinculadas a ésta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Por todo ello, la Comisión acordó recomendar al Consejo de Administración de Enagás la formulación de las cuentas. El Consejo de Administración, en su sesión de 18 de febrero de 2013, siguió la recomendación de la Comisión y formuló las cuentas en los mismos términos que habían sido apuntados por la Comisión. Las Cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio 2012 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas el 24 de abril de 2013

Además de la función anterior, y siguiendo con los usos de ejercicios precedentes, el Presidente de la Comisión de Auditoría, Sr. Riva, intervino en la Junta General Ordinaria de la sociedad, celebrada el día 24 de abril de 2013, para explicar a los Señores Accionistas los aspectos más importantes de las mismas y asegurarse de que, de este modo, los Señores Accionistas dispusieran de toda la información necesaria para poder votar las cuentas anuales que fueron aprobadas conforme a la propuesta del Consejo de Administración.

2.- Seguimiento de las relaciones entre Enagás y sus accionistas significativos.

La Comisión ha continuado con su labor de atención a las relaciones existentes entre Enagás y sus accionistas significativos, sin incidencias dignas de mención.

3.- Auditor externo. Plan de auditoría y de control de riesgos durante el año 2013.

Con relación a los Auditores Externos, la Comisión informó favorablemente la propuesta a la Junta General de Accionistas de reelección de la firma Deloitte S.L. como Auditor de Cuentas de Enagás, S.A. y su Grupo consolidado para el ejercicio 2013. La propuesta fue aprobada por la Junta General celebrada el 24 de abril de 2013.

Es propósito de la Compañía que la retribución del Auditor o de empresas de su Grupo por servicios distintos de auditoría se limite en lo posible al 10% de la retribución correspondiente a los servicios de auditoría. Cualquier nuevo contrato que supere dicho porcentaje debe ser expresamente autorizado al efecto por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. En 2012, la Sociedad ha implantó, con el informe favorable de la Comisión, un procedimiento interno para la adjudicación de servicios distintos de auditoría al Auditor externo con el objeto de garantizar que dichas contrataciones se reducen a aquellas que sean estrictamente necesarias.

De conformidad con la Ley de Auditoría, en 2012 se produjo por parte de Deloitte la rotación del socio responsable de la auditoría de Enagás y su Grupo consolidado.

En las reuniones de la Comisión de Auditoría se han incluido, como puntos del orden del día, tanto una referencia general al desarrollo del plan de auditoría

previsto para el año 2013, como un análisis concreto de los principales procesos de auditoría que en cada momento se estaban llevando a cabo.

Esta labor de la Comisión de Auditoría se considera, por tanto, de especial relevancia. En este sentido, cabe recordar que en 2003 la Compañía, ayudada por asesores externos, realizó una labor exhaustiva de determinación de los riesgos de negocio y del entorno, concretando los procesos internos que podían verse afectados por cada uno de los riesgos. De acuerdo con el resultado obtenido, se fijaron los procesos que debían ser objeto de atención primordial por parte de la Unidad de Auditoría Interna y de la Comisión de Auditoría. Ello no obstante, la Comisión consideró la necesidad de revisar el *Modelo de Riesgos de la Compañía* por lo que, con el debido asesoramiento externo, los servicios de la Compañía elaboraron dicho nuevo modelo que fue aprobado por la Comisión en su reunión de 30 de enero de 2009.

El Plan de Auditoría llevado a cabo a lo largo del año 2013 se ha centrado en el seguimiento de los procesos que se han marcado como objetivos en el nuevo *Modelo de Riesgos*.

En la calificación de los mismos, la Auditoría interna, con la colaboración de asesores externos, ha puesto de manifiesto algunas debilidades no esenciales y ha hecho las recomendaciones que entiende ayudarían a eliminar o mitigar el impacto de los riesgos asociados a determinadas actividades de este proceso

La Comisión ha manifestado un especial interés por el control de prevención de riesgos, dedicando a esta cuestión una sesión monográfica en noviembre de 2013 y ha previsto realizar nuevas sesiones específicas en 2014. En dicha reunión el responsable de Auditoría Interna hizo una presentación del Modelo de Riesgos de la Compañía señalando que en Enagás se hace un seguimiento de los siguientes riesgos:

- Riesgo operacional
- Riesgo de negocio
- Riesgo Financiero
- Riesgo de Crédito
- Riesgo de Responsabilidad Penal
- Riesgo Reputacional

Seguidamente describió en qué consiste cada uno de ellos, el resultado resumido de su evaluación por la Compañía con la asistencia de Deloitte como consultor externo y su impacto posible en la cuenta de resultados y el balance. Añadió que el análisis lleva, en su caso, a la propuesta de una serie de medidas correctoras tendentes a reducir el riesgo y al control de la aplicación de éstas. La Comisión debatió ampliamente sobre el funcionamiento del modelo de gestión de riesgos. El Consejero Delegado y el Responsable de la Unidad de Auditoría contestaron a las diversas cuestiones formuladas por los miembros de la Comisión. Entre ellas se profundizó en idoneidad del modelo utilizado para la medición de riesgos que, en opinión de la Comisión, debe verse influido en la menor medida posible por apreciaciones subjetivas. La Comisión consideró que debe tener un mejor conocimiento del funcionamiento del proceso de valoración del riesgo por lo que

convino que en una próxima reunión el consultor externo, Deloitte intervenga para explicar con detalle el funcionamiento de la herramienta utilizada para la valoración de riesgos. Esta presentación se completó con otra sobre Control y Prevención de Riesgos Laborales, medioambientales y de Seguridad. El Consejo fue informado de lo tratado por la Comisión en sus reuniones de noviembre y diciembre, en las que le fueron presentadas igualmente las dos presentaciones comentadas.

Por otra parte, la Comisión ha supervisado el *Sistema de Control Interno de Reporte Financiero* que la Sociedad ha puesto en marcha con los oportunos asesoramientos externos. Este sistema de control tiene por objeto garantizar que la información financiera que la Compañía prepara y hace pública es completa y veraz. La implantación de este sistema es obligatoria para aquellas sociedades que cotizan en el mercado de los Estados Unidos de conformidad con las disposiciones de la *Sarbanes Oxley Act*. Aunque en sociedades como Enagás la Revisión del Sistema de Reporte Financiero no es obligatoria se ha convertido en una "buena práctica" llevarla a cabo. Los consultores que han participado han manifestado "*con carácter general Enagás tiene un adecuado grado de control interno de reporte financiero*". En el ejercicio 2013 se ha hecho un seguimiento del grado de cumplimiento de este Sistema.

4.- Revisiones contables trimestrales.

A lo largo del año 2013 la Comisión ha continuado su labor, iniciada en ejercicios anteriores, de revisar los informes trimestrales limitados que emiten los auditores.

En concreto, la Comisión analizó, junto con Deloitte, los informes emitidos por ésta correspondientes, respectivamente, al primer, segundo y tercer trimestre. Con esta actividad que desarrolla la Comisión se consigue minimizar el impacto de cualquier aspecto contable que se manifiesta a lo largo del ejercicio, y permite a los miembros de la Comisión y al Consejo mantenerse informados de la opinión de los auditores externos de la Compañía en relación con la evolución anual del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Comisión de Auditoría considera que, tanto los informes trimestrales que realiza el Auditor Externo, como el análisis que la propia Comisión lleva a cabo de dichos informes, son un instrumento de capital importancia a la hora de efectuar un estricto control de la contabilidad societaria y facilitan la emisión, al final del ejercicio, de un informe sin salvedades.

Además, la Comisión conoce y aprueba, conforme a las recomendaciones de buen gobierno corporativo que ha asumido, la información financiera que trimestralmente la Compañía hace pública.

De manera particular, la Comisión informó los estados financieros correspondientes al primer semestre del año y que fueron aprobados por el Consejo de Administración, siguiendo la recomendación de la Comisión, en su reunión de julio de 2013.

5.- Informe de actuaciones del Comité de Supervisión de los Principios de Actuación (Canal Ético).

La Comisión ha conocido de las actuaciones del Comité de Supervisión de los Principios de Actuación (Canal Ético) y aprobado su informe correspondiente al ejercicio 2013 sin que se hayan producido incidencias dignas de mención.

6.- Actuaciones posteriores al cierre del ejercicio.

En los primeros meses del ejercicio 2014 la Comisión ha continuado con su actividad ordinaria, participando en la formulación de cuentas por parte del Consejo de Administración. Al igual que en el ejercicio anterior, las cuentas del año 2013, que se someterán a la Junta General Ordinaria a celebrar en el año 2014, han sido previa y favorablemente informadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en reunión de 17 de febrero de 2014.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2014 y por el Consejo de Administración en sesión celebrada el mismo día.

El Secretario de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás, S.A.
Rafael Piqueras Bautista

INFORME DE AUDITOR REFERIDO AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Al Consejo de Administración de Enagás, S.A.:

Hemos examinado la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) de Enagás, S.A. y sociedades dependientes (“el Grupo”) contenida en la Nota F del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 adjunta. Dicho examen incluye la evaluación de la efectividad del SCIIF en relación con la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas del Grupo al 31 de diciembre de 2013, elaboradas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. El objetivo de dicho sistema es contribuir a que se registren fielmente, de acuerdo con el citado marco contable, las transacciones realizadas, y a proporcionar una seguridad razonable en relación a la prevención o detección de errores que pudieran tener un impacto material en las cuentas anuales consolidadas. Dicho sistema está basado en los criterios y políticas definidos por la Dirección del Grupo de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su informe *Internal Control-Integrated Framework* (1992).

Un sistema de control interno sobre la información financiera es un proceso diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera, de acuerdo con los principios contables y normas que le son de aplicación. Un sistema de control interno sobre la información financiera incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) permiten el mantenimiento de una forma precisa, y a un razonable nivel de detalle, de los registros que reflejan las transacciones realizadas, (ii) garantizan que estas transacciones se realizan únicamente de acuerdo con las autorizaciones establecidas, (iii) proporcionan una seguridad razonable de que las transacciones se registran de una forma apropiada para permitir la preparación de la información financiera, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y (iv) proporcionan una seguridad razonable en relación con la prevención o detección a tiempo de adquisiciones, usos o ventas no autorizados de activos de la compañía que pudiesen tener un efecto material en la información financiera. Dadas las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno sobre la información financiera, pueden producirse errores, irregularidades o fraudes que pueden no ser detectados. Igualmente, la proyección a períodos futuros de la evaluación del control interno está sujeta a riesgos, tales como que dicho control interno resulte inadecuado a consecuencia de cambios futuros en las condiciones aplicables, o que en el futuro se pueda reducir el nivel de cumplimiento de las políticas o procedimientos establecidos.

La Dirección del Grupo es responsable del mantenimiento del sistema de control interno sobre la información financiera incluida en las cuentas anuales consolidadas y de la evaluación de su efectividad. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre su efectividad, basándonos en el trabajo que hemos realizado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma ISAE 3000 *Assurance Engagement Other than Audits or Reviews of Historical Financial Information* emitida por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC) para la emisión de informes de seguridad razonable.

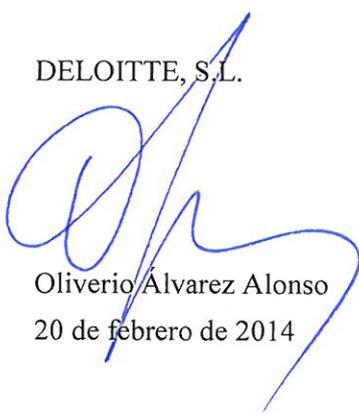
Un trabajo de seguridad razonable incluye la comprensión del sistema de control interno sobre la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas, la evaluación del riesgo de que

puedan existir errores materiales en la misma, la ejecución de pruebas y evaluaciones sobre el diseño y la efectividad operativa de dicho sistema, y la realización de aquellos otros procedimientos que hemos considerado necesarios. Entendemos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Grupo mantenía, al 31 de diciembre de 2013, en todos los aspectos significativos, un sistema de control interno sobre la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas efectivo, el cual está basado en los criterios y políticas definidos por la Dirección del Grupo de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su informe Internal Control-Integrated Framework (1992). Asimismo los desgloses contenidos en la información relativa al SCIIF que se encuentra incluida en la Nota F del Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo al 31 de diciembre de 2013 están de acuerdo, en todos los aspectos significativos, con los requerimientos establecidos por la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás normativa vigente.

Este examen no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa. No obstante, hemos auditado, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, las cuentas anuales consolidadas de Enagás, S.A. y sociedades dependientes formuladas por los Administradores de Enagás, S.A. de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo, y nuestro informe de fecha 20 de febrero de 2014 expresa una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales consolidadas.

DELOITTE, S.L.



Oliverio Álvarez Alonso
20 de febrero de 2014